

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VEZ APROBADA  
POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 281

Bogotá, D. C., martes, 14 de abril de 2026

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 54 de la Sesión Plenaria presencial del día miércoles  
12 de marzo de 2025

La Presidencia de los honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia* y *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

En Bogotá, D. C., a los doce (12) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador **Josué Alirio Barrera Rodríguez**, indica a la secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de Asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade Serrano Esperanza  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Barreto Quiroga Óscar  
Bernal Sánchez Sonia Shirley  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benavides Solarte Diela Liliana

Benavides Mora Carlos Alberto  
Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Besaille Fayad John Moisés  
Bitar Castilla Liliana Esther  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
Blél Scaff Nadia Georgette  
Cabal Molina María Fernanda  
Cabrales Baquero Enrique  
Carreño Castro José Vicente  
Castañeda Gómez Ana María  
Castellanos Serrano Jairo Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Chagüi Flórez Julio Elías  
Correa Jiménez Antonio José  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Díaz Plata Edwing Fabián  
Echavarría Sánchez Juan Diego  
Echeverri Piedrahíta Guido  
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Flórez Porras Pedro Hernando  
Flórez Schneider Gloria Inés  
Fortich Sánchez Laura Ester  
Fuelantala Delgado Richard Humberto  
Gallo Cubillos Julián  
Gallo Maya Juan Pablo  
Garcés Rojas Juan Carlos  
García Gómez Juan Carlos  
García Turbay Lidio Arturo  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
González Villa Carlos Julio  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Hernández Silva Yuly Esmeralda  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Hurtado Sánchez Norma  
Jaimes Cruz Sandra Janeth  
Jiménez López Carlos Abraham  
López Obregón Clara Eugenia  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Merheg Marún Juan Samy  
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Muñoz Lopera León Fredy  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Ortega Narváez Temístocles  
Padilla Villarraga Andrea  
Peralta Epieyú Martha Isabel  
Pérez Giraldo Claudia María  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Pérez Catalina del Socorro  
Pineda García Marcos Daniel  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Pizarro Rodríguez María José  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Quilcué Vivas Aída Marina  
Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jahel  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Restrepo Correa Ómar de Jesús  
Riascos Riascos Paulino  
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
Roldán Avendaño John Jairo  
Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
Silva Idrobo Ferney  
Tamayo Tamayo Soledad  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Trujillo González Carlos Andrés  
Uribe Turbay Miguel  
Valencia Laserna Paloma Susana  
Vega Pérez Alejandro Alberto  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
Zabaraín Guevara Antonio Luis

**Dejan de Asistir con Excusa los honorables Senadores**

Durán Barrera Jaime Enrique  
Espinosa Oliver Karina  
Estrada Cordero Julio César  
Farelo Daza Carlos Mario  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lobo Chinchilla Dídier  
Zuleta López Isabel Cristina  
12. III. 2025

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025

Doctor  
**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Secretario General  
H. Senado de la República  
Bogotá D.C.

Atentamente me permito remitirle copia de la excusa médica expedida por el doctor EDUARDO VALDIVIESO MANTILLA, al Senador **JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA**, por los días 10 y hasta el 12 de marzo de 2025.

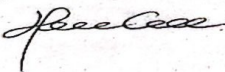
Atentamente,

*Martha J. Carvajal*  
**MARTHA JEANNETTE CARVAJAL PINZÓN**  
Asistente  
Senador Jaime Enrique Durán Barrera

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div><div><div></div><div>CIED</div><div>Tenemos atención en todos los departamentos</div><div>www.cied.com.co</div></div><div>ORDEN DE SERVICIOS</div><div><div>UN SERVICIO</div><div>IUDETECSA</div><div>NIT. 900361839</div></div></div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <div><div><div><div>CLINICA SANTA MARIA S.A.S</div><div>Código del<br/>Prestador: 700010001101 NIT: 800183043-7<br/>Dirección: CARRETERA 22 NRO 16A - 47 LA FORD<br/>Teléfono: 2761390-2769021<br/>Web: www.csm.com.co<br/>Email: clinicasantamaria@csm.net.co</div><div>Fecha de Impresión: 2025/03/04 15:56:49<br/>INCAPACIDAD</div></div><div><div><div>INFORMACION DEL PACIENTE</div><div>Nombre: ESPINOSA OLIVER KATINA CC: 52851005 Fecha nac: 1979-12-27 Edad: 45 años Sexo: F<br/>Estrato: EXENTO Municipio: SINCELEJO Teléfono(s): 3104688697, 3164673830.<br/>Pago<br/>Tél:<br/>Acompañante: Empresa: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA Contrato: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS SA -<br/>COLSANITAS SA INTEGRAL EVENTO<br/>Ingreso: 858962 Fecha: 2025/03/04 Hora: 08:33 Fecha y Hora Atención: 2025/03/04 08:35:07<br/>Responsable: SIN ACOMPAÑANTE Parentesco: Tel: Dirección:<br/>Orden de Incapacidad Nº: 68576 Lugar y fecha de expedición: SINCELEJO - 2025/03/04<br/>Unidad Funcional: 9 - HOSPITALIZACION PABELLON CRISTO REY</div><div><div>Fecha Inicio: 2025/03/04 Duración: 26 días<br/>Fecha de Vencimiento: 2025/03/29 Tipo: Enfermedad General<br/>Prorroga: PRORROGABLE Grupo de servicios: Atención inmediata<br/>Presunto origen de la incapacidad: Común Modalidad de la prestación del servicio: Intramural<br/>Causa que motiva la atención: CEFALEA<br/>DX Principal: G32.2-HIPERTENSION INTRACRANEAL BENIGNA<br/>DX Relacionado1: R51X - CEFALEA<br/>Incapacidad retroactiva: Urgencias o internación del paciente<br/>Médico: Manuel Augusto Botero Baena<br/>Diagnósticos: D320 - TUMOR BENIGNO DE LAS MENINGES CEREBRALES<br/>Incapacidad medica TOTAL POR 26 DIAS<br/>Observaciones:</div></div></div><div><div>Manuel Augusto Botero Baena Ced medico:<br/>7525078 Reg Medico :1307771984<br/>NEUROCIRUGIA</div></div></div></div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <div><div><div><div><div><div>DIAGNOSTICO PRINCIPAL: K573-ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO GRUESO SIN PERFORACION NI ABSCESO</div><div>DIAGNOSTICO RELACIONADO:</div><div>COD. CUIPS DESCRIPCION OBSERVACIONES</div><div>D: ARR</div></div><div>Eduardo Valdivieso Mantilla<br/>GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA<br/>R.M 0567</div></div><div><div>SEDE FOSUNAB Calle 158 No. 20-95 Cañaveral TORRE C, PISO 4 CONSULTORIO 410 Clínica Fosca Internacional (Fosunab) Teléfonos: 3102748814 / 3156120480</div><div>SEDE BOLARQUI Avenida González Valencia NO. 55 B - 10 PISO 7 CONSULTORIO 701 Clínica Chicamocha (Antigua Metropolitana) Teléfonos: 607 6959388 / 318 3700 537</div><div>SEDE CIE - HIC Autopista, Floridablanca, Piedecuesta Km 7 PISO 9 CONSULTORIO 910 NORTE Centro Internacional de Especialistas CIE - (Complejo Médico HIC) Teléfono: 317 659 1468</div></div></div></div></div> | <div><div><div>RESOLUCION 279<br/>FECHA ( 18/02/2025 )</div><div>"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"</div><div>MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,</div><div>En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,</div><div>CONSIDERANDO:</div><div>Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.</div><div>Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.</div><div>Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."</div><div>Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 273 del 14 de febrero de 2025, se concedió Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA – Presidente del Senado de la República, identificado con cédula de ciudadanía 7.455.054, en el período comprendido del 15 al 18 de febrero de 2025.</div><div>Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 274 del 14 de febrero de 2025, se encargó al Senador de la República JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ – Segundo Vicepresidente del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidente de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 15 al 18 de febrero de 2025.</div><div>Que, mediante oficio radicado el 17 de febrero de 2025, el Senador de la República JULIO CESAR ESTRADA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía 18.201.561, solicita permiso para salir del país, del 9 al 15 de marzo de 2025, lo anterior con el fin de atender la invitación recibida por el Transnational Institute (TNI), con sede en el Reino de los Países Bajos, con el fin de formar parte de la delegación de observadores de la sexto-octava sesión de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, a celebrarse en Viena, Austria, en calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de Colombia.</div></div></div> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div>RESOLUCION 279</div><div>FECHA ( 18/02/2025 )</div></div> <div><div>RESUELVE</div><div><p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Conceder Comisión Oficial al Senador de la República <b>JULIO CESAR ESTRADA CORDERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía 18.201.561, lo anterior con el fin de asistir a la invitación recibida por el Transnational Institute (TNI), con sede en el Reino de los Países Bajos, con el fin de formar parte de la delegación de observadores de la sexto-octava sesión de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, a celebrarse en Viena y Austria, a partir del 9 al 15 de marzo de 2025.</p><p><b>Parágrafo:</b> La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.</p><p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.</p><p><b>PARÁGRAFO:</b> Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.</p><p><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.</p><p><b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.</p></div><div><div>PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE</div><div>Dada en Bogotá a los...</div><div><div><div></div><div>JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ</div><div>Presidente (E)</div></div><div><div></div><div>DIEGO-ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ</div><div>Secretario General</div></div></div><div><div>Proyectó: Secretaría General Del Senado</div><div>DLRH</div></div></div></div> | <div><div>Amsterdam, 20 de enero, 2025</div><div>A quien corresponde,</div><div><p>El Transnational Institute (TNI) con sede en el Reino de los Países Bajos, tiene el agrado de invitar a formar parte de su delegación de observadores de la sexto-octava sesión de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, celebrada en Viena, Austria, entre 10 y 14 de marzo próximo, al senador Julio Cesar Estrada Cordero, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de Colombia, nacido el 24 de mayo 1965, Cedula nr. 18.201.561.</p><p>Ademas de una experiencia inolvidable de conocer el funcionamiento de la Comisión de Estupefacientes, una entidad legisladora que influye y define las políticas de drogas a nivel mundial, el TNI organiza y co organiza varios eventos paralelos en el marco de esta reunión para lo cual la presencia del senador como observador y expositor sera importante.</p><p>Como representante de los pueblos indígenas en Colombia sus testimonios son de gran importancia para los debates en Viena. En primer lugar en pedir respeto para usos y costumbres ancestrales de estos pueblos amazónicos-andinos, que en la actualidad en Viena se nota por la petición de Bolivia, luego apoyada por Colombia, de una revisión crítica por parte de la OMS de la hoja de coca. El segundo tema, la relación entre la destrucción de parte de la Amazonia y el narcotráfico es innegable, tambien en Viena. Para terminar quizás el tema de mas envergadura; los derechos de los pueblos indígenas en el marco de las políticas de drogas. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos co auspiciará el evento organizada por el TNI, junto a VisoMutop.</p><p>Los gastos de viaje y el alojamiento del senador serán asumidos por el TNI.</p><p>Sin otro particular,</p><p>Atentamente,</p><div><div><div></div><div>Pien Metaal</div><div>Project Coordinator</div><div>Transnational Institute (TNI)</div></div><div><div></div><div>Katherina López</div><div>Directora Ejecutiva</div><div>Corporación VisoMutop</div></div></div></div></div> |
| <div><div>Bogotá D.C.</div><div>11 de marzo de 2025</div></div> <div><div>Doctor</div><div>EFRAIN CEPEDA SARABIA</div><div>Presidente</div><div>Senado de la República</div><div>E.S.D.</div></div> <div><div>ASUNTO: Solicitud de permiso de Mesa Directiva</div><div>Respetado Doctor Cepeda Sarabia,</div><div>De manera atenta, me permito solicitar un permiso de la Mesa Directiva del Senado de la República por las fechas relacionadas a continuación:</div><div><div>Día 1: martes 11 de marzo de 2025</div><div>Día 2: miércoles 12 de marzo de 2025</div></div><div>En ese sentido, solicito de manera respetuosa se sirva expedir el acto administrativo correspondiente, y autorizar lo pertinente de acuerdo con la Ley 5 de 1992 para ausentarme de mi ejercicio congresional por el día señalado. Lo anterior debido, a que por motivos personales no podré asistir a las sesiones en los días indicados.</div><div>Muchas gracias por su amable comprensión. Bendiciones.</div><div>Cordialmente,</div><div><div></div><div>CARLOS MARIO FARELO DAZA</div><div>Senador de la República</div></div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <div><div>RESOLUCION 308</div><div>FECHA ( 11/03/2025 )</div></div> <div><div>"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"</div><div>LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,</div><div>En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,</div><div>CONSIDERANDO:</div><div><p>Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.</p><p>Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".</p><p>Que mediante oficio radicado el día 11 de marzo de 2025, el Senador de la República <b>CARLOS MARIO FARELO DAZA</b>, identificado con cédula de ciudadanía 72.346.359, solicita permiso por los días 11 y 12 de marzo de 2025, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.</p><p>Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,</p></div><div><div>RESUELVE</div><div><p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Conceder permiso remunerado al Senador de la República <b>CARLOS MARIO FARELO DAZA</b>, identificado con cédula de ciudadanía 72.346.359, por los días 11 y 12 de marzo de 2025, lo anterior con el fin de atender asuntos personales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.</p></div></div></div>                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div>RESOLUCION 308</div><div>FECHA ( 11/03/2025 )</div></div> <div><p>Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.</p><p>Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.</p><p>ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.</p><p>ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo</p><p>ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.</p><p>PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE</p><p>Dada en Bogotá a los...</p><div><div>Efraín José Cepeda Sarabia</div><div>Presidente</div><div>Josué Alirio Barrera Rodríguez</div><div>Segundo Vicepresidente</div><div>Diego Alejandro González González</div><div>Secretario General</div></div><p>Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao</p></div> | <div><p>Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2025</p><p>Doctor</p><p><b>EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA</b></p><p>Presidente</p><p><b>SENADO DE LA REPUBLICA</b></p><p>E.S.D.</p><p>Referencia: Licencia no remunerada.</p><p>De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted dos días de licencia no remunerada, ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesiones plenarias de los días 11 y 12 de marzo del año en curso.</p><p>En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito dos días de licencia no remunerada para los días 11 y 12 de marzo del año en 2025.</p><p>Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.</p><div><div>Juan Felipe Lemos Uribe</div><div>Senador</div></div></div> |
| <div><p>Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2025</p><p>Doctor</p><p><b>EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA</b></p><p>Presidente</p><p><b>SENADO DE LA REPUBLICA</b></p><p>E.S.D.</p><p>Referencia: Licencia no remunerada.</p><p>De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted dos días de licencia no remunerada, ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesiones plenarias de los días 11 y 12 de marzo del año en curso.</p><p>En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito dos días de licencia no remunerada para los días 11 y 12 de marzo del año en 2025.</p><p>Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.</p><div><div>Juan Felipe Lemos Uribe</div><div>Senador</div></div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <div><p>Bogotá, DC marzo - 12 - 2024</p><p>Señores</p><p>Mesa directiva del Honorable Senado de la Republica</p><p>Ref.: Excusa – Sesión plenaria</p><p>Respetado Doctor</p><p><b>Asunto: excusa ante la Sesión de plenaria del 12 de marzo de 2025</b></p><p>Respetado Doctor:</p><p>Por medio de la presente, me permito excusarme ante la sesión programada para el día 12 de marzo del presente año, debido a que actualmente me encuentro presentando quebrantos de salud que me impiden asistir.</p><p>Quedo atento a cualquier información adicional o requerimiento que surja a raíz de mi ausencia.</p><div><div>Didier Lobo Chinchilla</div><div>Senador de la República</div></div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| INCAPACIDAD MEDICA                                                                                            |                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
|                              |                                                                                 |
| Fecha: 12-mar-2025                                                                                            | BOGOTA D.C                                                                      |
| Nombres y Apellidos<br>DIDIER LOBO CHINCHILLA                                                                 | No. 210<br>Tipo y N° Documento<br>CEDULA DE CIUDADANIA 12566890                 |
| NIT 830005028-1                                                                                               | Entidad de afiliación<br>COLSANITAS S.A                                         |
| Razón social - Administradora Country S.A.S                                                                   | Entidad promotora de salud<br>EPS SANITAS SAS EN INTERVENCION BAJO LA MEI       |
| Código de habilitación<br>1100109599-01 Sede Principal                                                        | Modalidad de la prestación del servicio:<br>Intramural                          |
| Grupo de Servicios:<br>03                                                                                     | Prorroga:<br>Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Incapacidad Retroactiva:<br>Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>                | Teléfono                                                                        |
| Empresa donde Trabaja                                                                                         | Ocupación<br>Otros Profesionales y Tecnicos                                     |
| Diagnóstico principal :<br>Código: A09X                                                                       | Tipo<br>Hospitalaria - Primera Vez                                              |
| Diagnósticos Relacionados                                                                                     | Días<br>3 ( tres )                                                              |
| Origen de la Incapacidad<br>Enfermedad general                                                                | Fecha de finalización<br>14/03/2025                                             |
| Fecha de Inicio<br>12/03/2025                                                                                 | Observaciones                                                                   |
|                             |                                                                                 |
| DOCTOR: HEIDER CANELARIO RESTREPO<br>Reg. Médico: 84459054<br>CC: 84459054<br>Especialidad: Medicina Familiar |                                                                                 |
| Firma Paciente<br>Doc N°: CEDULA DE CIUDADANIA 12566890                                                       |                                                                                 |

Bogotá D.C., marzo 10 de 2025

Honorable Senador,  
**EFRAIN CEPEDA SANABRIA**  
Presidente  
Senado de la República  
[Presidencia@senado.gov.co](mailto:Presidencia@senado.gov.co)  
[Cc: secretaria.general@senado.gov.co](mailto:Cc:secretaria.general@senado.gov.co)

**Asunto:** Excusa por inasistencia a sesiones del 11 y 12 de marzo

Por medio de la presente, me permito informar que no podré asistir a las sesiones programadas para los días 11 y 12 de marzo, ya que estaré acompañando el sepelio de Jaime Gallego, dirigente de Colombia Humana en Segovia, Antioquia, quien fue asesinado, presuntamente, por el Clan del Golfo.

Agradezco su comprensión y quedo atenta a cualquier información relevante que se discuta en mi ausencia.

Atentamente,

  
**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
C.C. 38.790.547 de Tuluá.  
Senadora de la República  
Pacto Histórico - Colombia Humana

Por Secretaría se informa que se ha registrado *quorum* deliberatorio.

Siendo las 12:47 p. m., la Presidencia manifiesta:  
Ábrase la sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Yaneth  
Jaimes Cruz

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz, quien da lectura a una constancia:**

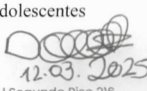
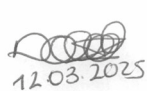
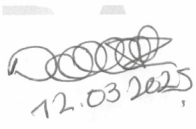
Gracias señor Presidente. Un cordial saludo a todos los honorables Senadores. Quiero hoy dejar esta constancia como voz de los maestros en el Senado. La educación pública ha sufrido una grave estigmatización a lo largo de su existencia, principalmente por parte de los que creen que la educación pública se debe privatizar. Decir, salir a decir a los medios que van a acabar con un derecho fundamental como es la manifestación pacífica, del sindicato de maestras y maestros y amenazar con desconocer sus derechos salariales, es atentar contra los derechos de toda una comunidad educativa.

Asimismo, manifestar que “los colegios públicos están en pésimas condiciones de calidad”, es desconocer que son los maestros oficiales quienes hacen presencia hasta el último rincón del país, en condiciones casi imposibles para dictarle clases

a nuestros niños y niñas en Colombia, con grandes necesidades por supuesto. Y no es con el proyecto de ley de bonos escolares con el que se va a mejorar la educación, este proyecto que pretende es mejorar los ingresos económicos de unos pocos que son mercaderes de la educación. No se les olvide que, de un colegio ciento por ciento público, se graduó el estudiante con la más alta calificación en las pruebas de estado Saber11 del año 2023 y hoy les ruego el favor a quienes estigmatizan a los maestros que cesen estas agresiones contra el magisterio colombiano. Basta ya de agresiones al magisterio colombiano.

Estigmatizar y seguir estigmatizando al magisterio colombiano y a la educación pública ha provocado graves afectaciones a la vida e integridad física y mental de los compañeros docentes de Colombia, a manos de quienes hoy creen que, acabar con el derecho a manifestarse, apagando las voces de quienes protestan, tendremos un mejor país, pues no señores, es todo lo contrario, los maestros hemos sido asesinados por reclamar con valentía los derechos de la sociedad.

Y un mensaje final para quienes siguen estigmatizando al magisterio colombiano, que no intenten usurpar ilegalmente el salario por manifestarnos, no acabarán porque los maestros lo hemos dado todo por la vida para educar a nuestros niños y niñas en Colombia. Que viva el magisterio colombiano.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div>CONSTANCIA PLENARIA DEL SENADO DE LA<br/>REPÚBLICA 11 DE MARZO DE 2025</div><div><p>La educación pública ha sufrido una grave estigmatización a lo largo de su existencia, principalmente por parte de quienes, han pretendido por todos los medios su privatización.</p><p>Decir sin ninguna vergüenza, que van a acabar con un derecho fundamental como lo es la manifestación pacífica, del sindicato de maestras y maestros y amenazar con desconocer sus derechos salariales, es atentar contra los derechos de toda la comunidad educativa.</p><p>Asimismo, manifestar que los “colegios públicos son de pésima calidad”, es desconocer que son los maestros oficiales quienes hacen presencia hasta el último rincón del país, en condiciones casi que imposibles para dictar una clase a nuestras niñas, niños y adolescentes</p></div><div><div>AQUÍ VIVE LA <b>DEMOCRACIA</b></div><div><br/>12.03.2025</div></div></div> | <div><p>con las más grandes necesidades, y no <u>es con el proyecto de ley de bono escolar</u> con el que van a mejorar la educación, este proyecto lo que pretende es mejorar los ingresos económicos de unos pocos que son mercaderes de la educación. No se les olvide que, de un colegio, ciento por ciento público, se graduó el estudiante con la más alta calificación de las pruebas de estado saber 11 en el año 2023.</p><p>Estigmatizar al magisterio y a la educación pública, ha provocado graves afectaciones a la vida e integridad física y mental de los compañeros docentes en Colombia, a manos de quienes creen que, acabando con el derecho a manifestarse, apagando las voces de quienes protestan, tendremos un mejor país, no señores, es todo lo contrario, los maestros hemos sido asesinados por reclamar con valentía nuestros derechos y los de la sociedad.</p></div> <div><div><br/>12.03.2025</div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <div><p>Un mensaje final: que nos intenten usurpar ilegalmente el salario por manifestarnos, <u>no nos acabará</u>, ¡porque los maestros hemos dado la vida por educar! Viva el magisterio colombiano.</p></div> <div><div>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ<br/>SENADORA DE LA REPÚBLICA</div><div><br/>12.03.2025</div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <div><p>La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.</p><p>Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina</p><p><b>Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:</b></p><p>Gracias Presidente. Quiero manifestar mi dolor y frustración. Están haciendo demasiado ruido por favor. Secretario por favor. Yo quiero preguntarme ¿qué le pasa a este Congreso? y ¿qué le pasa a este país? ¿será que matar soldados es parte del paisaje? Yo los veo risueños y esta mañana se tomaban fotos, hasta que nadie nos defienda. Me parece que es impresentable que ni gobierno ni el Congreso tenga un mínimo gesto con unos jóvenes que dan su vida para que nosotros podamos tener un país libre.</p><p>No hay inteligencia, no hay medios aéreos, no hay gasolina, no hay tecnología, no hay seguridad jurídica, no hay recursos, no hay moral. El país se deshace en el Catatumbo lleno de coca, con los aliados el cártel de los soles, el país se deshace en el Cauca y no veo a las organizaciones indígenas levantar su voz por los 600 niños que le reclutan, eso sí les gusta recibir plata de donaciones multimillonarias que no usan para hacer acueducto ni vías terciarias ni para que los indígenas vivan mejor, les gusta es para movilizarlos, para vandalizar, para generar miedo.</p></div> |

En la memoria de la historia de este país los héroes son los policías y soldados y yo quiero pedirle al Ministro de Defensa que estuvo aquí ayer haciendo presencia defendiendo la política pública que ha hecho Gustavo Petro del Catatumbo, defendiendo la conmoción interior. Yo quiero pedirle al Ministro de Defensa que sancione a quien dio la orden a las diez de la noche de transitar en un camión, como si los soldados fueran ganado, a sabiendas que es una zona roja inundada por la ilegalidad. No cabe la coca, ¿también es la coca de la paz? Qué país vamos a recoger a punta de mesas de diálogo con criminales; este gobierno acabó Colombia y este Congreso está quedándose corto de levantarse contra la ignominia y la defensa de los soldados de esta patria. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:**

Gracias Presidente. Damas y caballeros, latifundistas y guerreristas sean todos bienvenidos al gran concurso de sin talentos de, “el que diga Uribe” o más bien el que diga el expresidiario. Así es, ya estamos viendo cómo inició el uribismo con este concurso que busca llegar a la presidencia nuevamente, con el que buscan nuevamente el poder; no les bastó todos los gobiernos que han tenido y ahora dicen que ahora sí, que ahora sí van a hacer el cambio, que ahora sí van a atender a las clases trabajadoras, que ahora sí van a hacer lo que no hicieron.

Hablan de salud, cuando hoy en día se cae a pedazos del sistema y está diseñado justamente para el robo, cuando ellos en sus gobiernos fueron los que diseñaron este saqueo al sistema de salud; hablan de trabajo, cuando en sus gobiernos les quitaron los derechos a los trabajadores y que ahora que se busca con una devolución laboral, con una reforma laboral devolver de sus derechos, buscan archivarla a como dé lugar.

Hablan de la lucha contra la corrupción, cuando en sus gobiernos no se han robado miles, se han robado billones y billones de pesos; cuando es sus gobiernos operaba con total tranquilidad, por supuesto, toda la red de Papá Pitufo, cuando operaba por supuesto toda la red tranquilamente de corrupción y de narcotráfico, cuando en sus gobiernos terminamos viendo muchos de sus funcionarios bajo las rejas, subalternos que esperando por supuesto justicia para el patrón, para quien termina llevándose a manos llenas esos recursos que son el pueblo colombiano.

Hablan de seguridad cuando su discurso es de guerra, de sangre, de muerte. Hablan de vías, pero eso sí peajes cada 10, 15, 20 kilómetros, pues en sus gobiernos se diseñaron justamente los contratos que hoy día tenemos donde se instalan esos peajes

de forma abusiva y los incrementos, por supuesto, también quedaron pactados allí. Y cuando se tiene la oportunidad, por supuesto, de eliminar esos abusos quieren hundir a como dé lugar ese proyecto de ley.

Así que no, que el pueblo no les coma más cuento, que no van a llegar a arreglar las cosas, van a llegar justamente a seguir saqueando, a seguir llevándose lo que es del pueblo colombiano y, es por eso, que el pueblo colombiano no les cree y no les va. No les cree y no les va a creer. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas.

Palabras de la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:**

Gracias Presidente. Yo quería intervenir hoy y dejar constancia sobre los hechos ocurridos en el departamento del Cauca, los asesinatos que han sido persistentes en la guardia indígena y decirle que los pueblos indígenas y las organizaciones sociales seguimos defendiendo la vida, los derechos humanos; no solamente de los guardias, sino de los civiles asesinados, pero, también de la Fuerza Pública, seguimos en esa lucha por la paz. No es cierto que hayamos dejado de defender los derechos humanos y en especial los derechos estructurales que hoy nos sigue moviendo al país.

Y, por eso, quiero hacer un llamado a los Congresistas de la comisión Séptima que presentaron la ponencia de archivo sobre la reforma laboral, una reforma que contribuye a los ciudadanos de a pie, a los ciudadanos que tienen un trabajo y quieren un trabajo digno. Me parece muy complicado que aquí hablemos de los derechos a la vida, de los derechos humanos, pero en la práctica quienes no están de acuerdo, ustedes viven bien en la ciudad, cómodos, como estamos nosotros los Congresistas; tenemos un salario. Pero, la gente de las ciudades, la gente de las zonas rurales no tiene un trabajo digno y esta reforma contribuía a mejorar esas condiciones laborales y por eso hoy saludo a los trabajadores del Sena, a los jóvenes que están en la Plaza Bolívar y a quienes hoy apoyamos las distintas reformas que contribuyen de hecho a ese derecho digno de la gente en la ciudad y, por eso, decimos también que los procesos comunitarios y sociales estaremos en movilización permanente.

Y no estamos para generar peligros, como lo han anunciado algunos de que se han sentido amenazados, no es eso, simplemente reivindicamos un derecho constitucional que debería materializarse y ser apoyado por este Congreso de la República. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras.

Palabras del honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édgar Díaz Contreras:**

Gracias Presidente. Presidente es para tocar un tema que está sucediendo en estos momentos en el Catatumbo con la educación. Senadora Sandra usted que sabe de educación y que defiende la educación. Lamentablemente los concursos que ha habido son abiertos en el Catatumbo y a esos concursos está llegando gente de muchas regiones del país que son bien recibidos, pero el Catatumbo con las condiciones que esta hoy dado con tanta violencia en el Catatumbo muchos de los docentes que ganan el concurso, lamentablemente se los amenaza, se hacen amenazar o son amenazados o lamentablemente tienen un problema de que prefieren renunciar y eso ocasiona un trauma en el sector educativo en los niños, porque reemplazar un docente de planta requiere por lo menos 3 o 4 semanas mientras se saca un sistema maestro.

Ojalá que el Ministerio está escuchando esto y el sistema maestro tampoco tiene en cuenta a los docentes de la región, docentes que se han preparado, docentes que han estudiado que, lamentablemente, no tienen la maestría y los doctorados que tienen otros que sí se presentan y esos que se presentan son del interior del país y van a la región y a las 2 o 3 semanas de posesionados también se retiran y causan traumatismo en la educación.

Esos niños del Catatumbo no están recibiendo las semanas que tienen por ley que recibirlas al año, entonces, yo hago un llamado al Ministerio de Educación y lo hago desde acá porque si pedimos una cita van a decir que estamos en tráfico de influencias; van a decir que es que nosotros estamos lagarteando puestos. No, hago un llamado desde acá, desde el recinto del Senado para que el ministerio sea más flexible y deje la gente en la región la que sea pertinente, los que vivan en esos municipios del Catatumbo, los que participen en esa convocatoria del sistema maestro porque a ellos sí les duele la región, ellos si se quedan allá y ellos están para preparar a sus niños, a sus hijos, a sus amigos y a lo que sea. Entonces, Ministerio de Educación miremos cómo logramos que, a través del sistema maestro, sea mucho más pertinente con los educadores de la región del Catatumbo. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:**

Gracias Presidente. Con ocasión a la palabra del señor Presidente ayer, quiero manifestarle, señor Presidente, usted se olvidó cómo los grandes hombres y mujeres conquistaron la humanidad, nadie tiene derecho a editar cómo debe ser la revolución de otro. La libertad significa aprender a pensar por

uno mismo no imponer una sola verdad, lo dice Emma Goldman. Las mujeres deben ser vistas como líderes y no solo como seguidoras, Ángela Merkel. La verdadera revolución es la que cambia la conciencia de los hombres, Ernesto Che Guevara. No juzguéis a nadie para que no seas juzgado, lo dice nuestro señor Jesucristo en Mateo, capítulo 7 versículo 1. Yo soy un comunista y siempre lo seré, lo dice Fidel Castro. Las poesías hechas canciones: Hermano dame tu mano, Mercedes Sosa; Yo pisaré las calles nuevamente, Pablo Milanés; El necio, de Silvio Rodríguez.

Un revolucionario que olvide que el poder de la palabra, la poesía y la canción son mejores líneas que conquistan a las masas que cualquier ira que domine nuestro corazón, desde luego que sus ideas y pretensiones siempre serán un fracaso. Presidente, hay que respetar la separación de los poderes y si de conquistar un poder que no es el nuestro se trata, hágalo con poemas y poesías. Señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Palabras de la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez:**

Buenos días compañeros, Senadores y Senadoras de la República de Colombia. Esta constancia la dejo con mucho sentimiento porque no es justo que los Senadores estemos ganando 48.142.460 pesos mensuales, Senadores y Senadoras se opongan a que los trabajadores rasos, nuestros trabajadores tengan un sueldo real, un sueldo que realmente represente el trabajo que hacen como son nuestras trabajadoras del aseo que llegan a las 6 de la mañana y ganan 1.600.000 pesos, no es justo, llegan temprano y se van tarde, los Senadores y Senadoras que se opusieron a la reforma laboral llegan tarde y se van temprano y sí ganan esa cantidad de millones de pesos y se oponen a que nuestras trabajadoras de la limpieza, nuestras madres comunitarias que también son la mayoría mujeres y ganen sueldos mínimos y que todavía estén aplicando la tercería para tener sus empleos y para no tener ningún compromiso con ellas.

Realmente a mí me duele mucho que los Senadores y Senadoras que están aquí en este Congreso de la República, que fueron ellos los que votaron por ellos, por eso nosotros la única arma que tenemos es la calle ¿por qué? Porque la calle ha sido la manifestación donde hemos reclamado nuestros derechos pisoteados por una oligarquía poderosa en este país que ha gobernado más de 200 años, siempre nos han humillado, nos han maltratado y han hecho paquetes legislativos solo para que los favorezcan a ellos.

Hoy que estamos pidiendo reforma laboral, reforma a la salud se opone, claro ellos tienen todo.

La reforma laboral es para ellos, para la élite, la reforma a la salud es para ello; a ellos nunca les han tocado venir de Sucre – Sucre, la Mojana, en una lancha a traer un enfermo que se muere en el camino porque el junco se tranca con la taruya de los ríos. A ellos no les interesa. Ellos tienen sus clínicas, todo lo de ellos es muy adecuado, pero para nosotros cuando nos llevan a los compañeros y compañeras al hospital lo separan con cortinas porque cuando una persona llega con una enfermedad la entregan muerta.

Entonces, yo sí hago es llamado a los Senadores, que se pongan la mano en el pecho, cuánto son 48 millones de pesos a un millón 600 para las que verdaderamente trabajan en este. No es justo también haya ahí en ese acuerdo de la Comisión Séptima mujeres que igual apoyaron hundir la reforma laboral; eso no tiene presentación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Gracias señor Presidente. Nuevamente, vuelvo a recordar, ¿quiénes cerraron las entidades del Estado? ¿quiénes cerraron y asaltaron a Telecom, en qué gobierno se hizo, quiénes cerraron a las malas la Caja Agraria, quiénes cerraron los Ferrocarriles Nacionales, quienes destruyeron nuestros trenes? que existían, incluso, en zonas montañosas como el departamento de Antioquia.

Quiénes fueron los que nos quitaron esa pensión que todos reclaman que era la pensión fraccionada. Quiénes fueron los que se inventaron los peajes, a quién le dieron toda contratación de las vías en este país; quiénes fueron esos señores que a 30 años escrituraron las carreteras de Colombia; quiénes fueron también los que en últimas han hecho unas carreteras que duran poco para que el pueblo lo siga pagando con los peajes.

Quiénes fueron los que asesinaron 6.402 jóvenes en los mal llamados Falsos Positivos, quiénes fueron los que también desaparecieron miles y miles de colombianos, ¿en cuáles gobiernos ocurrió todo esto? ¿Esa fue la patria que construyeron? Esos fueron los que hicieron posible que en este país hubiese más de 25 mil desaparecidos.

Eso es lo que ellos llaman construir la patria. Los que llenaron de fosas comunes este país desde la Guajira hasta Leticia, desde Arauca hasta Chocó. ¿Quiénes fueron los que llenaron de fosas comunes?, ¿quiénes fueron los que constituyeron nuestros ríos en canales de sangre?, ¿quiénes fueron los que cobran en las notarías un porcentaje para que nombren precisamente los notarios? Allá hay uno que hace señas que tendrá que responder algún día.

Pero bueno, aquí vamos a tener que discutir lo que hay que discutir y eso que hay que discutir son las

leyes que les sirven a este país, leyes trascendentales y nadie nos puede quitar el derecho de discutir, de analizar. Así, como ayer escuchaba al Presidente de la Cámara, en la Cámara se pudo discutir y ese trabajo lo hicieron en meses, pero también, hay una cantidad. Sí Presidente, vuelvo a hacer el llamado, no me cansaré mientras esté en este Congreso. Tenemos que discutir leyes trascendentales para el país en medio de la diferencia, si no podemos hacer el consenso habrá votación, pero nos derrotaran en la Plenaria y con discusiones y no ocho personas que nos quieren callar a la fuerza. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:**

Muchas gracias señor Presidente. Quiero hacer esta constancia en estos términos. Absurdo, absurdo catalogan los casanareños que, siendo el departamento de mayor producción de gas natural en Colombia, le hemos aportado durante los últimos 30 años el 52% del consumo nacional, tenemos el 49% de reservas probadas y no alcanzamos a consumir en el departamento del Casanare el 1% del gas. Así y todo, hoy Ecopetrol no le está suministrando gas a las empresas que hacen la distribución para el servicio domiciliario en este importante departamento. Y así es, como lo acabo de expresar, podríamos estar entonces frente a una dificultad del servicio de gas como tal para el departamento, pero, además hoy ya sufren los usuarios unas alzas exorbitantes en las tarifas del gas domiciliario.

Para contar algo aquí al país, el campo Cusiana, ubicado en el municipio de Aguazul, registró una producción de 3.686 millones de pies cúbicos de gas en el año inmediatamente anterior, es decir, producimos el 52%, como ya lo dije, del consumo del gas nacional. Sin embargo, no estamos hablando seguramente de una oferta de la provisión de gas, pero sí de una falta de regulación para la comercialización. Los casanareños, entonces, hoy sufrimos afectaciones sociales y ambientales, pero, es increíble no recibimos el beneficio y sí, como ya lo dije, también las exageradas alzas en este servicio público el gas.

Lo anterior, pone en evidencia entonces lo que ha planteado nuestro Presidente el doctor Gustavo Petro, en Colombia hay un sistema de precios de gas basado en la especulación que busca revender el gas colombiano a un precio más costoso a los usuarios. Por eso, la inmediatez de poder tener completa la Comisión de Regulación de Gas. Este problema definitivamente se ve reflejado en el aumento de las tarifas, para ponerles un ejemplo, entre 500 y 1500 pesos ha subido, quien pagaba un recibo de gas de 50 mil pesos al mes hoy ya lo paga en 75 mil y 90 mil pesos.

Para cerrar Presidente, mi llamado de atención es un llamado claro a este Congreso y al Gobierno nacional quienes debemos tener todas las líneas para garantizar que las tarifas sean justas y se garantice la estabilidad. Debemos garantizar desde el Congreso que se tenga la estabilidad de la prestación del servicio domiciliario, pero, además que en Colombia tengamos tarifas justas. Casanare, entonces, produce el gas y no solo no deberíamos tenerlo garantizado, sino también tenerlo a un valor y a un precio diferencial; no más injusticias con nuestra gente.

El llamado entonces a la CREG y a la Superintendencia de Servicios, como al Presidente de Ecopetrol, más ética y más justicia con quienes proveemos el servicio del gas para el país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:**

Presidente gracias. Me permito leer una constancia a nombre del Partido Cambio Radical, a propósito de la crisis de la salud. Hay una crisis paralela a la del Catatumbo que podría cobrar tantas vidas como la confrontación entre el ELN y las disidencias de las FARC, una crisis que al igual que el anterior fue promovida por las decisiones equivocadas del Gobierno nacional; se trata de la crisis del sistema de salud, del fracaso de un modelo que hasta el año 2022 se contaba entre los mejores del mundo, según la OCDE y la OMS. De hecho, tras 2 años y medio de petrismo el sistema retrocedió hasta 40 puestos en los índices de diferentes revistas especializadas, dejando en evidencia un deterioro sin precedentes en la salud de los colombianos.

Por eso, aunque la reforma de Gustavo Petro, Carolina Corcho y Guillermo Jaramillo aún no ha sido aprobada por el Congreso, lo cierto es que están acabando con el sistema desde adentro y para lograrlo está recurriendo tanto la asfixia financiera, como a la intervención injustificada de varios de sus eslabones, por no mencionar la apropiación de regímenes enteros en el de los maestros.

En el primer caso, el Gobierno nacional está desfinanciando deliberadamente la Unidad de Pago por Capitación (UPC), en el segundo, muchas EPS tanto públicas como privadas fueron intervenidas por la Superintendencia de Salud durante el año 2024 alegando problemas financieros y malos manejos que, se según el ejecutivo, había que corregir. Sin embargo, el año pasado cerró con más de 250 mil tutelas contra el sistema, así como con el desplome de un sin número de indicadores que dan cuenta de una crisis inducida. En el tercero, un Gobierno nacional que se creía capaz de manejar la salud de los educadores sin la intermediación de nadie, entregó al FOMAG la tarea de manejar decena de servicios, a través de centenares de prestadores para millares de afiliados con los que nunca se había entendido

de un día para otro lo que resultó en tragedia, filas e interrupciones en el servicio que persisten hasta la actualidad.

En consecuencia, de todo lo malo que ha hecho el Gobierno del Cambio el desmantelamiento del sistema ha sido lo peor, puesto que sus defectos se miden en muertes y por lo tanto sus daños son irreversibles. En ese sentido, en Cambio Radical sabemos que Colombia necesita una reforma, pero no la propuesta por el Presidente Petro ni sus ministros activistas, sino una alternativa que permita fortalecer el modelo de aseguramiento y ponerle al paciente en el centro de todo haciendo de la meritocracia una obligación, de la libre elección un pilar básico y de la competencia una garantía de calidad.

Así las cosas, quiero recordarles que en la Comisión Primera del Senado cursa un proyecto de ley estatutaria de autoría de nuestra bancada que busca rescatar lo que queda el sistema y corregir alguno de sus errores hacia futuro.

Espero Presidente que esa propuesta de ley estatutaria sea votada la próxima semana en la Comisión Primera del Senado y poderla traer a discusión y al debate en la Plenaria de esta Corporación. Muchas gracias Presidente

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:**

Con mucho gusto honorable Senador Carlos Fernando Moota. Senador Jairo Castellanos e iniciamos la Plenaria con el orden del día, ya tenemos *quorum* decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Palabras del honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:**

Gracias señor Presidente. Yo quiero desde esta curul levantarle la voz al Gobierno nacional una vez más por la crisis que vive el Norte de Santander. No solo con la crisis humanitaria del Catatumbo, con las expresiones de violencia de los terroristas en el área metropolitana, sino que a esto se le suma una crisis en uno de los sectores más importantes de la economía norte santandereana como es la crisis arrocerá.

Desde acá aplaudo el inicio de los diálogos entre los productores de arroz del Huila y del Tolima con el Gobierno nacional, pero en el Norte de Santander estamos viviendo una crisis mucho más compleja y profunda que la del resto del país, tenemos las mismas dificultades en el tema de precio, en el tema de producción del producto, entendiendo la importancia de este cereal en la seguridad alimentaria. Pero, los norte santandereanos tenemos un problema aún mayor, los cultivos de arroz del Norte de Santander vienen siendo atacados por un

insecto que se conoce como Sogata y un virus de la hoja blanca que afecta en un 42% la producción.

Desde aquí les pedimos al Gobierno nacional que, así como se sienta a dialogar y a buscarle soluciones al resto del país, el Norte de Santander merece una mirada especial frente a esta problemática tan profunda que vive el sector arrocerero, un sector que representa cerca de 18 mil hectáreas, pero a diferencia del resto del país son pequeños productores, donde el promedio está en 9.2 hectáreas, no es lo que pasa en Casanare que son 10 mil, 15 mil hectáreas en un solo productor.

Somos pequeños productores apostándole al desarrollo del país por medio de la agricultura, no podemos dejar solos a los productores de arroz del Norte de Santander y desde aquí el llamado de la Ministra de Agricultura y a la directora nacional del ICA para que revisen desde el punto de vista fitosanitario estas dos plagas que vienen golpeando muy fuertemente la producción de Norte de Santander. Muchas gracias señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la secretaria dar lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER  
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE  
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión Plenaria presencial del día  
miércoles 12 de marzo de 2025

Hora: 12:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de Proyectos

IV

Lectura de ponencias y consideración de  
proyectos  
en segundo debate

1. **Proyecto de Ley número 55 de 2024**  
**Senado**, por medio de la cual se continua la  
escalera de la formalidad y se dictan otras  
disposiciones para disminuir los costos y  
tramites a cargo de las empresas.

Ponente para Segundo Debate: honorable  
Senador Miguel Uribe Turbay.

Publicaciones Senado, Proyecto publicado en la  
*Gaceta del Congreso* número 1316 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la  
*Gaceta del Congreso* número 1714 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la  
*Gaceta del Congreso* número 2122 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Paloma Susana Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Paola Andrea Holguín Moreno, Óscar Mauricio Giraldo, José Vicente Carreño Castro, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Germán Alcides Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Nadia Georgette Blel Scaff, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marún y Liliana Bitar Castilla.

Honorables Representantes: Hugo Danilo Lozano Pimiento, Carlos Edward Osorio Aguiar, Holmes Echeverría de La Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Yulieth Sánchez Carreño, Miguel Abraham Polo Polo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Edinson Vladimir Olaya Mancipe y Otras Firmas Ilegibles.

\*\*\*

2. **Proyecto de Ley número 149 de 2024**  
**Senado**, por medio de la cual se regula lo  
referente a las comunidades gestoras del  
agua, su manejo de aguas residuales y se  
dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable  
Senador Robert Daza Guevara.

Publicaciones, Senado, Proyecto publicado en la  
*Gaceta del Congreso* número 1450 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la  
*Gaceta del Congreso* número 1880 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la  
*Gaceta del Congreso* número 31 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Iván Cepeda Castro, Ana Carolina Espitia Jeréz, Pedro Hernando Flórez Porras, Sandra Yanet Jaimes Cruz, Guido Echeverri Piedrahíta, Sandra Ramírez Lobo Silva, Alex Flórez Hernández, Edwing Fabián Díaz Plata, Martha Isabel Peralta Epieyú, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar Jesús Restrepo Correa, Aída Yolanda Avella Esquivel, Gloria Inés Flórez Schneider, Carlos Benavides Mora y Catalina Pérez

Honorables Representantes: Alirio Uribe Muñoz, Jorge Andrés Cancimance, Eduard Sarmiento Hidalgo, Heráclito Landínez, Jennifer Pedraza, Luis Alberto Albán, Diógenes Quintero, Orlando Castillo, Gabriel Becerra Yáñez, Cristóbal Caicedo Angulo, Alejandro Toro, Carmen Felisa Ramírez, Wilmer Castellanos Hernández, Pedro Suárez Vacca, María Fernanda Carrascal, Leyla Rincón Trujillo y Gabriel Parrado Durán.

\*\*\*

3. **Proyecto de Ley número 214 de 2023**  
**Senado**, por medio de la cual se establece el  
cambio de denominación de los inspectores  
de Policía por inspectores de convivencia  
y paz y se ordenan otras disposiciones que  
contribuyan a la convivencia y a la paz  
nacional.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 10 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 621 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2192 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, José Luis Pérez Oyuela y Efraín José Cepeda Sarabia*.

Honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas y Wadith Manzur Imbett*.

\*\*\*

**4. Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero. y el “Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y se dictan otras disposiciones”.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1291 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1569 de 2024.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*

Honorables Representantes *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz y Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

\*\*\*

**5. Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, 199 de 2023 Cámara, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio Geológico, Paleontológico, arqueológico y cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1267 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1836 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

\*\*\*

**6. Proyecto de Ley número 44 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política nacional en multilingüismo (PNM).**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1307 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1929 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 110 de 2025.

Autores: honorable Senador: *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Honorable Representante: *Armando Zabaraín*.

\*\*\*

**7. Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado, por medio de la cual aprueba el Convenio sobre la violencia y el acoso número 190 adoptado por la 108ª reunión de la conferencia internacional del trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo* (Coordinador) y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 113 - 123 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

Autores:

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Encargado de las funciones del empleo de Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y la Ministra de Trabajo, doctora *Gloria Inés Ramírez Ríos*.

Honorable Senador *Jael Quiroga Carrillo*.

\*\*\*

**8. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal”.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1116 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autor: honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

\* \* \*

**9. Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora) y *Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 268 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1631 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Jorge Enrique Benedetti Martelo*, *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*, *Nadia Georgette Blé Scaff*, *Edwing Fabián Díaz Plata*, *Sor Berenice Bedoya Pérez* y *Carlos Mario Farelo Daza*.

Honorables Representantes *Hernando González* y *Modesto Enrique Aguilera Vides*.

\* \* \*

**10. Proyecto de Ley número 194 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas, se promueven los mercados campesinos, étnicos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1390 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1616 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 124 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Julían Gallo Cubillos*, *Imelda Daza Cotes*, *Iván Cepeda Castro*, *Robert Daza Guevara*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez*, *Marcos Daniel Pineda García*, *Andrés Felipe Guerra Hoyos*, *Aída Yolanda Avella Esquivel*, *Yenny Roza Zambrano* y *Edwing Fabián Díaz Plata*.

Honorables Representantes: *Pedro Baracutao García*, *Carlos Alberto Carreño*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Eduard Sarmiento Hidalgo*, *Germán José Gómez López*, *Jairo Reinaldo Cala Suárez*, *Gabriel*

*Ernesto Parrado Durán*, *Andrés Cacimance López*, *Norman David Bañol*, *David Ricardo Racero Mayorca*, *María del Mar Pizarro García*, *Juan Pablo Salazar*, *Agmeth José Escaf Tijerino* y *Flora Perdomo Andrade*.

\* \* \*

**11. Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1254 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 712 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024. Autores: honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Imelda Daza Cotes*, *Julían Gallo Cubillos*, *Ómar Jesús Restrepo Correa* y *Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

\* \* \*

**12. Proyecto de Ley número 67 de 2024 Senado, por medio del cual se establece el derecho a fijar el aviso de traslado de local comercial, a través de la adición de un inciso al artículo 518 del Decreto número 410 de 1971, Código de Comercio.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Liliana Bitar Castilla* y *Ana Carolina Espitia Jérez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1907 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 177 de 2025.

Autores: honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

\* \* \*

**13. Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Sor Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora) y *Edwing Fabián Díaz Plata*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 699 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2024.

Autor: honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

**14. Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1083 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 782 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1918 de 2024.

Autores: honorables Representantes: *Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Karen Astrith Manrique Olarte, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Ana Paola García Soto, Heráclito Landínez Suárez, Marelen Castillo Torres, Jorge Méndez Hernández, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Felipe Quintero Ovalle y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

\* \* \*

**15. Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón, Paloma Susana Valencia Laserna, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Julio Elías Chagüi Floréz, Temístocles Ortega Narváez, Aída Marina Quilcué Vivas, Julián Gallo Cubillos, Juan Carlos García Gómez y Ariel Ávila Martínez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2043 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 208 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Raúl Amín Saleme, John Jairo Roldán Avendaño, José Alfredo Gnecco Zuleta, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Humberto de La Calle Lombana, Berenice Bedoya Pérez, Julio Alberto Elías Vidal, Guido Echeverry Piedrahíta, Jonathan Pulido Hernández, Andrea Padilla Villarraga, Carolina Espitia Jerez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Enrique Cabrales Baquero, Fabián Díaz Plata, Carlos Abraham Jiménez López, María Fernanda Cabal Molina, Paola Holguín Moreno, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Óscar Barreto Quiroga, Mauricio Giraldo Hernández, Ana María Castañeda Gómez, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Édgar Jesús Díaz Contreras, Claudia*

*María Pérez Giraldo, Laura Esther Fortich Sánchez y Otras Firmas.*

**16. Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones – Ley energía justa”.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García (Coordinador) e Inti Raúl Asprilla Reyes.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 461 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1296 de 2024.

Autor: honorable Senador: *Gustavo Moreno Hurtado.*

\* \* \*

**17. Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1055 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Julio González Villa.*

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Lina María Garrido Martín, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jairo Humberto Cristo Correa.*

\* \* \*

**18. Proyecto de Ley número 168 de 2024 Senado, 073 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de riesgos y al sistema nacional de cambio climático en su componente de adaptación, se adoptan otros mecanismos en las cuencas y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva (Coordinadora), Catalina del Socorro Pérez Pérez y José David Name Cardozo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1774 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2255 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Carlos Julio González Villa, Edwing Fabián Díaz Plata y Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Honorables Representantes: *Lyla Marleny Rincón Trujillo, Alirio Uribe Muñoz, Andrés Cancimance López, Leonor María Palencia Vega, Martha Alonso, Alberto Tejada y Siguen Otras Firmas.*

\* \* \*

**19. Proyecto de Ley número 133 de 2023**  
**Senado**, por medio del cual se aprueba el acuerdo marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 122 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1553 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, *Álvaro Leyva Duran.*

\* \* \*

**20. Proyecto de Ley número 184 de 2024**  
**Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones para promover la inclusión y participación en los procesos de donación de sangre, mejorar la seguridad de los donantes y pacientes transfundidos, y garantizar la seguridad, disponibilidad y acceso a la sangre y sus hemocomponentes en el país.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú, Sor Berenice Bedoya Pérez y Ferney Silva Idrobo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1759 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2195 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Martha Isabel Peralta Epieyú, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sor Berenice Bedoya Pérez, Gustavo Moreno Hurtado, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Ferney Silva Idrobo, Wilson Neber Arias Castillo, Julio César Estrada Cordero, Robert Daza Guevara e Imelda Daza Cotes.*

Honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez, Agmeth Escaf Tijerino, Martha Alfonso Jurado y Gabriel Becerra Yáñez.*

\* \* \*

**21. Proyecto de Ley número 242 de 2024**  
**Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1349 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1975 de 2024.

Autor: honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro.*

\* \* \*

**22. Proyecto de Ley número 76 de 2023**  
**Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la practica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo, Aida Marina Quilcué Vivas y Gloria Inés Flórez Schneider.*

\* \* \*

**23. Proyecto de Ley número 17 de 2024**  
**Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación la semana santa en el distrito de Santa Cruz de Mompo, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1562 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1431 de 2025.

Autor: honorable Senado: *Enrique Cabrales Baquero.*

\* \* \*

**24. Proyecto de Ley número 74 de 2023**  
**Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para Segundo Debate: honorable

Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1417 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Alex Xavier Floréz Hernández y Clara Eugenia López Obregón*.

**25. Proyecto de Ley número 192 de 2024**  
*Senado, por medio del cual la Nación le rinde honores al poeta Porfirio Barba Jacob y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Iván Leonidas Name Vásquez y Nicolás Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1389 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1691 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2076 de 2024.

Autora: honorable Senadora: *Berenice Bedoya Pérez*.

\*\*\*

**26. Proyecto de Ley número 07 de 2024**  
*Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1121-1054 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1568 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de La Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo*.

Honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez Gonzales y Juan Camilo Londoño Barrera*.

\*\*\*

**27. Proyecto de Ley número 125 de 2024**  
*Senado, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión*

*comunitaria.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1767 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona y José Vicente Carreño Castro*.

**28. Proyecto de Ley número 15 de 2024**  
*Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1278 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1449 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1644 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata y Andrea Padilla Villarraga*.

Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo y Ingrid Johana Aguirre Juvinao*.

\*\*\*

**29. Proyecto de Ley número 163 de 2023**  
*Senado, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa y Martha Isabel Peralta Epieyú* (Coordinadores) y *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1605 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 781 de 2024.

Informe de la subcomisión publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1973 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Robert Daza Guevara, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Fabián Díaz Plata, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Imelda Daza Cotes, Martha Isabel Peralta Epieyú y Carlos Alberto Benavides Mora.*

Honorables Representantes *Germán José Gómez López, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Pedro Baracutado* y siguen firmas ilegibles.

\*\*\*

**30. Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado,** 214 de 2023 Cámara, *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del Sombrero Suaceño, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1297 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1563 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1974 de 2024.

Autores: honorable Senador: *Carlos Julio González Villa.*

Honorables Representantes: *Flora Perdomo Andrade, Leyla Marleny Rincón Trujillo y Jorge Dilson Murcia Olaya.*

\*\*\*

**31. Proyecto de Ley número 66 de 2024 Senado,** *por medio del cual se implementa un aviso con la letra “A” de aprendizaje para las personas que expidan su licencia de conducción por primera vez”.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1749 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 122 de 2025.

Autores: honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández y Julio Alberto Elías Vidal*

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres.*

\*\*\*

**32. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado,** *por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *David Luna Sánchez, Alfredo Deluque*

*Zuleta, Óscar Barrero Quiroga y Paloma Susana Valencia Laserna.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1076 - 1096 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1586 de 2023.

Autores: honorables Senadores *David Luna Sánchez y Ana María Castañeda Gómez.*

Honorable Representante *Ingrid Marlen Sogamoso Alonso.*

\*\*\*

**33. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado,** *por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1659 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2024.

Autor: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

\*\*\*

**34. Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado,** *Mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2024.

Autor: honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras.*

\*\*\*

**35. Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado,** *por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones”- Colombia potencia mundial del turismo.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1095 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Julio Alberto Elías*

*Vidal, Pedro Hernando Flórez Porras, Alex Xavier Flórez Hernández, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Guido Echeverri Piedrahíta*

**36. Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado,**  
*por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1228 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1757 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 828 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Esteban Quintero Cardona, Andrés Guerra Hoyos, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Honorables Representantes *Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Eduard Alexis Triana Rincón y Juan Felipe Corzo Álvarez*.

\*\*\*

**37 Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado,**  
*por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 236 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 472 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1097 de 2024.

Autoras: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Honorable Representante *Hernando González*.

\*\*\*

**38. Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado,**  
*por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que replacen y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 328 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1175 de 2024.

Autor: honorable Senador *Ariel Ávila Martínez*.

**39. Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado,**  
*por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras*

*disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1354 de 2023 -198 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 233 de 2024.

Autores: honorable Senador *Juan Diego Echavarría Sánchez y Juan Carlos Garcés Rojas*.

\*\*\*

**40. Proyecto de Ley orgánica número 37 de 2023 Senado – Acumulado con el proyecto de Ley número 090 de 2023 Senado,**  
*por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 951 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 193 de 2024. NEGATIVA, 199 de 2024 POSITIVA.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 746 de 2024.

Autores: honorable Senador *Edwin Fabián Díaz Plata y Alex Xavier Flórez Hernández*.

\*\*\*

**41. Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado,**  
*“No más Abusos a las Motos”.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 953 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1418 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 429 de 2024.

Enmienda publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1288 de 2024.

Autor: honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

\*\*\*

**42. Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara,**  
*por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 903 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

Autor: honorable Representante *Luvi Katherine Miranda Peña*.

\* \* \*

**43. Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Catalina del Socorro Pérez Pérez* (Coordinadora) y *Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1512 de 2023

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Yuly Esmeralda Hernández Silva* y *Pedro Hernando Flórez Porras*.

\* \* \*

**44. Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado,** *por el cual se fortalece la Red Nacional De Bibliotecas Públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Robert Daza Guevara*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Julio César Estrada Cordero*, *Alex Flórez Hernández*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Clara Eugenia López Obregón*, *Piedad Esneda Córdoba Ruiz*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez* y *Soledad Tamayo Tamayo*.

\* \* \*

**45. Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1330 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Juan Carlos Garcés Rojas* y *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Honorables Representantes: *Teresa Enríquez Rosero*, *Alfredo Ape Cuello Baute* y *Diego Fernando Caicedo Navas*.

\* \* \*

**46. Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva*, *Richard Humberto Fuelantala Delgado*, *Iván Cepeda Castro*, *Clara Eugenia López Obregón*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Robert Daza Guevara*, *Martha Isabel Peralta Epieyú*, *Isabel Cristina Zuleta López*, *Gloria Inés Flórez Schneider*, *Catalina del Socorro Pérez*, *Jael Quiroga Carrillo*, *Julio César Estrada Cordero*, *Sonia Bernal Sánchez*, *Wilson Neber Arias Castillo*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *Julían Gallo Cubillos*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Paulino Riascos Riascos*.

Honorables Representantes: *Etna Támara Argote Calderón*, *Mary Anne Andrea Perdomo*, *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Erick Adrián Velasco Burbano*, *Norman Bañol Álvarez*, *Juan Carlos Losada Vargas*, *Gabriel Becerra Yáñez*, *Alfredo Mondragón Garzón*, *Susana Gómez Castaño*, *Heráclito Landínez*, *María Fernanda Carrascal Rojas*, *Gloria Elena Arizabaleta Corral*, *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*, *Dorina Hernández Palomino*, *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*, *Leyla Marleny Rincón Trujillo*, *Jorge Andrés Cancimance López*, *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Gabriel Ernesto Parrado Durán*, *Pedro José Suarez Vacca*, *Martha Lisbeth Alfonso Jurado*, *Santiago Osorio Marín*, *Alejandro García Ríos* y otra firma ilegible.

**47. Proyecto de Ley número 72 de 2023**  
*Senado, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1680 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón y Piedad Esneda Córdoba Ruiz.*

\*\*\*

**48. Proyecto de Ley número 28 de 2023**  
*Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Edwing Fabián Díaz Plata* (Coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 950 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1387 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1708 de 2024.

Autor: honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata*.

\*\*\*

**49. Proyecto de Ley número 127 de 2023**  
*Senado, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1201 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 501 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1719 de 2024.

Autor: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

**50. Proyecto de Ley número 206 de 2023**  
*Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito Terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley Sillas Seguras).*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1780 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Soledad Tamayo Tamayo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Honorables Representantes: *Hernando González, Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalho Mejía* y otras firmas ilegibles.

\*\*\*

**51. Proyecto de Ley número 267 de 2024**  
*Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 331 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Autor: honorable Senador *David Luna Sánchez*.

\*\*\*

**52. Proyecto de Ley número 244 de 2024**  
*Senado, 067 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Gloria Inés Flórez Schneider* e *Iván Leonidas Name Vásquez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 896 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1836 de 2024.

Autores: honorables Representantes: *Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carolina Giraldo*

*Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y Gilma Díaz Arias.*

**53. Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1441 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

Autores: honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro.*

Honorables Representantes: *Germán Rogelio Roza Anís, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Alfonso Archila Suárez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Diego Muñoz Cabrera y Alexander Harley Bermúdez Lasso.*

\* \* \*

**54. Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el Concurso Nacional de Duetos ciudad Floridablanca – “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1669 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1929 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Miguel Ángel Pinto Hernández y Jaime Enrique Durán Barrera.*

Honorables Representantes: *Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Karyme Adrana Cotes Martínez, Andrés David Calle Aguas, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Miguel Abraham Polo Polo y Juan Manuel Cortés Dueñas.*

\* \* \*

**55. Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1316 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1961 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal Julio Elías Chagüi Flórez.*

Honorables Representantes: *Teresa Enríquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas y Wilmer Carrillo.*

\* \* \*

**56. Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure – Sama Ltda.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Juan Felipe Lemos Uribe, Aída Yolanda Avella Esquivel, Juan Samy Merheg Marín, Angélica Lozano Correa, Carlos Meisel Vergara, Claudia María Pérez Giraldo, Carlos Mario Farelo Daza y Diela Liliana Benavides.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 704 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1963 de 2024.

Autores: Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Germán Umaña Mendoza.*

Honorables Senadores: *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Elías Vidal Chagüi, Martha Isabel Peralta Epieyú, John Jairo Roldán Avendaño, Aída Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, Claudia María Pérez Giraldo, Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Isabel Cristina Zuleta López, Jael Quiroga Carrillo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo, Robert Daza Guevara, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Imelda Daza Cotes, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Guido Echeverri Piedrahíta, Inti Raúl Asprilla Reyes, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Juan Felipe Lemos Uribe, Laura Esther Fortich Sánchez, Julián Gallo Cubillos e Iván Cepeda Castro.*

Honorables Representantes: *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, José Eliécer Salazar López, Olga Lucía Velásquez Nieto, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis David Suárez Chadid, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Alfredo Mondragón Garzón, David Ricardo Racero Mayorca, Karen Astrith Manrique Olarte, Julián David López Tenorio, Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés Guillermo Montes Celedón, Etna Támara Argote Calderón, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Leyla Marleny*

*Rincón Trujillo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, María Fernanda Carrascal Rojas, Luis Alberto Albán Urbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Haiver Rincón Gutiérrez, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Andrés Cancimance López, Pedro José Suárez Vacca, Carlos Alberto Carreño Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Mary Anne Andrea Perdomo, Norman David Bañol Álvarez, Susana Gómez Castaño, David Alejandro Toro Ramírez, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alirio Uribe Muñoz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Santiago Osorio Marín, Dolcey Óscar Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, James Hermenegildo Mosquera Torres, Javier Alexander Sánchez Reyes, Fernando David Niño Mendoza, Hernando González, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Dorina Hernández Palomino, César Cristian Gómez Castro, Erick Adrián Velasco Burbano, Mauricio Parodi Díaz, Julio César Triana Quintero, Milene Jarava Díaz, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Olga Beatriz González Correa, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Orlando Castillo Advíncula, Andrés David Calle Aguas, María Del Mar Pizarro García, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, John Édgar Pérez Rojas y Hernando Guida Ponce.*

\*\*\*

**57. Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del Caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao', chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla', tuna, brincao', chande, guacherna, berroche), el mapalé y la danza del Congo y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1033 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1974 de 2024.

Autores: honorable Representante: Dorina Hernández Palomino.

\*\*\*

**58. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1324 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1615 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2001 de 2024.

Autor: honorable Senador: José Alfredo Gnecco Zuleta.

\*\*\*

**59. Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Robert Daza Guevara.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1032 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1615 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2022 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Julio Elías Vidal y Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Honorables Representantes: Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Saray Elena Robayo Bechara, Ana Rogelia Monsalve Álvarez y Gersel Luis Pérez Altamiranda.

\*\*\*

**60. Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1031 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1703 de 2024,

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2031 de 2024.

Autores: honorable Senador: Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Honorables Representantes: Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Hernando Guida Ponce, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa y Gersel Luis Pérez Altamiranda.

**61. Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 447 de 2024 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1917 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2055 de 2024.

Autores: Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor *Óscar Mauricio Lizcano Arango*.

Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Alex Xavier Flórez Hernández, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Pedro Hernando Flórez Porras, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Julio Elías Chagüi Flórez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Julián Gallo Cubillos*.

Honorables Representantes: *Julián David López Tenorio, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Eliécer Salazar López, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Fernando Caicedo Navas, David Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Pedro Baracutao García Ospina, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Hernando González, Alfredo Ape Cuello Baute, Hernando Guida Ponce, Milene Jarava Díaz, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa y Fernando David Niño Mendoza*.

\* \* \*

**62. Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1338 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo,*

*Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Julio Alberto Elías Vidal*.

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal*.

\* \* \*

**63. Proyecto de Ley número 26 de 2024 Senado, 007 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 044 de 2023 Cámara, por medio del cual se realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos (Sports) como una de las formas en las que se desarrolla el deporte en Colombia, incluyéndose dentro del Sistema Nacional del Deporte según lo establecido en la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Edwing Fabián Díaz Plata y Martha Peralta Epieyú*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1297 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 176 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Julio Elías Vidal, Alejandro Alberto Vega Pérez, Diela Liliana Solarte Benavides, Edwing Fabián Díaz Plata y Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Honorables Representantes: *Juan Carlos Losada Vargas, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Daniel Carvalho Mejía, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Andrés David Calle Aguas, David Ricardo Racero Mayorca, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Olga Beatriz González Correa, Álvaro Leonel Rueda caballero, Juan Camilo Londoño Barrera, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, David Alejandro Toro Ramírez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Agmeth José Escaf Tijerino, John Jairo González Agudelo, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Santiago Osorio Marín, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Miguel Abraham Polo Polo, José Alejandro Martínez Sánchez, Yenica Sugein Acosta Infante, Susana Gómez Castaño, David Ricardo Racero Mayorca, Orlando Castillo Advíncula, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Diego Fernando Caicedo Navas, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alexander Guarín Silva, Mauricio Parodi Díaz, Gersel Luis Pérez Altamiranda y Juan Carlos Vargas Soler*.

\* \* \*

**64. Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado, 026 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el Festival de Música Campesina**

*de Floridablanca, Santander, y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del Estado a sus protagonistas y portadores.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1442 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2106 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Nadia Georgette Blé Scaff* y *Óscar Barreto Quiroga.*

Honorables Representantes: *Andrés Guillermo Montes Celedón, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Fernando David Niño Mendoza, Libardo Cruz Casado y Alfredo Ape Cuello Baute.*

\*\*\*

**65. Proyecto de Ley número 157 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares” adoptado en Nueva York, el 7 de julio de 2017.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1384 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1661 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2110 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

\*\*\*

**66. Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado,** *por lo cual se eleva a ley de la república el sello Compra lo Nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Miguel Uribe Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1281 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2134 de 2024.

Autora: honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

**67. Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado,** *por medio del cual se adopta una política de Estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Catalina del Socorro Pérez Pérez* y *Marcos Daniel Pineda García.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 379 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2161 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Aída Yolanda Avella Esquivel, Jahel Quiroga Carrillo, Clara Eugenia López Obregón, Gloria Inés Flórez Schneider, Aída Marina Quilcué Vivas, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Catalina del Socorro Pérez Pérez.*

Honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez.*

\*\*\*

**68. Proyecto de Ley número 74 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del fútbol femenino de Risaralda, por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1320 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1734 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2182 de 2024.

Autores: honorable Senadora: *Paloma Andrea Holguín Moreno.*

Honorable Representante *Alejandro García Ríos y Erika Tatiana Sánchez.*

\*\*\*

**69. Proyecto de Ley número 156 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se aprueba la convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1989.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *José Luis Pérez Oyuela* e *Iván Cepeda Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1384 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1717 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2198 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

**70. Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado,** por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley Heroínas y Héroes de Bata Blanca”.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: Beatriz Lorena Ríos Cuéllar (Coordinadora), Miguel Ángel Pinto Hernández y Ómar Jesús Restrepo Correa.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 948 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 084 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1059 de 2024.

Autora: honorable Senadora: Laura Esther Fortich Sánchez.

\*\*\*

**71. Proyecto de Ley número 52 de 2024 Senado,** por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Mauricio Giraldo Hernández.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1315 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1989 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2198 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Germán Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Nadia Georgette Blel Scaff, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marín, Liliana Esther Bitar Castilla y Óscar Mauricio Giraldo.

Honorables Representantes: Carlos Edward Osorio Aguiar, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Holmes Echeverría de La Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Eduar Alexis Triana Rincón, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juliana Aray Franco, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Nicolás Barguil Cubillos, Andrés Felipe Jiménez Vargas, y otras firmas ilegibles.

**72. Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado,** por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1333 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1641 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2213 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara Eugenia López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aída Marina Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte y Ariel Ávila Martínez.

Honorables Representantes: Olga Lucía Velásquez Nieto y otra firma.

\*\*\*

**73. Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado,** por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1488 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1940 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2226 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Isabel Cristina Zuleta López, Catalina Pérez Giraldo, Édgar Díaz Contreras, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider, Ferney Silva Idrobo, Gustavo Moreno Hurtado, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo, Antonio Correa Jiménez, Pedro Flórez Porras, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Didier Lobo Chinchilla, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jael Quiroga Carrillo y Clara Eugenia López Obregón.

Honorables Representantes: Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Gabriel Parrado Durán y Alejandro Ocampo Giraldo.

\*\*\*

**74. Proyecto de Ley número 70 de 2024 Senado,** por medio de la cual se amplía el termino de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1835 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2228 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Jonathan Ferney Pulido Hernández* y *Julio Alberto Elías Vidal*.

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

\*\*\*

**75. Proyecto de Ley número 86 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de Educación y la Inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1323 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1835 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2228 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

\*\*\*

**76. Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara,** *por medio la cual formulan lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mauricio Gómez Amín*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 957 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1743 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2246 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

\*\*\*

**77. Proyecto de Ley número 167 de 2024 Senado, 056 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el Festival Internacional de la Cultura del departamento de Boyacá.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1669 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 22 de 2025.

Autores: honorable Representante: *Jaime Raúl Salamanca Torres*.

\*\*\*

**78. Proyecto de Ley número 159 de 2024 Senado, 068 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer Antonio Amador José Nariño y Álvarez del Casal, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorable Senadores: *Iván Leonidas Name Vásquez* y *Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1809 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2244 de 2024.

Autores: honorable Representante: *Wilmer Castellanos Hernández* y otras firmas.

\*\*\*

**79. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, 205 de 2023 Cámara,** *por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de Educación para la Salud y la Vida (EPSV) y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1709 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 20 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez* y *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Juan Daniel Peñuela Calvache* y *Wilmer Ramiro Carrillo*.

\*\*\*

**80. Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1716 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2233 de 2024.

Autor: honorable Senador: *David Luna Sánchez*.

\* \* \*

**81. Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – “Día Nacional de la Familia”.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* (Coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 08 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

\* \* \*

**82. Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano, generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2238 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez, Humberto de La Calle Lombana y Andrea Padilla Villarraga*.

Honorables Representantes: *Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado*.

\* \* \*

**83. Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado, 252 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Didier Lobo Chinchilla*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1399 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1883 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 116 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Jennifer Pedraza, Wilmer Castellanos, Jaime Raúl Salamanca, Jorge Bastidas Rosero, Daniel Carvalho, Diego Fernando Caicedo, Edison Vladimir Olaya, Cristian Danilo Avendaño, Erick Velasco, Juan Camilo Londoño, Duvalier Sánchez, Susana Gómez, David Racero Mayorca, Leyla Rincón Trujillo, Sara Robayo Bechara, Carmen Felisa Ramírez, Andrés Cancimance y Gabriel Parrado*.

\* \* \*

**84. Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ferney Silva Idrobo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1120 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1297 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 159 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Richard, Humberto Fuelantala Delgado, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Pedro Hernando Flores Porras, Paulino Riascos Riascos, Isabel Cristina Zuleta López, Julio César Estrada, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, Clara López Obregón, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos y Omar de Jesús Restrepo Correa*.

Honorables Representantes: *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Carlos Losada Vargas, Alfredo Mondragón Garzón, Edna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vázquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suarez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín y Alejandro García Ríos*.

**85. Proyecto de Ley número 275 de 2024 Senado, por medio de la cual se adopta el “Protocolo de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad” adoptado en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* (Coordinador) y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1728 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1983 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 143 de 2025.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*; Salud y Protección Social, doctor *Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez* y Ministra de la Igualdad y Equidad, doctora *Francia Elena Márquez Mina*.

\*\*\*

**86. Proyecto de Ley número 269 de 2024 Senado, por medio del cual se rinde honores a Popayán (Cauca) por la celebración de sus quinientos (500) años, se rinde homenaje a los próceres de Colombia, a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* y *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1726 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2116 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Óscar Barreto Quiroga*, *Paola Andrea Holguín Moreno*, *Alfredo Raúl Deluque Zuleta*, *Richard Fuelantala Delgado*, *Jonathan Ferney Pulido Hernández*, *Enrique Cabrales Baquero*, *Carlos Manuel Meisel Vergara*, *Esteban Quintero Cardona*, *José Vicente Carreño Castro*, *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Paulino Riascos Riascos*, *María Fernanda Cabal Molina*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Jaime Enrique Durán Barrera*, *Laura Esther Fortich Sánchez*, *Claudia Pérez Giraldo*, *Mauricio Gómez Amín*, *Mauricio Giraldo Hernández* y *Efraín José Cepeda Sarabia* Honorables Representantes: *Christian Garcés Aljure*, *Eduard Alexis Triana Rincón*, *Hernán Cadavid Márquez*, *Andrés Forero Molina*, *Vladimir Olaya Mancipe*, *Óscar Pérez Pineda*, *José Jaime Uzcátegui Pastrana*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *Hugo Lozano Pimiento*, *Piedad Correal Rubiano* y *Óscar Campo*.

\*\*\*

**87. Proyecto de Ley número 163 de 2024 Senado, 295 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1741 de 2014 y se adiciona el municipio de Zipaquirá a la Ley de Honores de Gabriel García Márquez.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *José Luis Pérez Oyuela* (Coordinador) y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1991 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Gloria Liliana Rodríguez Valencia* y *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*.

\*\*\*

**88. Proyecto de Ley número 171 de 2024 Senado, 350 de 2024 Cámara, acumulado 367 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración del bicentenario (1830-2030) de la muerte del Libertador Simón Bolívar en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *José Luis Pérez Oyuela* (Coordinador), *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 127 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Hernando Guida Ponce*, *Milena Jarava Díaz*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza*, *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa*, *Teresa de Jesús Enríquez Rosero*, *Camilo Esteban Ávila Morales*, *Victor Manuel Salcedo Guerrero*, *Diego Fernando Caicedo Navas*, *Saray Elena Robayo Bechara*, *Jorge Eliecer Tamayo Marulanda*, *Julián David López Tenorio*, *Ana Paola García Soto*, *Alexander Guarín Silva*, *José Eliécer Salazar López*, *Álvaro Mauricio Londoño Lugo* y otras firmas.

\*\*\*

**89. Proyecto de Ley número 117 de 2024 Senado, 139 de 2023 Cámara, por medio del cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider*, *Jahel Quiroga Carrillo* e *Iván Cepeda Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1877 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 208 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Ómar de Jesús Restrepo Correa, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria e Imelda Daza Cotes.

Honorables Representantes: Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Germán José Gómez López y Pedro Baracutao García Ospina.

\*\*\*

**90. Proyecto de Ley número 234 de 2024 Senado, 281 de 2023 Cámara, por el cual se crea y reglamenta la pesca de turismo como práctica sostenible para diversificación del sector pesquero y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador José David Name Cardozo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1820 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 195 de 2025.

Autores: honorables Senadores José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Antonio José Correa Jiménez.

Honorables Representantes: Luis Ramiro Ricardo Buelvas, José Octavio Cardona León, Wadith Alberto Manzur Imbett, Julio Roberto Salazar Perdomo, Karen Astrith Manrique Olarte, Gerson Lisimaco Montaña Arizala, Milene Jarava Díaz, Haiver Rincón Gutiérrez, Diego Fernando Caicedo Navas, William Ferney Aljure Martínez, Diógenes Quintero Amaya, Leonor María Palencia Vega, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, John Jairo González Agudelo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Karen Juliana López Salazar y Juan Pablo Salazar Rivera.

\*\*\*

**91. Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece la cátedra de la Afrorazalidad en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1578 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1771 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 2025.

Autores: honorables Representantes: Elizabeth Jay-Pang Díaz, Olga Beatriz González Correa, Álvaro Henry Monedero Rivera, Cristóbal Caicedo Angulo, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, María Eugenia Lopera Monsalve y Álvaro Leonel Rueda Caballero.

\*\*\*

**92. Proyecto de Ley número 282 de 2024 Senado, 333 de 2023 Cámara, por medio del cual se fortalece la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia a través de las ciudades verdes y biodiversas.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Marcos Daniel Pineda, Andrea Padilla Villarraga y Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 117 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2120 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Angélica Lisbeth Lozano Correa, Martha Isabel Peralta Epieyú, Edwing Fabián Díaz Plata, Humberto de la Calle Lombana y Marcos Daniel Pineda. Honorables Representantes: Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Alejandro García Ríos, Juan Carlos Losada Vargas, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Luis Carlos Ochoa Tobón, Luví Katherine Miranda Peña, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Diego Muñoz Cabrera, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Etna Támara Argote Calderón y Hernán Darío Cadavid Márquez.

\*\*\*

**93. Proyecto de Ley número 42 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 174 de 2024 Senado, por medio de la cual se dictan normas en materia de protección a los usuarios de servicio de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras Ana María Castañeda Gómez y Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1960 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 213 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Antonio Luis Zabaraín Guevara y Efraín José Cepeda Sarabia.

**94. Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado,** *por medio del cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la Ley 50 de 1990, la Ley 1701 de 2006, la Ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 187 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *Nadia Georgette Blel Scaff*

\* \* \*

**95. Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado,** *por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal a las y los trabajadores domésticos internos en razón a criterios de igualdad.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sor Berenice Bedoya Pérez*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1318 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1733 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

\* \* \*

**96. Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1723 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda García, Humberto de la Calle Lombana, Esmeralda Hernández Silva, Angélica Lozano Correa, José Davis Name Cardozo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Miguel Ángel Barreto Castillo y Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes: *Juan Carlos Losada Vargas, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Cristian Danilo Avendaño Fino, Catherine*

*Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jennifer Pedraza Sandoval, Erick Velasco Burbano, Jorge Andrés Cancimance López, Juan Pablo Salazar Rivera, Julián Peinado Ramírez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Parrado y Octavio Cardona.*

V

**Lo que propongan los honorables Senadores**

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.*

El Segundo Vicepresidente,

*JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.*

Secretario General,

*DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.*

Señor Presidente tenemos 3 proposiciones de modificación

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura las proposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:**

Pero perdón, señor secretario, el mismo proyecto de la Senadora Norma Hurtado es el del Senador Fabián Díaz o ¿son dos proposiciones distintas?

**El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:**

Son dos distintas, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:**

Son dos proyectos distintos, entonces, vamos a someterlos a consideración en ese orden de llegada, primero el de la Senadora Norma Hurtado y segundo el del Senador Fabián Díaz.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificativa al orden del día presentada por la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez leída y, cerrada su discusión indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 48

Por el No: 05

**TOTAL: 53 Votos**

**Votación Nominal a la Proposición de la  
Modificación del orden del día presentada por la  
honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez**

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Bernal Sánchez Sonia Shirley  
Besaille Fayad John Moisés  
Cabrales Baquero Enrique  
Castañeda Gómez Ana María  
Castellanos Serrano Jairo Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Flórez Julio Elías  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Díaz Plata Edwing Fabián  
Echeverri Piedrahíta Guido  
Elías Vidal Julio Alberto  
Fortich Sánchez Laura Ester  
Garcés Rojas Juan Carlos  
García Turbay Lidio Arturo  
González Villa Carlos Julio  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Hernández Silva Yuly Esmeralda  
Jaimes Cruz Sandra Janeth  
Jiménez López Carlos Abraham  
López Obregón Clara Eugenia  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Ortega Narváez Temístocles  
Padilla Villarraga Andrea  
Pérez Pérez Catalina del Socorro  
Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Quintero Cardona Esteban  
Quiroga Carrillo Jahel  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Riascos Riascos Paulino  
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
Roldán Avendaño John Jairo  
Silva Idrobo Ferney  
Trujillo González Carlos Andrés  
Valencia Laserna Paloma Susana  
Vega Pérez Alejandro Alberto

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Fuelantala Delgado Richard Humberto  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Pérez Giraldo Claudia María  
12.III.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición modificativa al orden del día presentada por la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

**PROPOSICIÓN NÚMERO 173**

Modifíquese el Orden del Día de la Sesión Plenaria del Senado de la República convocada para el miércoles 12 de marzo de 2025, con el propósito de pasar el Proyecto de Ley número 057 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2 2, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco)", del punto 57° al punto 6° del orden del día.

Atentamente,

**NORMA HURTADO SÁNCHEZ  
JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL**

**12-III-2025**

Por Secretaría se informa que la siguiente proposición es la presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata, ya leída.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la  
palabra el honorable Senador Edwing Fabián  
Díaz Plata:**

Gracias Presidente. Nuevamente, Presidente, nos vemos obligados y digo literal, obligados a presentar esta proposición de modificación en el orden del día, debido al sabotaje, porque eso es lo que estamos viendo, sabotaje de la mesa Directiva. ¿Por qué?, porque en reiteradas ocasiones esta proposición ha logrado las mayorías, se ha modificado el orden del día; pese a ello, pese a lograr que pase de los puestos 40, 50 en el orden del día que sería literalmente el archivo de este proyecto de Ley, usted, pese que se aprueba, se modifica el orden del día, usted, Presidente, nuevamente lo envía a estos lugares. No

respetando ni siquiera la voluntad de este Senado que manifiesta en votación modificar el orden del día y, es por ello, que volvemos a presentar esta modificación.

Presidente, con todo respeto le digo, este saboteo no puede quedar aquí, nosotros vamos a presentar en la comisión de Ética este caso porque es un claro saboteo a una iniciativa de ley que la misma plenaria en sus votaciones ha manifestado su intención de que se discuta al ubicarlo en los puestos en el orden del día que permita su discusión.

Este es un proyecto importante para el país, no le huyan al debate. Los peajes en Colombia no están regulados y es por ello por lo que encontramos distancias de 10, 15, 20 kilómetros, tarifas que siguen incrementándose sin ninguna justificación, más allá de la justificación de un negocio que ha favorecido a gobiernos en razón a financiaciones de campaña.

Presidente, someta nuevamente a consideración en el orden del día y le pido no como un tema personal, sino como país, que se discuta de una vez por todas este proyecto de ley. Gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:**

Gracias a usted honorable Senador, solo dos pequeños comentarios. Hay 96 proyectos en el orden del día y de esos hay al menos 80 Congresistas pidiéndome subirlo y recuerde que se llama orden del día, porque se modifica el del día, no es para siempre. De manera que el señor secretario abra el registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de modificación del orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata leída y, cerrada su discusión, indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 41

Por el No: 13

**TOTAL: 54 Votos**

**Votación Nominal a la Proposición Modificativa al orden del día Presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata**

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Bernal Sánchez Sonia Shirley  
Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Flórez Julio Elías  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Díaz Plata Edwing Fabián  
Echeverri Piedrahíta Guido  
Elías Vidal Julio Alberto  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Fortich Sánchez Laura Ester  
Fuelantala Delgado Richard Humberto  
Gallo Maya Juan Pablo  
González Villa Carlos Julio  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Hernández Silva Yuly Esmeralda  
Jaimes Cruz Sandra Janeth  
Ortega Narváez Temístocles  
Padilla Villarraga Andrea  
Peralta Epieyú Martha Isabel  
Pérez Giraldo Claudia María  
Pérez Pérez Catalina del Socorro  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Quiroga Carrillo Jahel  
Riascos Riascos Paulino  
Roldán Avendaño John Jairo  
Silva Idrobo Ferney  
Trujillo González Carlos Andrés  
Vega Pérez Alejandro Alberto  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Besaile Fayad John Moisés  
Cabrales Baquero Enrique  
Carreño Castro José Vicente  
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Garcés Rojas Juan Carlos  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Jiménez López Carlos Abraham  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Pineda García Marcos Daniel  
Quintero Cardona Esteban  
Valencia Laserna Paloma Susana  
12.III.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición de modificación del orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

PROPOSICIÓN NÚMERO 174

**MODIFÍQUESE EL ORDEN DEL DÍA** de la sesión ordinaria de la Plenaria Senado de la República del día de hoy 12 de marzo de 2025, para que en el punto IV. "Lectura de ponencias y sideración de proyectos en segundo debate", el Proyecto de Ley ubicado en el puesto 42° "Proyecto de Ley orgánica número 037 de 2023 Senado Acumulado con el proyecto de Ley número 090 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales", quede en el puesto 5to° del mismo.

Cordialmente,

**EDWING FABIAN DÍAZ PLATA**

12-III-2025

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de modificación del orden del día para la presente sesión, presentada por la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de modificación del orden del día presentada por la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo leída y, cerrada su discusión, indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 49

Por el No: 10

**TOTAL: 59 Votos**

**Votación Nominal a la Proposición de Modificación del orden del día Presentada por la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo**

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

- Agudelo García Ana Paola
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Arias Castillo Wilson Neber
- Asprilla Reyes Inti
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barreto Quiroga Óscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Bernal Sánchez Sonia Shirley
- Besaile Fayad John Moisés
- Castañeda Gómez Ana María
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chagüi Flórez Julio Elías

- Correa Jiménez Antonio José
- Daza Cotes Imelda
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Díaz Plata Edwing Fabián
- Echeverri Piedrahíta Guido
- Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Fuelantala Delgado Richard Humberto
- Gallo Maya Juan Pablo
- Garcés Rojas Juan Carlos
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- González Villa Carlos Julio
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Jaimes Cruz Sandra Janeth
- Jiménez López Carlos Abraham
- López Obregón Clara Eugenia
- Motoa Solarte Carlos Fernando
- Ortega Narváez Temístocles
- Peralta Epieyú Martha Isabel
- Pérez Pérez Catalina del Socorro
- Pineda García Marcos Daniel
- Pulido Hernández Jonathan Ferney
- Quiroga Carrillo Jahel
- Ramírez Lobo Silva Sandra
- Restrepo Correa Ómar de Jesús
- Riascos Riascos Paulino
- Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
- Silva Idrobo Ferney
- Trujillo González Carlos Andrés
- Vega Pérez Alejandro Alberto
- Virgüez Piraquive Manuel Antonio

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

- Barrera Rodríguez Josué Alirio
  - Cabrales Baquero Enrique
  - Carreño Castro José Vicente
  - Daza Guevara Robert
  - Guerra Hoyos Andrés Felipe
  - Henríquez Pinedo Honorio Miguel
  - Holguín Moreno Paola Andrea
  - Pinto Hernández Miguel Ángel
  - Quintero Cardona Esteban
  - Valencia Laserna Paloma Susana
- 12.III.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición modificativa al día orden del día presentada por la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

**PROPOSICIÓN NÚMERO 175**

**PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Respetuosamente solicito a la Plenaria del Senado que se apruebe una modificación al orden del día para que Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado "Por medio de la cual aprueba el <Convenio sobre la violencia y el acoso — N° 190> adoptado por la 108 reunión de la conferencia internacional del trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019" pase del punto N° 8 al N° 2, en la consideración de Proyectos en Segundo Debate.

Lo anterior, teniendo en consideración que esta iniciativa se refiere a la aprobación de un tratado de derechos humanos, el cual cuenta con prelación de conformidad con el Artículo 79, numeral 6 de la Ley 5 de 1992, que reza:

**ARTICULO 79. Asuntos a considerarse. En cada sesión de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes sólo, podrán tratarse los temas incluidos en el Orden del Día, en el siguiente orden.**

6. *Lectura de ponencias y consideración a proyectos en el respectivo debate, dando prelación a aquellos que tienen mensaje de trámite de urgencia y preferencia, como los de iniciativa popular, y a los aprobatorios de un tratado sobre derechos humanos o sobre leyes estatutarias,* y luego a los proyectos provenientes de la otra Cámara. Los de origen en la respectiva Cámara se tramitarán riguroso orden cronológico de presentación de las ponencias, salvo que su autor o ponente acepten otro orden.

Cordialmente,

**JAEL QUIROGA CARRILLO**

12–III–2025

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día con las tres modificaciones aprobadas y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

**II**

**Himno Nacional de la República de Colombia**

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

**III**

**Anuncio de proyectos**

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, 105 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 08 de 2024 Senado, 407 de 2024 Cámara, por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los animales Ley 84 de 1989". (ley Ángel)**
- **Proyecto de Ley número 26 de 2024 Senado, 007 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley número 044 de 2023 Cámara, por medio del cual se realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos (eSports) como una de las formas en las**

*que se desarrolla el deporte en Colombia, incluyéndose dentro del sistema nacional del deporte según lo establecido en la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.**
- **Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara, por medio la cual formulan lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el Sistema General de Pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas "ley heroínas y héroes de bata blanca.**
- **Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado, 026 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival de Música Campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.**
- **Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Concurso Nacional de Duetos Ciudad Floridablanca – "Hermanos Martínez" y todas sus manifestaciones culturales.**
- **Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República conmemora la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal, y palenquero" y el "museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y se dictan otras disposiciones".**

- **Proyecto de Ley número 37 de 2023 Senado, Acumulado con el proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.
- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado**, “No más abusos a las motos”.
- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2024 Senado, 056 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Internacional de la Cultura del departamento de Boyacá.
- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 159 de 2024 Senado, 068 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer Antonio Amador José Nariño y Álvarez del Casal, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado**, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.
- **Proyecto de Ley número 168 de 2024 Senado, 073 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de riesgos y al sistema nacional de cambio climático en su componente de adaptación, se adoptan otros mecanismos en las cuencas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley general de Cultura, se crea el programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.
- **Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la Conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.
- **Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao’, chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla’, tuna, brincao’, chande, guacherna, berroche), el mapalé y la danza del Congo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones”- Colombia potencia mundial del turismo.
- **Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las Categorías I y II y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.
- **Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el acuerdo marco de cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D.C., el 10 de febrero de 2015.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2024 Senado, 139 de 2023 Cámara**, por medio del cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del carare y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado**, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, 199 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio Geológico, Paleontológico, arqueológico y cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado**: Mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, 205 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de Educación para la Salud y la Vida (EPSV) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.
- **Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley sillas seguras).
- **Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero Suaceño, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los inspectores de Policía por inspectores de convivencia y paz y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.
- **Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones – Ley energía justa.

- **Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado**, por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.
- **Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado, 252 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado**, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.
- **Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara**, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el baile del Joropo Llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 234 de 2024 Senado, 281 de 2023 Cámara**, por el cual se crea y reglamenta la pesca de turismo como práctica sostenible para diversificación del sector pesquero y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establece la cátedra de la Afroraizalidad en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2024 Senado, 295 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1741 de 2014 y se adiciona el municipio de Zipaquirá a la Ley de honores de Gabriel García Márquez.
- **Proyecto de Ley número 282 de 2024 Senado, 333 de 2023 Cámara**, por medio del cual se fortalece la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia a través de las ciudades verdes y biodiversas.
- **Proyecto de Ley número 171 de 2024 Senado, 350 de 2024 Cámara – Acumulado 367 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración del Bicentenario (1830-2030) de la Muerte del Libertador Simón Bolívar en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas marítimas de Manaure – Sama Ltda.
- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación la semana santa en el distrito de Santa Cruz de Mompox, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado**, por lo cual se eleva a ley de la república el sello Compra lo Nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.
- **Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.
- **Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – Día Nacional de la Familia”.
- **Proyecto de Ley número 042 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 174 de 2024 Senado**, por medio de la cual se dictan normas en materia protección a los usuarios de servicio de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 44 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la política nacional en multilingüismo (PNM).
- **Proyecto de Ley número 52 de 2024 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.
- **Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado**, por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas.
- **Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).
- **Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado**, por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal a las y los trabajadores domésticos internos en razón a criterios de igualdad.
- **Proyecto de Ley número 66 de 2024 Senado**, por medio del cual se implementa un aviso con la letra “A” de aprendizaje para las personas que expidan su licencia de conducción por primera vez.
- **Proyecto de Ley número 67 de 2024 Senado**, por medio del cual se establece el derecho a fijar el aviso de traslado de local comercial, a través de la adición de un inciso al artículo 518 del Decreto número 410 de 1971, Código de Comercio.
- **Proyecto de Ley número 70 de 2024 Senado**, por medio de la cual se amplía el termino de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2024 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del futbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 86 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día nacional de educación y la inclusión financiera, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la fiscalía general de la nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial.
- **Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado**, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado**, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula Cero y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado**, por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley número 156 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba la convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, aprobada por la asamblea general de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1989”.
- **Proyecto de Ley número 157 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares” adoptado en Nueva York, el 7 de julio de 2017”.
- **Proyecto de Ley número 184 de 2024 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones para promover la inclusión y participación en los procesos de donación de sangre, mejorar la seguridad de los donantes y pacientes transfundidos, y garantizar la seguridad, disponibilidad y acceso a la sangre y sus hemocomponentes en el país”.
- **Proyecto de Ley número 192 de 2024 Senado**, por medio del cual la nación le rinde honores al poeta Porfirio Barba Jacob y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 194 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas, se promueven los mercados campesinos, étnicos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado,** *por medio de la cual aprueba el Convenio sobre la violencia y el acoso número 190 adoptado por la 108ª reunión de la conferencia internacional del trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019”.*
- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.*
- **Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado,** *por medio del cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la Ley 50 de 1990, la Ley 1701 de 2006, la Ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado,** *por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.*
- **Proyecto de Ley número 269 de 2024 Senado,** *por medio del cual se rinde honores a Popayán (CAUCA) por la celebración de sus quinientos (500) años, se rinde homenaje a los próceres de Colombia, a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 275 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se adopta el “Protocolo de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad” adoptado en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006”.*
- **Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se establecen medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 447 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.*

Están anunciados los proyectos de ley señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:**

Muchísimas gracias honorable Senador. Mire, quiero proponerle al Senado de la República que abramos un paréntesis para una sesión informal porque el Senador Óscar Mauricio Giraldo presentó una proposición y fue aprobada una condecoración para la doctora Leonor Cristina Mojica Sánchez, rectora de la corporación universitaria del Meta. Ella se encuentra aquí presente con su familia, los que no pueden ver por el atril, entonces, le pedía quería preguntar al Senado de la República.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión informal para proceder a la condecoración de la doctora Leonor Cristina Mojica Sánchez rectora de la Corporación Universitaria del Meta y, cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

Acto seguido, se entonan las notas del Himno Nacional de la República de Colombia, interpretado por la Banda Sinfónica del Batallón Guardia Presidencial.

El Maestro de Ceremonia Édgar Enrique Castañeda, da lectura a la Resolución número 133 de 2024 “por medio de la cual se confiere la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero a la doctora Leonor Cristina Mojica Sánchez informa lo siguiente:

SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución Número 133 de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA EN EL GRADO DE CABALLERO A LA DOCTORA LEONOR CRISTINA MOJICA SÁNCHEZ”**

LA COMISIÓN DE LA MESA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 02 del 9 de enero de 1.987 creó “LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA” y facultó a las Comisiones de ambas Cámaras para otorgarla en nombre del Pueblo Colombiano a los ciudadanos o instituciones que hayan servido al País.

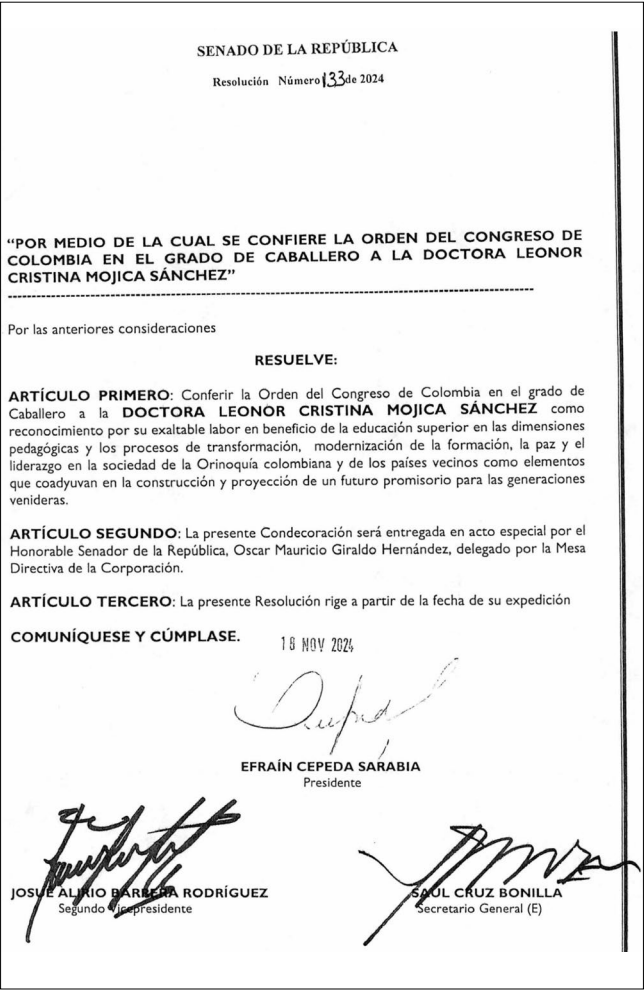
Que la **DOCTORA LEONOR CRISTINA MOJICA SÁNCHEZ**, oriunda de Villavicencio Meta, es abogada de la Corporación Universitaria del Meta UNIMETA, con Especialización en Derecho Administrativo y Contratación Estatal de la Universidad Externado de Colombia. Igualmente, es doctora en Educación de la Universidad de Salamanca- España, graduada con honores por su tesis “La Transformación de la Autonomía Universitaria. Disertaciones y praxis en las IES colombianas”, investigación que le hizo merecedora de recibir el premio Extraordinario de Doctorado y que le ha permitido construir una sólida y férrea labor en favor de la educación de la región de la Orinoquía colombiana.

Que la **DOCTORA LEONOR CRISTINA MOJICA SÁNCHEZ**, en su amplia trayectoria profesional y académica, es la actual Rectora y Representante Legal de la Corporación Universitaria del Meta UNIMETA, institución en la que ha ejercido la docencia, investigación, extensión y proyección social como labores que han reafirmado su liderazgo, espíritu humanista y emprendedor, que han sido claves para el fortalecimiento de la institución.

Que la **DOCTORA LEONOR CRISTINA MOJICA SÁNCHEZ**, ha consolidado una sólida carrera marcada por su compromiso mediante iniciativas y programas impulsados bajo su dirección enfocados en mejorar la calidad educativa, la investigación, la gestión y dirección empresarial a partir de la disciplina y rigor formativo. Su férreo trabajo le ha permitido favorecer a las comunidades en condiciones de vulnerabilidad mediante la gestión de recursos y programas que han otorgado oportunidades a la sociedad, destacándose como referente del liderazgo femenino entre la comunidad académica y estudiantil.

Que la **DOCTORA LEONOR CRISTINA MOJICA SÁNCHEZ**, ha recibido varias distinciones nacionales e internacionales que exaltan su compromiso, entre ellos, el premio Bizz, el reconocimiento como Mujer Líder en el campo de la educación superior, otorgado por la Gobernación del Meta y la “Orden a la Democracia Lanza Llanera” categoría Oro en el Grado Gran Caballero por su invaluable aporte en el Desarrollo Social y Empresarial de la región. Estos galardones y otros la han catalogado como un referente para la ciencia, la tecnología y la innovación, resaltando su profesionalismo, compromiso y entrega en las presentes y futuras generaciones.

La presente Condecoración fue solicitada por el Honorable Senador de la República, Oscar Mauricio Giraldo Hernández



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández:**

Muy buenas tardes para todos, saludo muy especial. De verdad que para es un gran honor hoy estar acá entregándole la condecoración a la doctora Leonor, una mujer bastante importante, ya les voy a leer un poco. Aprovechar el espacio para felicitar a todas las mujeres Senadoras, estamos en su mes, el mes de la mujer. Cuando uno piensa en mujer piensa en valentía, en resiliencia, en tenacidad, en perseverancia, en vida, cuando se piensan la mujer ustedes son unas valientes, ¿qué sería de nosotros sin ustedes las mujeres?

Es un honor dirigirme a ustedes en este importante homenaje en el que, desde el Congreso de la República exaltamos el papel fundamental de la mujer colombiana. Hoy en particular rendimos tributo a una destacada mujer llanera, oriunda del departamento del Meta, cuya labor ha sido clave para el desarrollo del sector educativo y tecnológico en la Orinoquía, su compromiso con el fortalecimiento del gremio empresarial y la generación de empleo la convierten en un verdadero referente de progreso para nuestra nación. Me refiero a usted, doctora Leonor Mojica Sánchez, abogada especialista y doctora en educación, título que obtuvo con honores en la Universidad de Salamanca. Su excelencia

académica y su entrega incansable han sido el motor de una vida dedicada a la transformación de la educación para nuestro país. Actualmente, la doctora Mojica se desempeña como rectora y representante legal de la Institución Universitaria del Meta (Unimeta), entidad que en este año celebra cuatro décadas de compromiso con la formación de profesionales de alta calidad.

El reconocimiento que hoy le otorgamos, esta condecoración en el grado de Caballero, es justo homenaje a su invaluable contribución a la formación de valores en nuestra sociedad, más allá de su impecable trayectoria académica siendo madre, siendo esposa, siendo profesional, la doctora del Leonor ha sido fuente de inspiración y apoyo para muchas mujeres emprendedoras impulsándolas en sus proyectos empresariales. Su espíritu de servicio y entrega se ha reflejado en su trabajo con niños, jóvenes y adultos mayores, gestionando recursos y promoviendo programas que les han brindado oportunidades reales de crecimiento y desarrollo. Además, su compromiso con la paz y la educación la ha posicionado como una líder que construye sociedad fomentando y promoviendo el bienestar colectivo, por ello, hoy celebramos no solo su trayectoria, sino el impacto positivo que ha generado en su familia, en el tejido social, político y cultural de nuestro país. Gracias doctora Leonor por su ejemplo, por su dedicación y su valioso legado.

Acto seguido honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, con el acompañamiento de los integrantes de la Mesa Directiva de la Corporación proceden a imponer a la señora Rectora de la Corporación Universitaria del Meta Unimeta doctora, Leonor Cristina Mojica Sánchez.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra imponer a la señora Rectora de la Corporación Universitaria del Meta Unimeta doctora, Leonor Cristina Mojica Sánchez.

Palabras de la Imponer a la Señora Rectora de la Corporación Universitaria del Meta Unimeta doctora, Leonor Cristina Mojica Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra a la imponer a la señora Rectora de la Corporación Universitaria del Meta (Unimeta) doctora, Leonor Cristina Mojica Sánchez:**

Muy buenas tardes para todos. Muchísimas gracias, primero que todo a Dios por estar en frente de esta Plenaria, agradecerle al Senador Mauricio Giraldo. En este mes de la mujer quiero agradecer que nuestro Senador Mauricio haya dirigido la mirada a las mujeres y a las mujeres que trabajamos desde región, a las mujeres que estamos en territorio aportando, transformando jóvenes y ayudando a desarrollar parte de la economía, de la sociedad de nuestro país, muchísimas gracias Senador, de verdad a todo el plenario por esta propuesta y también quiero hacerle extensivo este reconocimiento a todas y cada una de las mujeres que se han dedicado toda su vida.

Para mí es muy importante este momento, agradezco el apoyo que he tenido por parte del Senador, pese a que su región no es del departamento del Meta, no es la región de los Llanos Orientales, haya visto el trabajo de una mujer desde territorio, hago extensivo a todas las mujeres que han trabajado y trabajan por la educación les quiero compartir este reconocimiento, es para todas las docentes, las administrativas y las directivas de nuestras instituciones de educación en el país. Seguimos transformando vidas desde la naturaleza de lo que es la mujer, gracias.

La Presidencia pregunta a la plenaria si regresa a la sesión formal y, cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### IV

#### **Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado**

*por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas.*

**El Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González, informa:**

En este proyecto se aprobó la proposición con que termina el informe de ponencia para continuar con el debate del articulado, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:**

Muy bien, entonces, este proyecto de ley se había aprobado la proposición con que termina el informe de ponencia, de manera que entramos en la discusión del articulado para lo cual le ofrezco el uso de la palabra al Senador Ponente Miguel Uribe Turbay o ¿va a hablar la Senadora Paloma? La Senadora Paloma Valencia que está lista y ya preparada en el atril. Adelante Senadora Paloma, autora, autora de esta importante iniciativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora, Autora, Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Muchísimas gracias señor Presidente. Habíamos hablado con algunos Senadores del Pacto Histórico de revisar las proposiciones y a la Senadora Imelda le quería comentar lo siguiente, lo que pasa es que el proyecto dice, que lo elimina hasta la escalera número tres, pero yo quiero ser muy clara, Senadora Clara, toda la escalera de la formalidad son empresas pequeñas, porque precisamente por eso van camino a la formalización, aún la escalera número cinco sigue siendo micro empresas, entonces, si les quitamos los beneficios a las microempresas de escalera cuatro

y cinco estamos es afectando pequeñas empresas; la escalera cinco no son grandes empresas, toda la escalera son empresas antes de ser formalizadas.

El segundo tema, gratuidad de las Cámaras de Comercio. La gratuidad de las Cámaras de Comercio no se puede hacer porque quebraría las Cámaras, tendría que haber plata del Gobierno para pagar las Cámaras y creemos que eso se nos vuelve más complicado porque no tendríamos los recursos para pagar. Tercero, la reglamentación a cargo de Min Comercio no ha sido expedida, yo esperaba que este gobierno la expidiera, de hecho, tuve oportunidad de hablar con el primer Ministro de Comercio, pero no la hemos sacado. Entonces, sí nos preocupa que se termine eliminando las escaleras cuatro y cinco que son fundamentales para que las empresas pequeñas salgan.

El Registro Único de Proponentes, alguien me propone, el Senador Fuelantala me propone. Simplemente, al Senador Fuelantala, si eliminamos el artículo 8° haríamos un gran daño. El Registro Único de Proponentes, que es habilitando para que uno pueda contratar con el estado, es muy difícil y costoso de sacar. Aquí, lo que queremos es que las pequeñas empresas lo puedan tener, por eso no queremos que se elimine, pero su siguiente proposición sí la avalamos.

La eliminación del artículo 15, este es muy importante y le preocupaba la Senadora Aída Avella. Lo que buscamos es que en todos los casos Senadora Aída, todo lo contrario, las ARL respondan, porque qué está pasando hoy, las AR dicen ah no, el señor dice que no puede meter el dedo en la máquina, pero lo metió y por eso se le cortó, entonces, no es un accidente de trabajo, no. Lo lógico es que respondan en todos los casos así el trabajador haya incumplido el reglamento de trabajo, porque es que de lo contrario para qué, los riesgos se presentan precisamente en el evento en que uno no cumple el reglamento de trabajo.

Sexto, el tema de los lavados de activos. No sé si ustedes han tenido ocasión de ver la cantidad de documentos que pide el estado colombiano, antes se lo pedían empresas grandes, hoy se lo piden a empresas pequeñas que casi que tienen que contratar una persona para llenar documentos de lavado activos totalmente excesivos; creo que nosotros podemos racionalizar ese tema. Y, finalmente, diría nos gusta mucho la proposición del Mira, nos parece que mejora mucho la redacción y, por eso, la vamos a aceptar.

Yo creo que con estas anotaciones quedaríamos tranquilos y reitero mi compromiso de que si hay algún aspecto que le siga generando preocupación nosotros lo arreglaríamos en la ponencia. Las del Senador Benavides, ¿dónde están las del Senador Benavides?, que no me acuerdo. Los de economía popular, hay una que nos parece bien, pero hay otra que no mi Senador porque si incluimos las empresas de economía popular en el decreto de trámites, usted se va a encontrar con que le ponemos trámites a las empresas de la calle que no tendría ningún sentido; le rogaríamos que esa no la deje como constancia. Y

la Senadora Norma Hurtado nos dice que lo dejaría como constancia ¿Senadora? Lo que pasa es que eso desfinanciaría mucho el Sena, entonces, creemos que puede ser complicado e implicaría, pero como hoy se puede pedir a los otros sitios, sería que la organicemos de manera que sea la solicitud directamente y la organizamos, perfecto, muchas gracias Senadora. Gracias Presidente, eso sería.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:**

Senador Paloma, una pregunta porque le pediría que el artículo 33 fuera excluido porque si esa proposición está avalada la de la Senadora Norma, eso para nosotros. Necesito saber ¿queda como constancia? Ok, mil gracias, esa era la pregunta.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:**

Muchas gracias Presidente. Yo entiendo las razones Senadora y lo habíamos pensado, estábamos conversando también con mi equipo, pero me parece que lo que buscamos se asemeja a la proposición de la Senadora Clara López porque hay una dificultad con las empresas que tienen que ver con procesos de intercambio monetario simple y las que tienen que ver con procesos de relación en donde no hay más de 10 empleados involucrados, que es la forma como nosotros en genérico definimos las economías populares frente a las Cámaras de Comercio, frente a la tramitología, frente a las Cámaras y los costos. Entonces, quisiéramos ver si podemos construir una proposición en esa vía, en esa vía intentando articular esas dos cosas. Y muchas gracias por el reconocimiento del concepto economía popular.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora ponente Paloma Susana Valencia Laserna:**

Mi Senador vea, yo traté en la escalera de la formalidad, uno, eliminar completamente el costo de las Cámaras de Comercio, luego de muchas reuniones se concluyó que no se podía y sacamos -en la escalera de la formalidad uno- el registro gratuito de unidades productivas en formalización y es absolutamente gratuito y es en las Cámaras de Comercio, de manera que la herramienta la tenemos, ese ya quedó en el proyecto anterior. Entonces, para que tenga la tranquilidad que para mí también ese era muy importante, si nosotros no logramos saber quién es la economía popular, pues cómo les vamos a poder después ayudar, lo primero es que tengamos los registros, quedó habilitado como le estoy diciendo y de hecho el DANE tiene que unirlo a la información que recolecta en las encuestas de hogares.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:**

Gracias señor Presidente. Senadora Paloma, el artículo que nosotros proponemos básicamente lo que busca es la eliminación del artículo octavo, con la siguiente justificación, resulta que el proyecto lo

que busca es disminuir la tramitología y requisitos exigidos a las empresas, y la propuesta de crear un registro específico para las microempresas.

Consideramos que es innecesaria ya que en Colombia existen registros vigentes que cumplen con la función de identificar y clasificar estas unidades productivas, entre ellas, se destacan el (RUES) Registro Único Empresarial y Social, administrado por las Cámaras de Comercio y que incluye a todas las empresas formalmente registradas en el país y las clasifica según su tamaño, Registro Único de Proponentes, obligatorio para las empresas que deseen contratar con el Estado y Registro Único Tributario que permite identificar a las microempresas, a través del código de actividad económica ante la Dian.

La creación de un nuevo registro exclusivo para microempresas aumentaría la carga burocrática y administrativa tanto para los empresarios como para las entidades encargadas de su gestión. Para las microempresas esto implicaría un nuevo trámite obligatorio que incrementaría su carga administrativa, dificultando su formalización. Para el Estado significaría destinar recursos a la creación, gestión y actualización de un registro innecesario, considerando que ya existen sistemas que cumplen con esta función.

Además, muchas microempresas operan de manera informal o intermitente por lo que obligarlas a registrarse en un nuevo sistema podría incentivar a mantenerse en la informalidad en lugar de promover su formalización, la formalización empresarial no se logra mediante la creación de nuevos registros, sino a través de incentivos que faciliten este proceso; el principal obstáculo no es la falta de registros, sino los altos costos y la complejidad de los trámites asociados a la formalización. Experiencias en países como México y Chile han demostrado que la formalización de microempresas se impulsa mediante incentivos fiscales y acceso a crédito, no con la creación de registros administrativos. Esa la justificación doctora Paloma y señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora ponente Paloma Susana Valencia Laserna:**

Senador Fuelantala, lo que pasa es que este no es un nuevo registro. Le voy a pedir al Senador Inti si me lo deja ver, si se corre para un lado o para otro porque es que no lo alcanzo a ver. A donde quiera usted, yo sé que es de puro centro.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:**

Que necesitamos contactarnos.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora ponente Paloma Susana Valencia Laserna:**

Lo que le quería decir es lo siguiente, este no es un registro obligatorio. Lo que pasa es que hoy, cuando usted quiere contratar con el Estado, debe tener el Registro Único de Proponentes solo para

las empresas que van a contratar con en el Estado, las empresas grandes lo pueden sacar, pero las empresas pequeñas les cuesta demasiado dinero y demasiados trámites. Entonces, lo que quisiéramos es que tengamos un registro de proponentes para empresas pequeñas, microempresas que quieran contratar en el Estado que les genere la habilitación legal porque hoy Senador lo que ocurre es justo lo contrario, una microempresa no le puede vender al Estado y no porque no quiera, sino porque no puede sacar el registro. Este es un registro optativo para quien quiere contratar con el Estado y en ese caso lo que queremos es que el trámite no sea el de las grandes empresas que es complicadísimo, sino un trámite que le vamos a delegar la reglamentación al propio gobierno para que esas empresas pequeñas puedan ser contratistas del Estado. Yo creo que usted comparte conmigo ese deseo. Hoy no existe el registro, sino el grande, entonces, las empresas chiquitas no tienen cómo aplicar, lo que queremos es que las empresas chiquitas puedan habilitarse como contratistas estatales.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:**

Gracias Presidente. Muy corto, Senadora Paloma, yo quiero que usted vea esta gran diferencia y es que nosotros como partido Verde, todos, vamos a acompañar esta iniciativa, todos, porque sin importar quién presente un proyecto de ley, si busca el beneficio del pueblo colombiano debemos acompañarlo. Algo que le invito a que reflexionen porque muchas veces hemos terminado viendo que algunos de sus integrantes del partido Centro Democrático no hacen lo mismo, dependiendo quién presenta el proyecto votan sí o no.

Nosotros sin importar vamos a acompañar por supuesto esta iniciativa que aprovecho también la oportunidad para resaltarla, aquí vamos a estar a acompañando ese proyecto de ley porque consideramos que es positivo para el país. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Gracias Presidente. No, yo lo que quiero decirle a Paloma es que las proposiciones que hemos hecho, precisamente, son para mejorar porque a mí sí me parece que, por ejemplo, aquí nosotros proponemos algunas adiciones, algunas en el artículo cuarto, por ejemplo, el Sena no podrá enviar aprendices que no tengan relación con la razón social de la empresa.

Yo creo que, una empresa que hace paletas, pero necesita un contador, ese no hace paletas, pero es un contador, entonces, necesita otros trabajadores que no hacen paletas, pero que tienen necesidad de llevar contabilidad, que tiene necesidad de organizar, que tiene necesidad de pescar talento humano, etcétera y eso no tienen que ver realmente con la empresa. A mí me parece que eso es apenas obvio, ese es el artículo cuarto.

Tenemos también ahí mismo, tenemos lo del software, por ejemplo, en el artículo noveno y es que en el proceso de facturación electrónica estarán subvencionadas como los primeros escalones de la formalidad y tendrán un enfoque progresivo en sus costos, porque entonces ahí vamos a tener dificultades; creo que esa es una cosa que ustedes pueden aceptar. La otra, las evaluaciones médicas, nosotros, en el artículo 14 las adiciones médicas, adiciónese el artículo nuevo dice, evaluaciones médicas, las evaluaciones médicas de ingreso etcétera, etcétera, pero hay un párrafo que dice, que no habrá lugar a responsabilidad alguna del empleador en aquellos casos en que el empleado se abstenga de hacerse la evaluación médica de retiro. Creo que eso hay que suprimirlo ¿por qué?, porque nosotros tenemos casos en los cuales un trabajador tiene el accidente adentro de la fábrica, el empresario lo saca hasta la puerta para entregárselo a la ambulancia, la ambulancia llega y dice, no ese señor lo recogí en la calle y resulta que el accidente ha sido dentro de la empresa; eso a mí no me parece que sea correcto y desde luego es un trabajador, pero además esto se va a pleito, se va a pleito cien años y entonces el trabajador quedó sin empleo, quedó accidentado, quedó muchas veces discapacitado y no tiene ninguna atención; a mí me parece que eso no puede seguir siendo así.

En el artículo 15, pensamos que ese artículo, todo accidente ocurrido en la jornada laboral de trabajo debe entenderse como un como un accidente laboral. Ahí, no hay ninguna posibilidad que nos digan que no, pero claro todo se va a demandas y la demanda dura cien años el trabajador se muere discapacitado, muerto de hambre y no pasa absolutamente nada. Yo sí creo que la oferta de institucionalidad de las Cámaras de Comercio tendrá programas gratuitos relacionados, gratuitos relacionados con elaboración y seguimiento del plan de trabajo ¿por qué?, porque es que las Cámaras de Comercio cobran todo, les damos la tasa. Tienen la tasa tributaria que ellos gastan como quieren, sin ningún control y nunca dan nada ni al trabajador ni a nadie, ellos se gastan esa plata sin ningún control, sin control de la Contraloría General de la Nación sin nada, porque pasan inmediatamente al derecho privado, que eso es lo que tiene privado de corrupción a este país.

También tenemos la proposición del artículo 10 que debe suprimirse. El artículo nuevo, el funcionamiento de establecimientos comerciales para el ejercicio de las actividades, derechos en cumplimiento de obligaciones para el funcionamiento de establecimientos comerciales únicamente podrá exigirse las autorizaciones, requisitos o permisos que estén previstos taxativamente en la ley o se encuentren autorizados expresamente por esta. Las autoridades no podrán dar certificaciones, conceptos o constancias adicionales y prevalecerá el principio de reserva legal de permisos, licencias o requisitos, entonces, una señora que quiera poner unas arepas ahí en la puerta de su casa.

Señor Presidente déjeme sustentar las proposiciones. Esto es lo que se debe hacer Paloma, este es un proyecto de ley y yo le agradezco al Presidente que nos deje opinar. Eso es lo que debemos hacer también con la reforma laboral, traerla aquí para opinar, no ahí, ocho que nos dicen que no, que no se puede ¿cómo que no se puede? El parlamento es para eso para hablar, para hablar, yo creo que es apenas obvio.

Dice el artículo 13, el artículo verificación de normas de salud ocupacional, creemos que eso debe desaparecer. Me parece que eso no, no tiene oficio, en los primeros escalones de la formalidad las normas de salud ocupacional, riesgos laborales y de seguridad, último párrafo lo estoy leyendo, en el trabajo serán progresistas, el Ministerio del Trabajo reglamentará la progresividad de estos requisitos en cada uno de los escalones. Pues, es que yo creo que lo de la salud ocupacional eso no nos lo estamos inventando nosotros, están los convenios internacionales, no es de nuestra cosecha, creo que lo que tenemos aquí es que realmente mirar cómo los propios convenios internacionales se aplican y este es uno de los convenios. Creo que, la salud ocupacional es algo que tenemos que ver, que analizar porque la cantidad de quejas, así como les llegan quejas a ustedes nos llevan quejas a nosotros, pero unas quejas tenaces en las cuales no solamente los trabajadores, no solamente los empresarios se lavan las manos, sino que después llegan a la entidad estatal y ellos se la (sin audio)

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Sí Presidente. Quiero compartir a la Plenaria porque me parece que es útil la información lo que le he comentado a la doctora Paloma Valencia sobre el tema de la cuota de aprendizaje del Sena, fue distribuido un documento que creo que es muy importante y más allá de la suerte que pueda tener la votación, entiendo que es posible que pueda quedar como constancia, cosa que yo agradezco y reconozco esa buena voluntad doctora Paloma, pero creo que es útil comentar lo siguiente porque está gravitando mucho en la discusión.

La posibilidad de que tengamos formación de recursos humanos en determinados asuntos del país, no quiero ser muy técnico, es decir, la universidad y la educación formal en disciplinas, en disciplinas al final doctora Paloma, es decir ingenieros, licenciados, pero la formación ocupacional y de oficios es de secretarias, torneros, enfermeras y tienen un dominio muy específico, muy particular.

En estos momentos la cuota de aprendizaje, contra mi opinión, esto lo hicieron gobiernos hace poco, decidieron que se podía distribuir no solamente entre el Sena y las que hacen formación ocupacional, sino también una gama muy grande de la que hace formación formal en disciplinas, es decir, en mi opinión, injustamente se puede presentar como aprendiz un estudiante de medicina o qué sé yo -estoy exagerando un poco- pero créame

que va por ahí, todas las instituciones de educación superior podrían reportar aprendices. Creo que, esto es antitético y a histórico.

La doctora Paloma cuando hablaba de la historia del Sena me concede la razón, el Sena no nació para eso, pero ya que está así, entonces, explico, que haya una sola empresa -yo no sé cuántas- que digan que no encuentran aprendices porque lo solicitan al colegio de la esquina, es una forma digamos torticera de presentar lo que está ocurriendo, cuando usted podría acudir a cualquiera un instituto muy grande, probablemente, centenares, varios centenares de miles de muchachos que están estudiando.

Le leo solo para que lo sepa doctora Paloma, instituciones autorizadas incluidos colegios, instituciones de formación para el trabajo, instituciones de educación superior con programas técnicos, tecnológicos, entidades certificadas de calidad, empresas formadoras, instituciones con programas autorizados del subsistema de formación para el trabajo, en fin. Eso da un volumen y universo enorme, razón por la cual ninguna empresa, tal vez podría decir, que por su número no podría encontrar aprendiz, pero mucho menos por el tipo de formación.

Un poquito para decir, que puede estarse presentando cierta simulación de no encontrar en ese amplio universo aprendices que yo quiera contratar y que más bien lo que está en cuestión es a veces, seguramente habrá excepciones, la voluntad de algunas de esas empresas, lo digo porque es muy importante y de paso les cuento una anécdota. Ha dicho Petro en el consejo de Ministros que tiene conmigo una contradicción muy importante, es sobre esto que tenemos la contradicción con mi gobierno, cuando el Sena se pretende convertir a la educación formal superior, yo tiendo a oponerme porque encuentro razones muy poderosas para pedir que el Sena siga dando la oportunidad de la economía popular, por ejemplo, inclusive, doctora Paloma, a la educación informal que presenta tasas de escolaridad muy bajas, pero que alguien debería formarlas, cuando el gobierno mío y los anteriores dicen que el Sena se convierte a la educación superior, creo que no le hacen un favor.

Cuando mi gobierno y los anteriores, en esto discrepo no solamente con el de Petro y los nosotros, quieren que el Sena cambie su misión, no le hacen un gran favor ni a la economía informal, como se le llamaba antes, ni a la economía popular ni a los campesinos ni a los obreros ni a la juventud trabajadora, en eso tengo una discrepancia seria con mi gobierno, esto no es de apariencias, esto es un debate que me parece, inclusive, va a ser hasta epistemológico sobre el deber de ser de la educación, pero sea un buen momento para decir, yo rogaría que se legislara con mucho cuidado esto de las cuotas de aprendices porque va mucho más allá de la queja de un empresario de la esquina. Muchas gracias doctora Paloma por haber atendido nuestra observación.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias, vea Senador Wilson Arias, nosotros estamos completamente de acuerdo, aunque usted no lo crea, fue Josefina Valencia la que escribió el decreto del Sena apoyada en Marco Aurelio que venía de estudiarlo del Sena, cae Rojas, por eso Rojas no firma ese decreto, pero eso es lo que explica que una junta militar recién posesionada sacara un decreto tan complejo como ese, dos o tres meses después de posesionarse. El Presidente Uribe ha cuidado del Sena, usted sabe que multiplicó los cupos por ocho, nosotros lo único que queremos es que los aprendices del Sena salgan y que la gente que se forma en el Sena salga con reales posibilidades de empleo.

Hablando con muchos empresarios en estos recorridos, lo que descubrimos es que a veces los entrenan en maquinaria que ya no existe, entonces, qué queremos, que haya conversaciones, por ejemplo, se lo digo en confecciones, las máquinas del Sena ya están obsoletas, ningún empresario las tiene, qué es lo que queremos, conversaciones. Conversaciones entre el sector productivo y el Sena para que esas personas salgan y puedan obtener un trabajo. Estamos de acuerdo con usted que la frase de abajo puede darse para equivocaciones y por eso no tenemos problema en eliminarla para que no genere problema.

A la Senadora Aída le quería responder, no está, pero está la Senadora Imelda que es la autora. Senadora Imelda, la gran mayoría de sus proposiciones son disminuyendo las escaleras. Ya le conté que todas son pequeñas empresas, incluyendo las cinco. Frente a las ARL ¿cuál es nuestro propósito? Todo el contrario, que al trabajador siempre, no importa que se haya roto el reglamento de trabajo, le responda la ARL porque para eso se paga un seguro; no puede ser que hoy nos digan que todo accidente de trabajo es una violación del reglamento del trabajo y, por lo tanto, la ARL no responde, para eso es que se paga el seguro. Si usted quiere nos ponemos de acuerdo en una redacción que quede muy claro, pero ese es nuestro único propósito.

A nosotros nos preocupa el desamparo del trabajador, pero también nos preocupa la situación de muchos empresarios que terminan pagando una ARL y después demandados ellos, como si no tuvieran un seguro de accidentes laborales, porque sí lo tienen y las ARL no pueden seguirse saliendo por los costados que es lo que hacen actualmente. Entonces, les pongo un ejemplo, el reglamento de trabajo del Congreso dirá cualquier cosa, uno está grabando un video de aquí y se cae, dicen ese no es el reglamento del trabajo porque no tenía por qué pararse allá y entonces no le responden. Qué queremos, que respondan siempre que se produzcan los accidentes de trabajo en actividades de trabajo, es decir, cómo no. Con eso Presidente creo que queda explicado.

**El Segundo vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:**

Porque no dejamos que leamos y ya ahorita les doy otra vez porque es que no hemos entrado todavía a la discusión. Señor secretario, cuántos artículos tiene el proyecto, informe si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Señor Presidente, son 20 artículos y hay proposiciones que están avaladas a los artículos 1°, 4°, 8°, 17 y 19.

**El Segundo vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:**

¿Aprobadas? No por eso, pero no han sido aprobadas, avaladas, avaladas, ¿ya fueron avaladas? Listo, no, no, no tranquilo, entonces, en este momento ya la ponente dio la palabra ¿Qué dice?

La autora del proyecto dice que saque del bloque el artículo cuarto, que se saque el artículo cuarto para votar el resto en bloque. ¿Así? Sí, el cuarto, perfecto. Senador Fuelantala se abre la discusión ya la autora del proyecto habló, vamos a dejar entonces que hable o ¿necesita decir algo más? Fuelantala y vamos a someterlo a votación.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:**

Senadora, señor Presidente. En la ponencia no está explícito el tema de optativo, entonces, sí pido Senadora que se incluya en la ponencia lo que usted manifiesta, de que debe ser optativo, ese registro. Okey, muchas gracias Presidente.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:**

Bueno, ¿ya leyó las proposiciones? Secretario, leamos las proposiciones avaladas.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Señor Presidente. Al artículo primero, hay una proposición modificatoria del Senador Richard Fuelantala y dice, artículo nuevo, decreto único de trámites empresariales y elimina la palabra y costos y, también, en el primer inciso elimina la expresión y obligaciones. En el segundo, agrega los ministerios y sectores administrativos realizarán, elimina la expresión el Ministerio deberá realizar una evaluación de costo, que todos los estos trámites y requisitos, además, elimina la parte que dice y obligaciones y agrega impuestos por su sector; elimina, igualmente, las que tienen para las empresas para estimar. Y, el tercer inciso, agrega la siguiente expresión, de igual manera se deberá revisar la utilidad y necesidad del trámite o su eliminación o posible unificación con otros similares.

En el cuarto inciso agrega la expresión, para esta evaluación se deberá tener en cuenta los hombres hora del tiempo que toma llevar a cabo los trámites. El siguiente inciso, en el quinto, elimina la expresión y obligaciones; y en el siguiente inciso agrega la expresión o el párrafo una vez los ministerios y sectores administrativos cuenten con la evaluación harán una propuesta de tarifa del trámite y expedirán la reglamentación respectiva, esta reglamentación será incorporada en decreto único de trámites empresariales.

En el siguiente párrafo agrega la expresión, con base en el IPC y, finalmente, agrega un párrafo al final del artículo que dice lo siguiente: adicionalmente, tratarse de un decreto compilatorio se debe contar con el visto bueno de la Función Pública porque puede que adicione o elimine trámites. Ese es para el artículo primero.

En el artículo hay otra del Senador Didier Lobo. Dice el artículo primero, adiciónese un artículo nuevo y agrega dos párrafos que dicen lo siguiente: el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo creará y mantendrá una plataforma digital interactiva para facilitar el acceso al decreto único de trámites y costos. Esta plataforma ofrecerá asesoría personalizada sobre los trámites que cada empresa debe cumplir con una interfaz intuitiva y herramientas de búsqueda eficientes para asegurar que la información sea fácilmente accesible. Y, agrega el siguiente párrafo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establecerá un mecanismo de revisión y actualización automática del decreto, el cual incluirá la participación activa de representantes en el sector empresarial y expertos en simplificación de trámites con el fin de garantizar que el decreto se mantenga actualizado y refleje las necesidades del entorno empresarial.

El artículo cuarto se ha excluido, entonces, pasamos, el artículo cuarto se ha excluido. Dice, en el artículo octavo, adiciónese un artículo nuevo a la Ley 2254 del 2002 y le agrega en el tercer párrafo la siguiente expresión, elimina, después de las Cámaras de Comercio, es del Senador Benavides dice, se verificarán y se identificarán y, agrega la expresión, acompañarán a los actores en el proceso de verificación. Esta es la proposición del Senador Benavides.

En el artículo 15 del partido político Mira, en el artículo nuevo, elimina la expresión fuera del manual y agrega la expresión de las funciones del trabajador. En el artículo 17, igualmente del partido político Mira, en artículo 17 dice, artículo nuevo, cambio de entidad y seguridad. Eliminan la expresión, decidida realizar por y le agrega realícese y elimina, empresa promotora de salud, agencia de administración de riesgos pensiones y agrega la expresión Familiar o cuando el trabajador decida cambiar de empresa promotora

de salud o fondo de pensiones conforme la normativa vigente; elimina la expresión, durante el periodo de traslado, el empleador no podrá quedar sin cobertura y agrega se deberá garantizar la continuidad en la cobertura de seguridad social durante el periodo de traslado y elimina, en la parte final que dice, en la nueva empresa o entidad. Hasta ahí señor Presidente las proposiciones avaladas, quedaría pendiente entonces.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:**

¿Hay alguna otra proposición?, señor secretario.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Esas son las avaladas, hay otras que quedan como constancia señor Presidente.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:**

Ah bueno, de esa manera, someto a consideración de la plenaria el bloque de articulado exceptuando el artículo cuarto, con las modificaciones propuestas, las proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura solicitada, el título y que continúe su trámite. ¿El cuarto lo van a votar por la parte? No, no es que el cuarto lo sacan.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

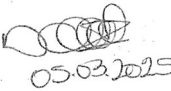
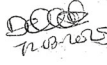
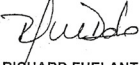
Entonces, señor Presidente, como dice la señora ponente, la Senadora Paloma, van a eliminar el artículo cuarto, entonces, sí se puede votar totalidad del articulado con el título, la vigencia y las proposiciones que han sido avaladas; de esa manera si se podría votar en su totalidad del articulado, con el título, la vigencia y el trámite.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:**

Así es como yo decía secretario me extraña. Entonces, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra la discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

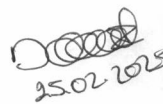
La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 1º, 4º, 8º, 15, 17 y 19 avalados del Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div>ANEXO No. 29</div><div>PROPOSICIÓN</div><div>Referencia: Proposición modificatoria del proyecto de Ley número 055 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas"</div><div>Solicito la adición de un párrafo y un parágrafo al artículo 1 del proyecto de Ley número 055 de 2024 Senado.</div><div>El cual quedará así:</div><div>APROBADO<br/>12.03.2025</div><div>Artículo 1. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022 el cual quedará así</div><div>Artículo nuevo. Decreto Único de Trámites y Costos. El Ministerio de Comercio compilará en un decreto único de los trámites, requisitos y obligaciones que deberán cumplir las empresas por sectores.<br/>(.....)</div><div>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo creará y mantendrá una plataforma digital interactiva para facilitar el acceso al Decreto Único de Trámites y Costos. Esta plataforma ofrecerá asesoría personalizada sobre los trámites que cada empresa debe cumplir, con una interfaz intuitiva y herramientas de búsqueda eficientes para asegurar que la información sea fácilmente accesible"</div><div>Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establecerá un mecanismo de revisión y actualización automática del decreto, el cual incluirá la participación activa de representantes del sector empresarial y expertos en simplificación de trámites, con el fin de garantizar que el decreto se mantenga actualizado y refleje las necesidades del entorno empresarial.</div><div><div>DIDIER LOBO CHINCHILLA<br/>Senador de la República</div></div><div></div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <div><div></div><div>RICHARD FUELANTALA DELGADO<br/>SENADOR DE LA REPÚBLICA<br/>2022-2026</div><div>PROPOSICIÓN MODIFICATORIA</div><div>Modifíquese el artículo 1 del texto propuesto para primer debate del proyecto de Ley No.055 de 2024 Senado, "Por medio del cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y tramites a cargo de las empresas.", el cual quedará así:</div><div>Artículo 1. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</div><div>Artículo nuevo. Decreto Único de Trámites Empresariales y Costos.</div><div>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo compilará en un decreto único los trámites y requisitos y obligaciones que deberán cumplir las empresas por sectores. Las empresas estarán obligadas a cumplir solo aquello que contenga el decreto.</div><div>Los Ministerios y Sectores Administrativos, realizarán. El Ministerio deberá realizar una evaluación del costo de que todos los estos trámites y requisitos y obligaciones impuestos por su sector y a las tienen para las empresas, para estimar el valor acorde al cobro. Se priorizará la gratuidad para las empresas de los primeros tres escalones de la formalidad.</div><div>De igual manera, se deberá revisar la utilidad y necesidad del trámite o su eliminación o posible unificación con otros similares.</div><div>Para esta evaluación, se deberá tener en cuenta las horas hombre del tiempo que toma llevar a cabo los trámites.</div><div>Así mismo, se fijará un monto máximo sobre las utilidades de la empresa que podrán ser destinados a estos trámites, requisitos y obligaciones. En ningún caso los trámites y requisitos y obligaciones podrán exceder ese porcentaje sobre las utilidades.</div><div>Una vez los Ministerios y Sectores Administrativos, cuenten con la evaluación, harán una propuesta de tarifa del trámite y expedirán la reglamentación respectiva. Esta reglamentación, será incorporada en Decreto Único de Trámites Empresariales.</div><div></div><div>RICHARD FUELANTALA DELGADO<br/>SENADOR DE LA REPÚBLICA<br/>2022-2026</div><div>APROBADO<br/>12.03.2025</div><div>ACUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 204B</div><div></div></div> |
| <div><div></div><div>RICHARD FUELANTALA DELGADO<br/>SENADOR DE LA REPÚBLICA<br/>2022-2026</div><div>El Decreto Único de Trámites Empresariales y Costos sólo podrá actualizarse anualmente con base en el IPC. Los trámites y requisitos y obligaciones que deberán cumplir las empresas tendrán en cuenta la gradualidad de la Escalera de la Formalidad establecidas en esta ley.</div><div>Adicionalmente, al tratarse de un Decreto Compilatorio, debe contar con visto bueno de la función pública, porque puede que adicione o elimine trámites.</div><div>Justificación:</div><div>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha emitido un concepto en el que señala una posible extralimitación de sus funciones al asignarle la responsabilidad de recopilar un decreto único que compile los trámites, requisitos y obligaciones que deben cumplir las empresas por sectores, incluyendo la evaluación de sus respectivos costos. Según el Ministerio, estas funciones no están dentro de sus competencias asignadas, conforme al Decreto 210 de 2003, que establece los objetivos y la estructura orgánica de la entidad. La regulación de los trámites y requisitos para la formalización de las empresas es competencia de diversas autoridades en sus respectivos sectores, de acuerdo con sus funciones.</div><div>Por lo tanto, se propone una redacción que incluya la coordinación con los ministerios y sectores administrativos pertinentes para llevar a cabo esta labor. Además, el Ministerio menciona que el Departamento Administrativo de la Función Pública es el encargado de administrar el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT); lo que evidencia la necesidad de que los ministerios y sectores administrativos cuenten con el visto bueno de la Función Pública al suprimir, modificar, eliminar o compilar trámites. Para lograr un impacto positivo en la simplificación de trámites, es importante que todos los ministerios y sectores administrativos implicados realicen esta labor de manera coordinada.</div><div>Adicionalmente, con el fin de promover la formalización empresarial, se sugiere priorizar la gratuidad en los trámites y requisitos para la formalización de las empresas que se encuentren en los tres primeros escalones de la escalera de formalización, considerando su vulnerabilidad.</div><div>Priorizar la gratuidad en los trámites de formalización para las empresas en los primeros niveles de la escalera de formalización es esencial para reducir</div></div> | <div><div></div><div>RICHARD FUELANTALA DELGADO<br/>SENADOR DE LA REPÚBLICA<br/>2022-2026</div><div>barreras económicas que dificultan su transición a la formalidad, permitiéndoles acceder a beneficios como crédito fiscal y regímenes tributarios especiales. Esta medida incrementa su productividad y competitividad al adoptar mejores prácticas administrativas, facilita el acceso a mercados y financiamiento formal, fortalece la economía formal al ampliar la base tributaria, y brinda protección legal y social tanto a las empresas como a sus empleados, mejorando las condiciones laborales y reduciendo la vulnerabilidad social</div><div>Cordialmente,</div><div>Atentamente,</div><div></div><div>RICHARD FUELANTALA DELGADO<br/>Senador de la República</div><div>APROBADO<br/>12.03.2025</div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

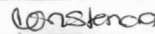
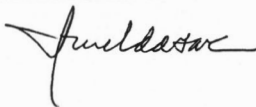
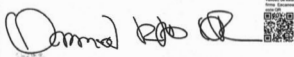
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div>OK</div><div>PALOMA</div><div>PROPOSICIÓN</div><div>MODIFICARSE EL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 055 DE 2024 SENADO: "Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas", el cual quedará así:</div><div>Parágrafo nuevo. El SENA diseñará una herramienta de coordinación con los empresarios para que la vinculación de aprendices sea rápida, eficaz y acorde a las necesidades de los empresarios. <del>El SENA no podrá enviar aprendices que no tengan relación con la razón social de la empresa.</del></div><div>Cordialmente,</div><div><div><div><div><div></div><div>Paloma Valencia</div></div></div><div>PALOMA VALENCIA LASERNA</div><div>Senadora de la República</div></div></div></div> | <div><div>GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA</div><div>SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</div><div>Bogotá D.C., 4 de marzo de 2025</div><div>EFRAÍN CEPEDA</div><div>Presidente</div><div>Senado de la República</div><div>REF: PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY NÚMERO 055 DE 2024 SENADO "Por medio de la cual se continúa la Escalera de la Formalidad y se dictan disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas"</div><div>MODIFICARSE EL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY 055 DE 2024- SENADO: "Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas", el cual quedará así:</div><div>Artículo 4. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</div><div>Artículo nuevo. Coordinación SENA y empresariado. Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 32 de la Ley 789 de 2002, el cual quedará así:</div><div>Parágrafo nuevo. El SENA diseñará una herramienta de coordinación con los empresarios para que la vinculación de aprendices sea rápida, eficaz y acorde a las necesidades de los empresarios. <del>El SENA no podrá enviar aprendices que no tengan relación con la razón social de la empresa.</del></div><div><div><div><div></div><div>GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA</div></div><div>Senador de la República</div></div></div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <div><div>Proposición</div><div>ELIMÍNESE EL AA. 4 DEL PL 55/24 SENADO</div><div><div><div><div></div><div>Paloma</div></div></div><div>12.03.2025</div></div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <div><div>12-455242</div><div>Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas"</div><div>Artículo 8. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</div><div>Artículo nuevo. Registro Simplificado de Proponentes para Micro y Pequeñas Empresas. Con el objeto de promover la participación y acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, incorpórese al Registro Único de Proponentes un Registro Simplificado. Se inscribirán en este registro las personas naturales y jurídicas que tengan la calidad de micro o pequeñas empresas, que pretendan celebrar contratos con entidades del Estado en las modalidades de contratación directa, dispuestos en los literales e, g, h, i, k del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como los de mínima cuantía, en la Cámara de Comercio en su domicilio principal.</div><div>El Registro Simplificado incorporará la capacidad jurídica, la experiencia obtenida hasta con cinco (5) contratos celebrados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas y la capacidad financiera con indicadores simplificados. Para este efecto, las micro y pequeñas empresas podrán acreditar estos indicadores con base en estados financieros simplificados.</div><div>Las Cámaras de Comercio verificarán y certificarán <u>acompañarán a los actores en el proceso de verificación de</u> los requisitos habilitantes de las micro y pequeñas empresas, con el fin de ser tenidas en cuenta en los procesos de contratación en los cuales participen. En este registro, se deberá efectuar la inscripción, renovación y actualización de las micro y pequeñas empresas, a través de trámites simplificados y por medios electrónicos.</div><div>El Gobierno Nacional reglamentará el Registro Simplificado, así como la tarifa reducida del mismo.</div><div><div><div><div></div><div>Carlos Alberto Benavides Mora</div></div><div>Senador del Pacto Histórico</div><div>Polo Democrático Alternativo</div></div></div></div> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div style="text-align: center;"> </div> <p style="text-align: right; font-weight: bold; color: red;">OK</p> <div style="text-align: right;"> </div> <p style="text-align: right; font-weight: bold; color: red;">APROBADO<br/>12-03-2025</p> <p style="text-align: center;"><b>Proposición</b></p> <p><b>Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley 055 de 2024 Por Medio De La Cual Se Continúa La Escalera De La Formalidad Y Se Dictan Disposiciones Para Disminuir Los Costos Y Trámites A Cargo De Las Empresas, que quedará así:</b></p> <p>Artículo 15. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 2254 de 2022, que quedará así:</p> <p>Artículo nuevo. Accidentes laborales. Los accidentes laborales ocurridos por fuera del manual de las funciones del trabajador o de los que se menciona en su contrato, no podrán entenderse como un incumplimiento de los programas de salud ocupacional, normas de salud ocupacional, del Sistema de Riesgos Laborales o del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la razón del accidente haya sido por una decisión autónoma del trabajador contraria a la de sus funciones. No obstante, las Administradoras de Riesgos Laborales deberán ser responsables por las indemnizaciones correspondientes, en cualquier caso.</p> <p>De los honorables congresistas,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <br/> <b>ANA PATRICIA AGUADO GARCÍA</b><br/>             Senadora de la República<br/>             Partido Político MIRA         </div> <div style="text-align: center;"> <br/> <b>IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ</b><br/>             Representante a la Cámara por Bogotá<br/>             Partido Político MIRA         </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <br/> <b>MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE</b><br/>             Senador de la República<br/>             Partido Político MIRA         </div> <div style="text-align: center;"> <br/> <b>CARLOS EDUARDO GUEVARA</b><br/>             Senador de la República<br/>             Partido Político MIRA         </div> </div> | <p>Bogotá D.C., febrero de 2025</p> <p>Doctor:<br/><b>EFRÁIN CEPEDA SARABIA</b><br/>Presidente Senado de la República</p> <p style="text-align: right; font-weight: bold; color: red;">APROBADO<br/>12-03-2025</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Respetuosamente me permito presentar <u>PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN</u> al artículo 17 del Proyecto de Ley número 055 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas".</p> <p style="text-align: center;"><u>Artículo modificado</u></p> <p><b>Artículo 17.</b> Abición de un artículo nuevo a la Ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo Nuevo. Cambio de entidad de seguridad social.</b> Cuando el empleador esido realice un cambio de Empresa Promotora de Salud, Agencia de Administradora de Riesgos Laborales—Pensiones o Caja de Compensación Familiar o cuando el trabajador decida cambiar de Empresa Promotora de Salud o Fondo de Pensiones, conforme la normativa vigente, durante el periodo de traslado, el empleado no podrá quedar sin cobertura, se deberá garantizar la continuidad en la cobertura de seguridad social durante el periodo de traslado. Se entenderá como afiliado de la entidad saliente hasta el día que se haga efectiva la afiliación en la nueva empresa-entidad.</p> <p style="text-align: right; font-weight: bold; color: red;">OK<br/>25-02-2025</p> <p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>La redacción propuesta aclara quién tiene la potestad de decidir sobre cada tipo de cambio de afiliación y garantiza que no haya interrupciones en la cobertura de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>seguridad social. Con este ajuste, el artículo se vuelve más preciso, aplicable y alineado con el marco normativo colombiano, asegurando la protección de los trabajadores.</p> <p>Atentamente,</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <br/> <b>JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ</b><br/>             SENADOR         </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <div style="text-align: center;"> </div> <p style="text-align: right; font-weight: bold; color: red;">OK</p> <div style="text-align: right;"> </div> <p style="text-align: right; font-weight: bold; color: red;">APROBADO<br/>12-03-2025</p> <p style="text-align: center;"><b>Proposición</b></p> <p><b>Modifíquese el artículo 19 del Proyecto de Ley 055 de 2024 Por Medio De La Cual Se Continúa La Escalera De La Formalidad Y Se Dictan Disposiciones Para Disminuir Los Costos Y Trámites A Cargo De Las Empresas, que quedará así:</b></p> <p>Artículo nuevo. Publicidad de Estados Financieros. Modifique el artículo 41 de la ley 222 de 1995, la cual quedará así:</p> <p>"Artículo 41. Publicidad de los estados financieros. Dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados, se depositará copia de los estados financieros de propósito general, <u>omitiendo a excepción de aquellos considerados como información confidencial y/o sujeta a reserva</u>, junto con sus notas y el dictamen correspondiente, si lo hubiere, en la cámara de comercio del domicilio social sin costo alguno. Esta expedirá copia de tales documentos a quienes lo soliciten y paguen los costos correspondientes. Sin embargo, las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia o control podrán establecer casos en los cuales no se exija depósito o se requiera un medio de publicidad adicional. También podrán ordenar la publicidad de los estados financieros intermedios.</p> <p><u>Cuando los estados financieros se depositen en la Superintendencia de Sociedades, no tendrán que ser depositados en las cámaras de comercio.</u></p> <p>La cámara de comercio deberá conservar, por cualquier medio, los documentos mencionados en este artículo por el término de cinco años.</p> <p><u>La entidad en que se depositen, asegurará los mecanismos necesarios para proteger el acceso a la información de manera indiscriminada por parte de terceros; especialmente aquella con carácter reservado. Solo podrá facilitar la información a terceros en caso de solicitud expresa por los organismos públicos de control o por orden judicial.</u></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <br/> <b>ANATAYLA AGUADO GARCÍA</b><br/>             Senadora de la República<br/>             Partido Político MIRA         </div> <div style="text-align: center;"> <br/> <b>IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ</b><br/>             Representante a la Cámara por Bogotá<br/>             Partido Político MIRA         </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <br/> <b>MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE</b><br/>             Senador de la República<br/>             Partido Político MIRA         </div> <div style="text-align: center;"> <br/> <b>CARLOS EDUARDO GUEVARA</b><br/>             Senador de la República<br/>             Partido Político MIRA         </div> </div> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Aún con la modificación propuesta, se continúa con el objetivo perseguido en el artículo, en tanto, los documentos que ya han sido presentados por los ciudadanos en determinada entidad, no deberán solicitarse nuevamente, a no ser que hayan perdido su vigencia, conforme lo establece parágrafo propuesto.</p> <p>Implementar un sistema conjunto implicaría una alta inversión en infraestructura tecnológica y coordinación interinstitucional, lo que podría retrasar la aplicación efectiva de la norma. Por tanto, al limitar la disposición a la misma entidad, se mantiene el espíritu de eficiencia sin depender de un sistema que aún no está desarrollado.</p> <p>Atentamente,</p> <div><div>JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ<br/>SENADOR</div></div> | <div><div>BOGOTÁ, D.C., FEBRERO DE 2025</div><div>Constancia</div></div> <p>Doctor<br/><b>EFRAÍN CEPEDA SARABIA</b><br/>Presidente Senado de la República</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Respetuosamente me permito presentar <b>PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN</b> al artículo 3 del Proyecto de Ley número 055 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas".</p> <p><b>Artículo modificado</b></p> <p><b>Artículo 3.</b> Adición de un artículo nuevo a la Ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo Nuevo. Cierre definitivo de una empresa.</b> En el momento que una empresa entre en proceso de disolución ninguna entidad podrá ejercer cobros por funcionamiento que no se haya causado con anterioridad.</p> <p>Los únicos cobros posibles serán aquellos de deudas y pasivos empresariales anteriores a la disolución o aquellas que se <del>causarán</del> <b>causen</b> en el proceso de liquidación.</p> <p>Será función de las Cámaras de Comercio emitir una comunicación automática y pública sobre la disolución, para la cual tenga al menos como directos destinatarios la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- y <u>la autoridad encargada de la administración del tributo de Industria y Comercio del municipio donde se ejerza la acción comercial.</u></p> <p>(...)</p> |
| <p><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>Se propone mejorar la redacción con el fin de especificar las entidades frente a las cuales se debe surtir como mínimo la comunicación por parte de las Cámaras de Comercio, esto es, la DIAN y las autoridades municipales competentes de la administración del tributo de Industria y Comercio.</p> <p>Atentamente,</p> <div><div>JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ<br/>SENADOR</div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <div><div>BOGOTÁ, D.C., FEBRERO DE 2025</div><div>NO AVALADA<br/>Constancia</div></div> <p>Doctor<br/><b>EFRAÍN CEPEDA SARABIA</b><br/>Presidente Senado de la República</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Respetuosamente me permito presentar <b>PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN</b> al artículo 13 del Proyecto de Ley número 055 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas".</p> <p><b>Artículo modificado</b></p> <p><b>Artículo 13.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 2254 de 2022, el cual quedará así: (...)</p> <p><b>Parágrafo nuevo:</b> En los primeros escalones de la formalidad, <u>la implementación</u> de las normas de Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y de Seguridad en el Trabajo serán progresivas, <u>asegurando el cumplimiento de los estándares mínimos.</u> El Ministerio del Trabajo reglamentará la progresividad de estos requisitos en cada uno de los escalones.</p> <div><div>25.02.2025</div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| <div><p>JUSTIFICACIÓN</p><p>La modificación del párrafo busca lograr un equilibrio entre la progresividad en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y la garantía de condiciones mínimas que protejan a los trabajadores desde el inicio de la actividad laboral.</p><p>Atentamente,</p><div><p>JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ<br/>SENADOR</p></div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <div><p>Platos 445</p><p>Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas"</p><p><b>"Artículo 1.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p><p><b>Artículo nuevo. Decreto Único de Trámites y Costos.</b> El Ministerio de Comercio Gobierno Nacional compilará en un decreto único de los trámites, requisitos y obligaciones que deberán cumplir las empresas por sectores, <u>teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de ellas, especialmente de las economías populares.</u> Las empresas estarán obligadas a cumplir solo aquello que contenga el decreto.</p><p>El Ministerio deberá <u>Se deberá</u> realizar una evaluación del costo que todos estos trámites, requisitos y obligaciones tienen para las empresas. De igual manera deberá evaluar las horas hombre del tiempo que toma llevar a cabo los trámites. Así mismo se fijará un monto máximo sobre las utilidades de la empresa que podrán ser destinados a estos trámites, requisitos y obligaciones. En ningún caso los trámites, requisitos y obligaciones podrán exceder ese porcentaje sobre las utilidades.</p><p>El Decreto Único de Trámites y Costos solo podrá actualizarse anualmente.</p><p>Los trámites, requisitos y obligaciones que deberán cumplir las empresas tendrán en cuenta la gradualidad de la Escalera de la Formalidad establecidas en esta ley.</p><p><u>El Decreto del que habla el presente artículo tendrá en cuenta y priorizará la reglamentación de las economías populares.</u></p><div><p>Carlos Alberto Benavides Mora<br/>Senador del Pacto Histórico<br/>Polo Democrático Alternativo</p></div><p>05.03.2025</p></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><p>Platos 1245</p><p>continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas"</p><p><b>Artículo 4.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p><p><b>Artículo nuevo. Coordinación SENA y empresario.</b> Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 32 de la Ley 789 de 2002, el cual quedará así:</p><p><b>Parágrafo nuevo.</b> El SENA diseñará una herramienta de coordinación con los empresarios <u>y los actores de la economía popular</u> para que la vinculación de aprendices sea rápida, eficaz y acorde a las necesidades de los empresarios. El SENA no podrá enviar aprendices que no tengan relación con la razón social de la empresa.</p><div><p>Carlos Alberto Benavides Mora<br/>Senador del Pacto Histórico<br/>Polo Democrático Alternativo</p></div><p>05.03.2025</p></div>                                                                                                                                                                                                                           | <div><p>IMELDA DAZA</p><p>Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas"</p><p><b>Artículo 3.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 202 el cual quedará así</p><table><thead><tr><th>Texto original</th><th>Texto propuesto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Artículo 3. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:<br/><b>Artículo nuevo. Cierre definitivo de una empresa.</b> En el momento que una empresa entre en proceso de disolución ninguna entidad podrá ejercer cobros por funcionamientos que no se haya causado con anterioridad.<br/>Los únicos cobros posibles serán aquellos de deudas y pasivos empresariales anteriores a la disolución o aquellas que se causarán en el proceso de liquidación.<br/>Será función de las Cámaras de Comercio emitir una comunicación automática y pública sobre la disolución, para la cual tenga al menos como directos destinatarios la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- e Industria y Comercio del municipio donde se ejerza la acción comercial.<br/><b>Parágrafo nuevo.</b> Las Cámaras de Comercio no podrán exigir para hacer efectiva la cancelación del registro y matrícula ningún documento previo por parte de entidades nacionales. La cancelación del registro y matrícula mercantil ante las Cámaras de Comercio no podrá durar más de un día.<br/><b>Parágrafo nuevo.</b> Será función de las Cámaras de Comercio y del Gobierno Nacional crear un método de remisión</td><td>Artículo 3. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:<br/><b>Artículo nuevo. Cierre definitivo de una empresa.</b> En el momento que una empresa entre en proceso de disolución ninguna entidad podrá ejercer cobros por funcionamientos que no se haya causado con anterioridad.<br/>Los únicos cobros posibles serán aquellos de deudas y pasivos empresariales anteriores a la disolución o aquellas que se causarán en el proceso de liquidación.<br/>Será función de la Cámara de Comercio emitir comunicación automática y pública, <u>de manera gratuita,</u> sobre la disolución <u>de las empresas de los tres primeros escalones de formalidad,</u> para la cual tenga al menos como directos destinatarios la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- e Industria y Comercio del municipio donde se ejerza la acción comercial.<br/><b>Parágrafo Nuevo.</b> Las Cámaras de Comercio no podrán exigir para hacer efectiva la cancelación del registro y matrícula <u>de las empresas de los tres primeros escalones de formalidad</u> ningún documento previo por parte de entidades nacionales. La cancelación del registro y matrícula mercantil <u>de las empresas de los tres primeros escalones de formalidad</u> ante las Cámaras de Comercio no podrá durar más de un día <u>y será de manera</u></td></tr></tbody></table></div> | Texto original | Texto propuesto | Artículo 3. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:<br><b>Artículo nuevo. Cierre definitivo de una empresa.</b> En el momento que una empresa entre en proceso de disolución ninguna entidad podrá ejercer cobros por funcionamientos que no se haya causado con anterioridad.<br>Los únicos cobros posibles serán aquellos de deudas y pasivos empresariales anteriores a la disolución o aquellas que se causarán en el proceso de liquidación.<br>Será función de las Cámaras de Comercio emitir una comunicación automática y pública sobre la disolución, para la cual tenga al menos como directos destinatarios la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- e Industria y Comercio del municipio donde se ejerza la acción comercial.<br><b>Parágrafo nuevo.</b> Las Cámaras de Comercio no podrán exigir para hacer efectiva la cancelación del registro y matrícula ningún documento previo por parte de entidades nacionales. La cancelación del registro y matrícula mercantil ante las Cámaras de Comercio no podrá durar más de un día.<br><b>Parágrafo nuevo.</b> Será función de las Cámaras de Comercio y del Gobierno Nacional crear un método de remisión | Artículo 3. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:<br><b>Artículo nuevo. Cierre definitivo de una empresa.</b> En el momento que una empresa entre en proceso de disolución ninguna entidad podrá ejercer cobros por funcionamientos que no se haya causado con anterioridad.<br>Los únicos cobros posibles serán aquellos de deudas y pasivos empresariales anteriores a la disolución o aquellas que se causarán en el proceso de liquidación.<br>Será función de la Cámara de Comercio emitir comunicación automática y pública, <u>de manera gratuita,</u> sobre la disolución <u>de las empresas de los tres primeros escalones de formalidad,</u> para la cual tenga al menos como directos destinatarios la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- e Industria y Comercio del municipio donde se ejerza la acción comercial.<br><b>Parágrafo Nuevo.</b> Las Cámaras de Comercio no podrán exigir para hacer efectiva la cancelación del registro y matrícula <u>de las empresas de los tres primeros escalones de formalidad</u> ningún documento previo por parte de entidades nacionales. La cancelación del registro y matrícula mercantil <u>de las empresas de los tres primeros escalones de formalidad</u> ante las Cámaras de Comercio no podrá durar más de un día <u>y será de manera</u> |
| Texto original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Artículo 3. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:<br><b>Artículo nuevo. Cierre definitivo de una empresa.</b> En el momento que una empresa entre en proceso de disolución ninguna entidad podrá ejercer cobros por funcionamientos que no se haya causado con anterioridad.<br>Los únicos cobros posibles serán aquellos de deudas y pasivos empresariales anteriores a la disolución o aquellas que se causarán en el proceso de liquidación.<br>Será función de las Cámaras de Comercio emitir una comunicación automática y pública sobre la disolución, para la cual tenga al menos como directos destinatarios la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- e Industria y Comercio del municipio donde se ejerza la acción comercial.<br><b>Parágrafo nuevo.</b> Las Cámaras de Comercio no podrán exigir para hacer efectiva la cancelación del registro y matrícula ningún documento previo por parte de entidades nacionales. La cancelación del registro y matrícula mercantil ante las Cámaras de Comercio no podrá durar más de un día.<br><b>Parágrafo nuevo.</b> Será función de las Cámaras de Comercio y del Gobierno Nacional crear un método de remisión | Artículo 3. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:<br><b>Artículo nuevo. Cierre definitivo de una empresa.</b> En el momento que una empresa entre en proceso de disolución ninguna entidad podrá ejercer cobros por funcionamientos que no se haya causado con anterioridad.<br>Los únicos cobros posibles serán aquellos de deudas y pasivos empresariales anteriores a la disolución o aquellas que se causarán en el proceso de liquidación.<br>Será función de la Cámara de Comercio emitir comunicación automática y pública, <u>de manera gratuita,</u> sobre la disolución <u>de las empresas de los tres primeros escalones de formalidad,</u> para la cual tenga al menos como directos destinatarios la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- e Industria y Comercio del municipio donde se ejerza la acción comercial.<br><b>Parágrafo Nuevo.</b> Las Cámaras de Comercio no podrán exigir para hacer efectiva la cancelación del registro y matrícula <u>de las empresas de los tres primeros escalones de formalidad</u> ningún documento previo por parte de entidades nacionales. La cancelación del registro y matrícula mercantil <u>de las empresas de los tres primeros escalones de formalidad</u> ante las Cámaras de Comercio no podrá durar más de un día <u>y será de manera</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div><div><b>IMELDA<br/>DAZA</b><br/>SENADORA</div></div><div><div><b>CONSEJO<br/>DE LA REPÚBLICA<br/>DE COLOMBIA</b><br/>SENADO</div></div></div> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| automática a todas las entidades gubernamentales o que administren parafiscales o derechos de autor de la cancelación de una empresa.                                                                                                                                                                                     | <p><b><u>gratuita.</u></b></p> <p><b>Parágrafo nuevo.</b> Será función de las Cámaras de Comercio y del Gobierno Nacional crear un método de remisión automática a todas las entidades gubernamentales o que administren parafiscales o derechos de autor de la cancelación de una empresa <b><u>de los tres primeros escalones de formalidad.</u></b></p> |
| Firman los senadores a continuación.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|  <p><b>IMELDA DAZA COTES</b><br/>Senadora de La República<br/>Partido Comunes - Pacto Histórico</p>                                                                                                                                      |  <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b><br/>Senador de la República<br/>Partido Comunes</p>                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: “Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas”.</p> | <p>Artículo 6. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Registro de marca.</b> Por la obtención del registro y matricula mercantil se podrá iniciar de manera automática el Registro de Marca y sus complementarios. La solicitud será asesorada por las Cámaras de Comercio y enviada a la Superintendencia de Industria y Comercio para su trámite.</p> <p>La Superintendencia de Industria y Comercio establecerá tasas progresivas para el pago de Registro de Marca, que deberán empezar desde los cero pesos, para los primeros tres escalones de la formalidad. Sólo podrá aumentar las tasas anuales con tope de la inflación anual.</p> <p><b>Parágrafo nuevo.</b> Las Cámaras de Comercio propenderán para que los empresarios registren el Registro de Marca.</p> |
| <p>Firman los senadores a continuación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA<br/>Senador de la República<br/>Partido Comunes</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |



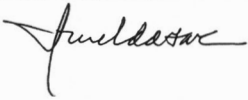
**IMELDA DAZA**  
SENADORA

*Constancia*

Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: “Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas”

| Texto original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Artículo 4.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo.</b> Coordinación SENA y empresariado. Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 32 de la Ley 789 de 2002, el cual quedará así:</p> <p><b>Parágrafo nuevo.</b> El SENA diseñará una herramienta de coordinación con los empresarios para que la vinculación de aprendices sea rápida, eficaz y acorde a las necesidades de los empresarios. El SENA no podrá enviar aprendices que no tengan relación con la razón social de la empresa.</p> | <p><b>Artículo 4.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Coordinación Sena y empresariado.</b> Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 32 de la Ley 789 de 2002, el cual quedará así:</p> <p><b>Parágrafo nuevo.</b> El SENA diseñará una herramienta de coordinación con los empresarios <u>de los tres primeros escalones de formalidad</u> para que la vinculación de aprendices sea rápida, eficaz y acorde con las necesidades de <u>las empresas</u>. El SENA <u>acompañará a las empresas de los tres primeros escalones de formalidad para enviar aprendices según la razón social de las empresas.</u></p> |

Firman los senadores a continuación.

|                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p style="text-align: center;"><b>IMELDA DAZA COTES</b><br/>Senadora de La República</p> |  <p style="text-align: center;"><b>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA</b><br/>Senador de la República<br/>Partido Comunes</p> |
|                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                       |





























































































































Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: “Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas”.

Elimínese el artículo 8 del Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas".

~~Artículo 8. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:~~

**Artículo nuevo.- Registro Simplificado de Proponentes para Micro y Pequeñas Empresas.** Con el objeto de promover la participación y acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, incorpórese al Registro Único de Proponentes un Registro Simplificado. Se inscribirán en este registro las personas naturales y jurídicas que tengan la calidad de micro o pequeñas empresas, que pretendan celebrar contratos con entidades del Estado en las modalidades de contratación directa, dispuestos en los literales e, g, h, i, k del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 así como los de mínima cuantía, en la Cámara de Comercio en su domicilio principal.

El Registro Simplificado incorporará la capacidad jurídica, la experiencia obtenida hasta con cinco (5) contratos celebrados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas y la capacidad financiera con indicadores simplificados. Para este efecto, las micro y pequeñas empresas podrán acreditar estos indicadores con base en estados financieros simplificados.

Las Cámaras de Comercio verificarán y certificarán los requisitos habilitantes de las micro y pequeñas empresas, con el fin de ser tenidas en cuenta en los procesos de contratación en los cuales participen. En este registro, se deberá efectuar la inscripción, renovación y actualización de las micro y pequeñas empresas, a través de trámites simplificados y por medios electrónicos.

~~El Gobierno Nacional reglamentará el Registro Simplificado, así como la tarifa reducida del mismo.~~

**Justificación:**

De acuerdo con el concepto del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, no es conveniente la creación de nuevos registros, es suficiente con el actual, puesto que se puede identificar dicho tamaño empresarial. Con el existente, se puede implementar una implicación del trámite, sin la necesidad de crear nuevos registros. Esto, por cuanto la creación de registros, recientemente ha generado un exceso de trámites al empresario,

mayores costos y gastos de administración operativa. Lo que se traduce en barreras y un desconocimiento de las buenas prácticas.

Firman los senadores a continuación,

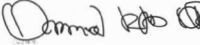
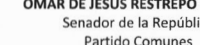
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>IMELDA DAZA COTES</b><br/>Senadora de La República</p> |  <p><b>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA</b><br/>Senador de la República<br/>Partido Comunes</p> |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                 |



Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: “Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas”.

| Texto original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Artículo 9.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Software de facturación electrónica.</b> La inscripción ante la DIAN y demás entidades estatales para iniciar y continuar con el proceso de facturación electrónica no podrá tener ningún costo con el Estado.</p> <p>En los primeros escalones de la formalidad, el Estado subsidiará la adquisición del software de facturación electrónica a las empresas. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo regulará en qué casos y tipo de nuevas empresas aplicará este beneficio.</p> | <p><b>Artículo 9.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Software de facturación electrónica.</b> La inscripción ante la DIAN y demás entidades estatales para iniciar y continuar con el proceso de facturación electrónica no podrá tener ningún costo con el Estado <u>para las empresas de los tres primeros escalones de formalidad.</u></p> <p>En los tres primeros escalones de formalidad, el Estado subsidiará la adquisición de software de facturación electrónica a las empresas. <del>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo regulará en qué casos y tipo de nuevas empresas aplicará este beneficio.</del></p> |

Firman los senadores a continuación,

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>IMELDA DAZA COTES</b><br/>Senadora de La República</p> |  <p><b>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA</b><br/>Senador de la República<br/>Partido Comunes</p> |
|  <p><b>IMELDA DAZA COTES</b><br/>Senadora de La República</p> |  <p><b>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA</b><br/>Senador de la República<br/>Partido Comunes</p> |



Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: “Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas”.

| Texto original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Artículo 12.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Capacitaciones.</b> Los programas de capacitación que sean obligatorios a cargo de los empresarios, establecidos en la Ley 50 de 1990, la Ley 1562 de 2012, la Ley 2101 de 2021, el decreto único reglamentario 1072 de 2015 o el que haga de sus veces, o cualquiera que se refiera al Sistema de Riesgos Laborales, los programas o normas de Salud Ocupacional o los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, no podrán ser más de dos (2) al año en total, y deberán estar incluidos en el decreto único de trámites y costos de cada sector.</p> <p><b>Parágrafo nuevo.</b> En los primeros escalones de la formalidad estas capacitaciones obligatorias podrán ser deducibles del impuesto de renta empresarial. El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Hacienda reglamentarán este artículo.</p> | <p><b>Artículo 12.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Capacitaciones.</b> Los programas de capacitación que sean obligatorios a cargo de <u>las empresas</u> (se elimina el texto: <u>los empresarios</u>), establecidos en la Ley 50 de 1990, la Ley 1562 de 2012, la Ley 2101 de 2021, el decreto único reglamentario 1072 de 2015 o el que haga sus veces, o cualquiera que se refiera al Sistema de Riesgos Laborales, los programas de Salud Ocupacional o los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, no podrán ser más de dos (2) al año en total <u>para las empresas de los tres primeros escalones de formalidad</u>, y deberán estar incluidos en el decreto único de trámites y costos de cada sector.</p> <p><b>Parágrafo nuevo.</b> En los <u>tres</u> primeros escalones de la formalidad estas capacitaciones obligatorias podrán ser deducibles del impuesto de renta empresarial. El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Hacienda reglamentarán <u>este</u> artículo.</p> |

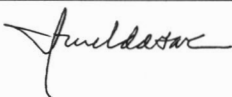
Firman los senadores a continuación,

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>IMELDA DAZA COTES</b><br/>Senadora de La República</p> |  <p><b>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA</b><br/>Senador de la República<br/>Partido Comunes</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| <div><div><div></div><div>IMELDA DAZA</div><div>SENADORA</div></div><div><div></div><div>CONSEJO DE LA REPUBLICA</div><div>COMISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</div></div></div> <div>Constancia</div> <p>Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: “Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas”.</p> <table><thead><tr><th>Texto original</th><th>Texto propuesto</th></tr></thead><tbody><tr><td><p>Artículo 13. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p><p><b>Artículo nuevo. Verificación de normas de salud ocupacional.</b> El Gobierno Nacional no podrá exigir a las empresas la contratación directa o indirecta de empleados, o la contratación tercerizada de empresas, cuya función sea verificar, crear, evaluar o velar por el cumplimiento de las exigencias y requisitos del Sistema General de Riesgos Laborales, Salud ocupacional establecidos en la Ley 1562 de 2012, en el decreto único reglamentario 1072 de 2015 o quien haga sus veces, o en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p><p>Esto no exonera en ninguna circunstancia al empleador del incumplimiento de las normas de Salud Ocupacional y del Sistema General de Riesgos Laborales sobre sus empleados; el empleador diseñará el sistema de seguimiento y será responsable de cumplirlo. El gobierno podrá hacer inspecciones que considere para verificar el cumplimiento.</p><p><b>Parágrafo nuevo.</b> En los primeros escalones de la formalidad, las normas de Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y de Seguridad en el Trabajo serán progresivas. El Ministerio del Trabajo reglamentará la</p></td><td><p><b>Artículo 13.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 254 de 2022, el cual quedará así:</p><p><b>Artículo nuevo. Verificación de normas de salud ocupacional.</b> El Gobierno Nacional <b>establecerá un plan progresivo de cinco años para que las empresas de los tres primeros escalones de formalidad puedan ir contratando la verificación, creación, evaluación o seguimiento</b> por el cumplimiento de las exigencias y requisitos del Sistema de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional establecidos en la Ley 1562 de 2012 en el decreto único reglamentario 1072 de 2015 o quien haga sus veces, o en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p><p>Esto no exonera en ninguna circunstancia al empleador del incumplimiento de las normas de Salud Ocupacional y del Sistema General de Riesgos Laborales sobre sus empleados; el empleador diseñará el sistema de seguimiento y será responsable de cumplirlo. El gobierno podrá hacer inspecciones que considere para verificar el cumplimiento.</p><p><b>Parágrafo nuevo.</b> En los <b>tres</b> primeros escalones de la formalidad, las normas de Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y de Seguridad en el trabajo serán progresivas.</p><p>El Ministerio del Trabajo reglamentará la</p></td></tr></tbody></table> | Texto original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Texto propuesto                                                                        | <p>Artículo 13. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Verificación de normas de salud ocupacional.</b> El Gobierno Nacional no podrá exigir a las empresas la contratación directa o indirecta de empleados, o la contratación tercerizada de empresas, cuya función sea verificar, crear, evaluar o velar por el cumplimiento de las exigencias y requisitos del Sistema General de Riesgos Laborales, Salud ocupacional establecidos en la Ley 1562 de 2012, en el decreto único reglamentario 1072 de 2015 o quien haga sus veces, o en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Esto no exonera en ninguna circunstancia al empleador del incumplimiento de las normas de Salud Ocupacional y del Sistema General de Riesgos Laborales sobre sus empleados; el empleador diseñará el sistema de seguimiento y será responsable de cumplirlo. El gobierno podrá hacer inspecciones que considere para verificar el cumplimiento.</p> <p><b>Parágrafo nuevo.</b> En los primeros escalones de la formalidad, las normas de Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y de Seguridad en el Trabajo serán progresivas. El Ministerio del Trabajo reglamentará la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p><b>Artículo 13.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Verificación de normas de salud ocupacional.</b> El Gobierno Nacional <b>establecerá un plan progresivo de cinco años para que las empresas de los tres primeros escalones de formalidad puedan ir contratando la verificación, creación, evaluación o seguimiento</b> por el cumplimiento de las exigencias y requisitos del Sistema de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional establecidos en la Ley 1562 de 2012 en el decreto único reglamentario 1072 de 2015 o quien haga sus veces, o en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Esto no exonera en ninguna circunstancia al empleador del incumplimiento de las normas de Salud Ocupacional y del Sistema General de Riesgos Laborales sobre sus empleados; el empleador diseñará el sistema de seguimiento y será responsable de cumplirlo. El gobierno podrá hacer inspecciones que considere para verificar el cumplimiento.</p> <p><b>Parágrafo nuevo.</b> En los <b>tres</b> primeros escalones de la formalidad, las normas de Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y de Seguridad en el trabajo serán progresivas.</p> <p>El Ministerio del Trabajo reglamentará la</p> | <table><tbody><tr><td>progresividad de estos requisitos en cada uno de los escalones.</td><td>progresividad de estos requisitos en cada uno de los escalones.</td></tr></tbody></table> <p>Firman los senadores a continuación,</p> <table><tbody><tr><td><br/><b>IMELDA DAZA COTES</b><br/>Senadora de La República</td><td><br/><b>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA</b><br/>Senador de la República<br/>Partido Comunes</td></tr></tbody></table> | progresividad de estos requisitos en cada uno de los escalones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | progresividad de estos requisitos en cada uno de los escalones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <br><b>IMELDA DAZA COTES</b><br>Senadora de La República | <br><b>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA</b><br>Senador de la República<br>Partido Comunes |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                          |                                                                                        |
| <p>Artículo 13. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Verificación de normas de salud ocupacional.</b> El Gobierno Nacional no podrá exigir a las empresas la contratación directa o indirecta de empleados, o la contratación tercerizada de empresas, cuya función sea verificar, crear, evaluar o velar por el cumplimiento de las exigencias y requisitos del Sistema General de Riesgos Laborales, Salud ocupacional establecidos en la Ley 1562 de 2012, en el decreto único reglamentario 1072 de 2015 o quien haga sus veces, o en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Esto no exonera en ninguna circunstancia al empleador del incumplimiento de las normas de Salud Ocupacional y del Sistema General de Riesgos Laborales sobre sus empleados; el empleador diseñará el sistema de seguimiento y será responsable de cumplirlo. El gobierno podrá hacer inspecciones que considere para verificar el cumplimiento.</p> <p><b>Parágrafo nuevo.</b> En los primeros escalones de la formalidad, las normas de Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y de Seguridad en el Trabajo serán progresivas. El Ministerio del Trabajo reglamentará la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p><b>Artículo 13.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Verificación de normas de salud ocupacional.</b> El Gobierno Nacional <b>establecerá un plan progresivo de cinco años para que las empresas de los tres primeros escalones de formalidad puedan ir contratando la verificación, creación, evaluación o seguimiento</b> por el cumplimiento de las exigencias y requisitos del Sistema de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional establecidos en la Ley 1562 de 2012 en el decreto único reglamentario 1072 de 2015 o quien haga sus veces, o en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Esto no exonera en ninguna circunstancia al empleador del incumplimiento de las normas de Salud Ocupacional y del Sistema General de Riesgos Laborales sobre sus empleados; el empleador diseñará el sistema de seguimiento y será responsable de cumplirlo. El gobierno podrá hacer inspecciones que considere para verificar el cumplimiento.</p> <p><b>Parágrafo nuevo.</b> En los <b>tres</b> primeros escalones de la formalidad, las normas de Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y de Seguridad en el trabajo serán progresivas.</p> <p>El Ministerio del Trabajo reglamentará la</p> |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                          |                                                                                        |
| progresividad de estos requisitos en cada uno de los escalones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | progresividad de estos requisitos en cada uno de los escalones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                          |                                                                                        |
| <br><b>IMELDA DAZA COTES</b><br>Senadora de La República                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <br><b>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA</b><br>Senador de la República<br>Partido Comunes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                          |                                                                                        |
| <div><div><div></div><div>IMELDA DAZA</div><div>SENADORA</div></div><div><div></div><div>CONSEJO DE LA REPUBLICA</div><div>COMISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</div></div></div> <div>Constancia</div> <p>Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: “Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas”.</p> <p><b>ELIMÍNESE</b> el artículo 15 del Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: “Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas”.</p> <p><b>Artículo 15.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Accidentes laborales.</b> Los accidentes laborales ocurridos por fuera del manual de funciones del trabajador o de los que se menciona en su contrato, no podrán entenderse como un incumplimiento de los programas de salud ocupacional, normas de salud ocupacional, del Sistema de Riesgos Laborales o del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la razón del accidente haya sido por una decisión autónoma del trabajador contraria a la de sus funciones. No obstante, las Administradoras de Riesgos Laborales deberán ser responsables por las indemnizaciones correspondientes, en cualquier caso.</p> <p><b>Justificación:</b> este artículo es lesivo a los derechos del trabajador. Los accidentes están vinculados también al lugar de trabajo, no solo a las acciones o actividades contratadas o dentro del manual de funciones.</p> <p>Firman los senadores a continuación,</p> <table><tbody><tr><td><br/><b>IMELDA DAZA COTES</b><br/>Senadora de La República</td><td><br/><b>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA</b><br/>Senador de la República<br/>Partido Comunes</td></tr></tbody></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <br><b>IMELDA DAZA COTES</b><br>Senadora de La República                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <br><b>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA</b><br>Senador de la República<br>Partido Comunes | <div><div><div></div><div>IMELDA DAZA</div><div>SENADORA</div></div><div><div></div><div>CONSEJO DE LA REPUBLICA</div><div>COMISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</div></div></div> <div>Constancia</div> <p>Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: “Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas”.</p> <table><thead><tr><th>Texto original</th><th>Texto propuesto</th></tr></thead><tbody><tr><td><p>Artículo 16. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p><p><b>Artículo nuevo. Oferta institucional de las Cámaras de Comercio.</b> Las Cámaras de Comercio tendrán en su oferta institucional programas relacionados con la elaboración y seguimiento del plan de Seguridad en el Trabajo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).</p></td><td><p><b>Artículo 16.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 254 de 2022, el cual quedará así:</p><p><b>Artículo nuevo. Oferta institucional de las Cámaras de Comercio.</b> Las Cámaras de Comercio tendrán en su oferta institucional, de manera gratuita para las empresas <b>de los tres primeros escalones de formalidad</b>, programas relacionados con la elaboración y seguimiento de del plan de Seguridad en el Trabajo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con las Administradoras de Riesgo Laboral (ARL).</p></td></tr></tbody></table> <p>Firman los senadores a continuación,</p> <table><tbody><tr><td><br/><b>IMELDA DAZA COTES</b><br/>Senadora de La República</td><td></td></tr></tbody></table> | Texto original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Artículo 16. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Oferta institucional de las Cámaras de Comercio.</b> Las Cámaras de Comercio tendrán en su oferta institucional programas relacionados con la elaboración y seguimiento del plan de Seguridad en el Trabajo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).</p> | <p><b>Artículo 16.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Oferta institucional de las Cámaras de Comercio.</b> Las Cámaras de Comercio tendrán en su oferta institucional, de manera gratuita para las empresas <b>de los tres primeros escalones de formalidad</b>, programas relacionados con la elaboración y seguimiento de del plan de Seguridad en el Trabajo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con las Administradoras de Riesgo Laboral (ARL).</p> | <br><b>IMELDA DAZA COTES</b><br>Senadora de La República |                                                                                        |
| <br><b>IMELDA DAZA COTES</b><br>Senadora de La República                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <br><b>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA</b><br>Senador de la República<br>Partido Comunes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                          |                                                                                        |
| Texto original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                          |                                                                                        |
| <p>Artículo 16. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Oferta institucional de las Cámaras de Comercio.</b> Las Cámaras de Comercio tendrán en su oferta institucional programas relacionados con la elaboración y seguimiento del plan de Seguridad en el Trabajo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p><b>Artículo 16.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Oferta institucional de las Cámaras de Comercio.</b> Las Cámaras de Comercio tendrán en su oferta institucional, de manera gratuita para las empresas <b>de los tres primeros escalones de formalidad</b>, programas relacionados con la elaboración y seguimiento de del plan de Seguridad en el Trabajo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con las Administradoras de Riesgo Laboral (ARL).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                          |                                                                                        |
| <br><b>IMELDA DAZA COTES</b><br>Senadora de La República                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                          |                                                                                        |

| Texto original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Con sustento en la Ley 5 de 1992, en su sección 5, artículo 114, presento la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>Artículo 18.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 2254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo.</b> Formato único. El Gobierno Nacional, en coordinación con la Superintendencia de Sociedades, deberá desarrollar un solo documento de entrega anual por parte de las empresas que tienen a cargo la obligación de reportar temas relacionados con la prevención del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), acorde con los tratados internacionales.</p> <p>Dicho documento de entrega anual será el único exigible a las empresas, y deberá ser la Superintendencia de Sociedades, quien entregue copia a otras entidades públicas nacionales e internacionales que puedan solicitarlo.</p> | <p><b>Artículo 18.</b> Adiciónese un artículo nuevo a la ley 254 de 2022, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Formato único. (Artículo nuevo.</b> Formato único. El Gobierno Nacional, en coordinación con la Superintendencia de Sociedades, deberá desarrollar un solo documento de entrega anual por parte de las empresas que tienen a cargo la obligación de reportar temas relacionados con la prevención del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), acorde con los tratados internacionales.</p> <p><del>Dicho documento de entrega anual será el único exigible a las empresas, y deberá ser la Superintendencia de Sociedades, quien entregue copia a otras entidades públicas nacionales e internacionales que puedan solicitarlo.</del></p> |

Firman los senadores a continuación,

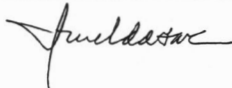


**IMELDA DAZA COTES**  
Senadora de La República



**OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA**  
Senador de la República  
Partido Comunes

Firman los senadores a continuación,



**IMELDA DAZA COTES**  
Senadora de La República



**OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA**  
Senador de la República  
Partido Comunes

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley según lo aprobado en orden del día.

**Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado,**  
*por medio de la cual aprueba el adoptado por la  
108ª Reunión de la Conferencia Internacional del  
Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Jahel Quiroga Carrillo.

Palabras de la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo:**

Gracias Presidente, el Convenio 190 de la OIT, fue previamente consultado y socializado entre representantes del Gobierno nacional, los empleadores y los trabajadores en el marco de la comisión permanente de concertación de políticas salariales y laborales, específicamente en la sesión del 28 de noviembre del 2023, de la subcomisión de asuntos internacionales de dicha comisión; consenso, consenso previo a la ratificación.

De manera que esto lo digo para que todos sepan, que fue realmente consultados con las tres partes. Las características más importantes de este convenio de la OIT, ha sido ratificado por 48 estados, es un

instrumento internacional que reconoce que toda persona tiene derecho a un mundo del trabajo, libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género, a así la violencia en el mundo del trabajo es totalmente incompatible con el trabajo decente, reconoce que existe la violencia en el mundo del trabajo que afecta a todas las personas. Reconoce que la violencia y el acoso por razón de género, impacta de manera desproporcionada a las mujeres, también reconoce que la violencia doméstica puede afectar el empleo, la productividad, la seguridad y la salud.

Así mismo uno de los aportes más significativos del Convenio 190 es que recalca que es responsabilidad conjunta del Estado, los Gobiernos, los empleadores, los trabajadores y las instituciones del mercado, contribuir, reconocer, afrontar y abordar el impacto de la violencia doméstica. Define la violencia y el acoso, define también la violencia y el acoso por razones de género; indica quiénes son las personas protegidas por el convenio, pasantes y aprendices, personas en formación, personas trabajadoras cuyo empleo ha terminado, o se les ha despedido, personas voluntarias, solicitantes de empleo, personas que ejercen autoridad, funciones o responsabilidades de un empleador. En ese sentido puede ser entre todos los sectores, público, privado, formal e informal, así como en situaciones que ocurren durante el trabajo, en relación con el trabajo, o como resultado de esto.

El mundo del trabajo se amplía porque puede suceder situaciones de acoso y violencia en el lugar de trabajo, donde se paga a la persona trabajadora, come o descansa en las instalaciones sanitarias o de aseo, en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales, o de formación relacionada con el trabajo, en los trayectos entre el domicilio y el trabajo, en los alojamientos otorgados por el empleador, en el marco de las tecnologías de la información, es decir, en las redes sociales. Las obligaciones del Estado son, estoy hablando solamente de las partes más importantes, aunque todo el convenio es importante, pero el Estado tiene la obligación de adoptar medidas de prevención, cero tolerancias hacia la violencia y el acoso, adoptar y aplicar las políticas pertinentes para atender los casos, asegurar acceso efectivo a mecanismos de presentación de quejas, en los conflictos medida de apoyo, confidencialidad.

Hasta aquí señor Presidente ponemos la Ponencia positiva con el Senador Antonio José Correa, y le pedimos a la Plenaria que apruebe este Tratado Internacional, tan importante para las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo, gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 62

**TOTAL: 62 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado**

*por medio de la cual aprueba el Convenio sobre la violencia y el Acoso número 190 adoptado por la 108ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benavides Mora Carlos Alberto  
Bernal Sánchez Sonia Shirley  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
Cabrales Baquero Enrique  
Carreño Castro José Vicente  
Cepeda Castro Iván  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Plata Edwing Fabián  
Echavarría Sánchez Juan Diego  
Echeverri Piedrahíta Guido  
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Flórez Porras Pedro Hernando  
Flórez Schneider Gloria Inés  
Fortich Sánchez Laura Ester  
Gallo Maya Juan Pablo  
Garcés Rojas Juan Carlos  
García Gómez Juan Carlos  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
González Villa Carlos Julio  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Hernández Silva Yuly Esmeralda  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Hurtado Sánchez Norma  
Jaimes Cruz Sandra Janeth  
López Obregón Clara Eugenia  
Merheg Marún Juan Samy  
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
Muñoz Lopera León Fredy  
Ortega Narváez Temístocles  
Padilla Villarraga Andrea  
Pérez Giraldo Claudia María  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Pérez Catalina del Socorro  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Quintero Cardona Esteban  
Quiroga Carrillo Jahel

Ramírez Lobo Silva Sandra  
Restrepo Correa Ómar de Jesús  
Riascos Riascos Paulino  
Roldán Avendaño John Jairo  
Silva Idrobo Ferney  
Tamayo Tamayo Soledad  
Uribe Turbay Miguel  
Valencia Laserna Paloma  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
12.III.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente respetuosamente al coordinador y ponente, le pedimos por favor que nos hagan un sucinto recuento del articulado, por favor, no importa, pero usted no tiene, a ver, independientemente es importante el articulado, eso es como, entonces, aquí como se hizo aquí por ejemplo, como los acuerdos comerciales de Estados Unidos y aquí en un día lo votaron y en Estados Unidos lo tuvieron un año, no, no que tiene que ver que un ponente por favor nos explique el Proyecto que viene que es lo que estamos votando.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:**

Correcto ya vamos a llegar allá, si, es que vamos a explicar claro que sí tiene toda la razón y ahí vamos al punto, termine Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

El doctor Pinto, le pido el favor que entienda que nosotros nos gustan que nos expongan, gracias Presidente.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:**

Vamos a leer las proposiciones, y sobre qué artículos Secretario, no hay proposiciones y sobre qué artículos Secretario, no hay proposiciones, no. Tiene la palabra el Senador ponente para que explique el articulado, quién va a tomar la palabra para eso, no sé si lo hace desde el atril o desde su puesto, me están pidiendo explicación Senadora Jahel.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Jahel Quiroga Carrillo.

Palabras de la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo:**

Gracias Presidente, no solamente tiene tres artículos, ya leí aquí Senador Chacón los artículos sí ya los vuelvo hacer, si quieres y termino, porque me quitaron la palabra, aquí ya leí del artículo 1° define los conceptos de violencia y acoso en el mundo del trabajo Senador Chacón, y dice que la violencia y acoso en el mundo del trabajo, son conjuntos de comportamientos y prácticas inaceptables o de amenaza de tales comportamientos, ya sea que se manifiesten de una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto que causen o sean susceptibles de causar un daño físico, psicológico, sexual o económico, incluye violencia y el acoso por razones de género. Define, también, acoso por razones de género, designan la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas, por razón de su sexo o género, que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye acoso sexual.

Este es un convenio de la OIT sobre violencia y acoso sexual en el mundo del trabajo. También, re conceptualiza el mundo del trabajo, porque describe situaciones donde se puede presentar ese abuso no solo en el puesto de trabajo, sino en los paseos, en el lugar donde se paga a la persona trabajadora, come o descansa, en las instalaciones sanitarias o de aseo, en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades, en los trayectos entre el domicilio y el trabajo, en los alojamientos otorgados por el empleador, en las redes sociales, de acoso, o sea, la re conceptualización de que el acoso no solamente es en la empresa.

También, el artículo del 4° al 9° la obligación de los Estados, partes ajustar el marco legal, por supuesto, porque hay que reglamentarlo, hacerlo combatible con el Código Sustantivo del Trabajo, así como incluir definiciones que se definen en este convenio.

Crear instrumentos legales para prohibir violencia y acoso, adoptar medidas de prevención, crear mecanismos de control o fortalecer los existentes, garantizar medidas de atención, reparación y apoyo para las víctimas, crear y fortalecer los medios de inspección y vigilancia en esas situaciones que presenta el convenio, y tiene otros, cero tolerancia y neutralidad frente al acoso y a la violencia en el trabajo, adoptar y aplicar políticas pertinentes para atender los casos, definir claramente las responsabilidades, identificar los peligros y los riesgos y es largo, largo, largo, quieren que lo siga leyendo, los impactos de la ratificación, si, los impactos de la ratificación, ajústese en la legislación ya lo había dicho, articulación de iniciativas conjuntas entre el Estado empleador y trabajadores, a fin de visibilizar la problemática, elaboración de estadísticas para introducir estrategias adecuadas

para su prevención y abordaje, además, se deben revelar cifras oficiales de forma periódica y desagregadas por género, que permitan dar cuenta de la situación de la violencia laboral en el país y de cómo está afecta desproporcionalmente a mujeres y personas de otras entidades.

Generación de un observatorio de violencia laboral, realización de diagnósticos con relación a la percepción de la violencia en los espacios de trabajo, con el fin de conocer la gravedad de la situación y, tenemos varios ejemplos que pudimos anexar al tratado internacional, este es un tratado que se aprueba o no se aprueba, bueno.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado**, *por medio de la cual aprueba el adoptado por la 108ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito en la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Gracias, señor Presidente y a la ponente la querida Senadora Jahel Quiroga. Querida Senadora, gracias por la explicación, este Congreso se viene acostumbrando a tratado de Libre Comercio, a incorporaciones en las legislaciones nuestras con otros países y nunca le da una discusión, ni siquiera sabe que vota, y por eso, hemos votado tantos tratados de Libre Comercio de un pepitazo en el Congreso de la República y hoy las balanzas comerciales son en detrimentos de los colombianos.

Solo quería que quedara constancia de su intervención y que es una obligación, también, en los acuerdos, en los tratados que se haga la exposición, y que no siempre se acostumbre a que en estos casos se pupitre por el Congreso y no se asuma la responsabilidad; porque estos especialmente tienen supremacía Constitucional, y por eso, la importancia de que el Congreso le ponga atención siempre a ello.

Muchas gracias querida ponente, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Señor Presidente, si estos son convenios y son tratados aprobados en la OIT con el visto bueno de todos los Gobiernos, porque allá se consensa, lo único es que los Estados tienen que ratificarlos, pero no se puede cambiar ni un punto y una coma, porque ya han sido previamente aprobados en la OIT. Entonces, lo que nosotros estábamos pidiendo y en eso acompaño a Jahel, que se apruebe porque es, un convenio internacional. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga su tránsito en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 61

**TOTAL: 61 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y tránsito a la otra Cámara al Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado**

*por medio de la cual aprueba el Convenio sobre la violencia y el Acoso número 190 adoptado por la 108ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ**

Agudelo García Ana Paola

Arias Castillo Wilson Neber

Andrade Serrano Esperanza

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Castro Iván

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego  
Echeverri Piedrahíta Guido  
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Flórez Schneider Gloria Inés  
Gallo Cubillos Julián  
Gallo Maya Juan Pablo  
Garcés Rojas Juan Carlos  
García Gómez Juan Carlos  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
González Villa Carlos Julio  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Hernández Silva Yuly Esmeralda  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Hurtado Sánchez Norma  
Jaimes Cruz Sandra Janeth  
López Obregón Clara Eugenia  
Merheg Marún Juan Samy  
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
Muñoz Lopera León Fredy  
Ortega Narváez Temístocles  
Padilla Villarraga Andrea  
Pérez Giraldo Claudia María  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Pérez Catalina del Socorro  
Pineda García Marcos Daniel  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Quintero Cardona Esteban  
Quiroga Carrillo Jahel  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Restrepo Correa Ómar de Jesús  
Riascos Riascos Paulino  
Roldán Avendaño John Jairo  
Silva Idrobo Ferney  
Tamayo Tamayo Soledad  
Uribe Turbay Miguel  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
12.III.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga su tránsito en la honorable Cámara de Representantes Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Roberth Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Roberth Daza Guevara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberth Daza Guevara:**

Muchas gracias, señor Presidente, apreciados y apreciadas colegas, el Proyecto número 149 del 2024 Senado, viene con un acuerdo de la Comisión Sexta, una Comisión Técnica, donde se le ha incluido unas sugerencias, modificaciones al proyecto. El proyecto se denomina por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de agua residuales, y se dictan otras disposiciones. Más conocido como el proyecto de acueductos comunitarios.

Este es un proyecto que nuestro que lo escribió la Red de Acueductos Comunitarios y que lo radicamos con la coautoría de quince Senadores, 16 Representantes a la Cámara, y que, pues, o sea cuenta dos audiencias públicas que se han realizado, y la continuidad de un proceso organizativo de comunidades gestora alrededor del agua.

Señor Presidente solicito cinco minutos para Sesión Informal, para la doctora Claudia Pérez que viene de Montería de la Red Comunitaria del Agua, para hacer cinco minutos de antecedentes del proyecto, muchas gracias.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la sesión informal y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Siendo la 3:23 p. m., la Presidencia declara la sesión informal y ofrece el uso de la palabra a la doctora Camila Pérez Failach, abogada consultiva jurídica de la Red Nacional de Acueductos Comunitarios del País.

Palabras de la doctora Camila Pérez Failach, Abogada Consultiva Jurídica de la Red Nacional de Acueductos Comunitarios del País.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la doctora Camila Pérez Failach, abogada consultiva jurídica de la Red Nacional de Acueductos Comunitarios del País:**

Gracias, señor Presidente, buenas tardes a todos y a todas honorables Senadores y Senadoras de la República, a sus equipos de trabajo y demás, personas que nos acompañan en este Recinto y nos escuchan hoy en Colombia. Mi nombre es Camila Pérez Failach, abogada a la consultiva jurídica de la Red Nacional de Acueductos Comunitarios del País, y les extendiendo un fraternal saludo de parte de todos y todas las gestoras comunitarias del Agua del país.

La Red Nacional Acueductos Comunitarios y la Confederación Nacional de Organizaciones Comunitarias de Servicio de Aguas y Saneamiento de Colombia, Cosascol, son dos organizaciones sociales que recogen y conectan asociaciones departamentales, redes regionales de acueducto comunitarios, y organizaciones de la sociedad civil a lo largo y ancho de nuestro país; desde el departamento de Bolívar, Córdoba, Antioquia, Valle del Cauca, el Cauca, Nariño hasta aquí en Bogotá donde nos encontramos, en el resto de Cundinamarca el departamento de Boyacá, Santander, Arauca, Meta, Casanare, Guaviare, Tolima y Risaralda 30 mil gestores comunitarios, hoy nos encontramos aquí, después, de muchos años de trabajo, movilización ciudadana, interlocución con entidades del Estado especialmente con el Ministerio de Vivienda, para decirles que es el momento de reconocer el valor Ambiental, Democrático, y prestacional de las comunidades gestoras del agua, que suministra agua en Colombia a más de catorce millones de personas.

Este Proyecto de Ley número 149 2024 que hoy está por debatirse, es fruto de un camino de que empezó en el 2011, con el fin de que una Ley de la República garantizara derechos, fortaleciera capacidades y reconociera la diversidad cultural, organizativa, ambiental, y tecnológica de las comunidades gestoras del agua.

Nuestra iniciativa fue radicada en diciembre de 2022, sin embargo, fue archivada en junio de 2024 por los periodos legislativos. Una ley para los acueductos comunitarios hoy es imprescindible para que se consolide un régimen diferencial, que reconozca y fortalezca este modelo de gestión, basado en la economía solidaria y en la Democracia Ambiental y participativa a nivel local; lo cual es fundamental para que se sigan facilitando, los usos individuales colectivos y comunitarios del agua en la mayoría de la población rural, y en algunas zonas urbanas del país.

Una ley para los acueductos comentarios es primordial para asegurar la protección de ecosistemas estratégicos, que son de vital importancia para el abastecimiento de agua que realizan los sistemas de acueductos; porque sin la preservación de las cuencas no hay Derechos Humanos al Agua. Hoy las comunidades gestoras del agua requieren un marco jurídico que trasciendan las cargas administrativas inadecuadas, que están establecidas en la Ley 142, la cuales están dirigidas a modelos de gestión con ánimo de lucro y empresariales. Se necesita que se consolide un esquema de vigilancia y control pertinente, cuyo enfoque principal sea, el fortalecimiento y el fomento de la gestión comunitaria del agua en los territorios.

Honorables Senadoras y Senadores, es el momento de reconocer y respaldar el invaluable trabajo que hace los gestores comunitarios en nuestro país, aprobar este proyecto de ley no es solo una deuda histórica con las comunidades, sino un paso fundamental para fortalecer la gobernanza

ambiental del agua en Colombia, proteger nuestros ecosistemas y garantizar el Derecho Humano al Agua para millones de personas. Les invito a votar favorablemente este Proyecto de Ley número 149 de 2024 y seguir construyendo desde este Recinto un país más justo, sostenible y comprometido con los territorios. Muchas gracias.

Siendo la 3:28 p. m., la Presidencia regresa a la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Roberth Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Roberth Daza Guevara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberth Daza Guevara:**

Muchas gracias, señor Presidente, este proyecto cuenta con 40 artículos, donde se trata de regular la gestión comunitaria del agua, también, establece sobre la denominación especial de gestores comunitarios del agua, es decir, la conformación y registros de las comunidades gestoras del agua. Trata, también, sobre el cuidado de las fuentes de agua, la administración y dispone, bueno sobre el patrimonio y los requisitos para constituirse, como gestoras comunitarias del agua, el fomento de las políticas públicas y crea un registro un sistema de información comunitaria del agua. Señor Presidente propongo a consideración la ponencia positiva, solicito que se vote.

Hay trece proposiciones avaladas, por lo tanto, señor Presidente, solicito que se le dé tránsito a la votación positiva de la ponencia con que termina este Proyecto de Ley número 149 del 2024.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 56

**TOTAL: 56 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado**

*por medio de la cual se regula lo Referente a las Comunidades Gestoras del Agua, su Manejo de Aguas Residuales y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
Andrade Serrano Esperanza  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel Fernando  
Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benavides Mora Carlos Alberto  
Bernal Sánchez Sonia Shirley  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Plata Edwing Fabián  
Echavarría Sánchez Juan Diego  
Echeverri Piedrahíta Guido  
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Flórez Porras Pedro Hernando  
Flórez Schneider Gloria Inés  
Gallo Cubillos Julián  
Gallo Maya Juan Pablo  
García Gómez Juan Carlos  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
González Villa Carlos Julio  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Hernández Silva Yuly Esmeralda  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Jaimes Cruz Sandra Janeth  
López Obregón Clara Eugenia  
Lozano Correa Angélica Lizbeth  
Merheg Marún Juan Samy  
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
Muñoz Lopera León Fredy  
Ortega Narváez Temístocles  
Padilla Villarraga Andrea  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Pérez Catalina del Socorro  
Pineda García Marcos Daniel  
Pizarro Rodríguez María José  
Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quiroga Carrillo Jahel  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Restrepo Correa Ómar de Jesús  
Roldán Avendaño John Jairo  
Silva Idrobo Ferney  
Tamayo Tamayo Soledad  
Toreros Victoria Pablo Catatumbo  
Valencia Laserna Paloma Susana  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
12.III.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado.

**Se abre segundo debate**

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:**

Señor Secretario, cuántos artículos tiene el Proyecto e informe si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos.

**El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:**

Señor Presidente, perdón antes le hago una corrección la Senadora Paloma finalmente si voto de manera electrónica, entonces, le elimino el voto manual de ella. Señor Presidente el Proyecto de ley consta de 40 artículos y tiene 13 proposiciones avaladas y tres artículos nuevos, tres o cuatro, 14 proposiciones avaladas con la nueva que nos acaban de radicar.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:**

Lea las proposiciones avaladas, señor Secretario.

**El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:**

Señor Presidente la primera proposición al artículo 2º Proposición de modificación al artículo 2º del Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado. Principios: para efectos de la presente Ley, se tendrán como principios rectores los siguientes: transparencia, la información relacionada con las políticas públicas planes, programas, proyectos, actividades y obras de interés, serán de dominio público, en este sentido toda persona podrá conocer las actuaciones para la gestión comunitaria del agua, salvo reserva legal. Los sujetos obligados, deberán proporcionar facilitar el acceso de esta manera oportuna.

Proposición: avalada al artículo 3º modifíquese el artículo 3º, enfoques para la interpretación y la aplicación de esta ley se atenderán los siguientes: enfoques diferenciales se agregan la expresión sexo, lengua y origen de cómo venían inicialmente.

Artículo 4º definiciones, gestores comunitarios del agua del saneamiento básico, se agrega la Constitución de estas organizaciones, no podrá ser utilizada como una barrera de acceso al agua, ni condicionarse el cumplimiento de requisitos administrativos, excesivos que puedan dificultar su funcionamiento o limitar su alcance.

Proposición modificatoria: modifíquese el párrafo 1 del artículo 5º del Proyecto de Ley número 149. Párrafo 1º las comunidades gestoras del agua y saneamiento estarán sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en lo relacionado a la prestación comunitaria del servicio respectivo, esta entidad adoptará un régimen de control y seguimiento especial y diferente a lo establecido por los prestadores con ánimo de lucro y atendiendo el carácter comunitario de estas organizaciones.

Proposición modificatoria al artículo 6º certificación de existencia y representación de los gestores comunitarios. Numeral 4 el Gobierno nacional por medio del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, definirá y administrará un sistema de información único y de acceso al público, para llevar a cabo este proceso de registro, así como, las condiciones necesarias para expedir las certificaciones a que hubiere a lugar, garantizando que los datos sean accesibles para antes de control y la ciudadanía en general, que permita el seguimiento de la Gestión Comunitaria del Agua.

Proposición modifíquese el artículo 6º Certificación de existencia y representación legal y representación de los gestores comunitarios, salvo norma legal especial, la certificación de la existencia y representación de las diversas tipologías, bajo las cuales pueden conformarse un gestor comunitario, se sujetan a la siguiente reglas numeral segundo: Se adiciona, mencionado registro de articularse con el registro de usuario y con el recurso hídrico y del sistema de información que defina el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio del Gobierno nacional. En el numeral cuarto se agrega, por otro lado; con respecto al registro de usuarios del recurso hídrico deberá actualizar los campos, para que los gestores comunitarios, también, hagan su registro respectivo.

Modifíquese el artículo 7º se agrega el siguiente párrafo al artículo 7º señor Presidente, En la reglamentación de se deberá incluir la articulación entre los resultados de la instancia del comité municipal de las microcuencas y acuíferos, para que sean informados y presentados ante el consejo de cuencas, definidos como instancia de participación en el marco de los POMCA.

Artículo 17 modificación aportes se agrega en el párrafo tercero lo siguiente: La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, expedirá guías de referencias para el establecimiento de los aportes las cuales deberán ser consideradas por los gestores comunitarios, en caso de apartarse de dichas guías, deberá justificarse técnica y financieramente su decisión, el establecimiento de los aportes estará

vigilado y supervisado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios conforme en lo establecido en el párrafo primero del artículo 5º de la presente ley.

Artículo 17 una modificación en el párrafo 1 del artículo 17 agregando las siguientes expresiones: Se deberá solicitar ante la autoridad competente en cambio de asignación de titularidad de propiedad de los gestores comunitarios de agua y el saneamiento básico, que presenten la documentación legal sobre su constitución y funcionamiento en el área respectiva, donde se encuentra la infraestructura, lo anterior, contará con el acompañamiento del Ministerio, o la entidad competente para brindar asistencia asesorías para los procesos.

Párrafo tercero: los convenios contratos o acuerdos de voluntades que realicen los gestores comunitarios con transacciones comunitarias o públicas, no pueden versar sobre la venta del servicio de agua potable para fines diferentes al uso domiciliario y de alimentación de subsistencia en zonas urbanas y rurales, en caso de asociaciones de naturaleza privada, no se deberán realizar acuerdos de voluntades, sobre la prestación del servicio de agua y alcantarillado.

Bueno hasta ahí las proposiciones a no, una más proposición avalada dice: adiciónese el siguiente artículo en ningún caso las decisiones de los acueductos, o sus autoridades afectaran proyectos mineros o productivos, circunvecinos formales, también, está avalada.

Artículo nuevo: identificación y regulación de los gestores comunitarios del agua, artículo 9º acompañamiento técnico y apoyo financiero.

Y artículo nuevo acción de restauración ecosistémica y compensación de vertimientos, como medida de compensación ambiental, por el uso del agua por parte de los gestores comunitarios del agua, se realizaran acciones de restauración y conservación ecosistémica que se han definidas por parte de la organización de los gestores en las zonas de aprovechamiento del recurso hídrico, para lo cual contara con asesorías técnicas de la autoridad ambiental competente, y con jurisdicción y se articularan con el Plan de Fortalecimiento de los Gestores Comunitarios, en cumplimiento en las obligaciones ambientales que le corresponden por el uso del agua. Así mismo, los gestores comunitarios, promoverán la compensación ambiental por los vertimientos domésticos y de actividades productivas, entre los beneficiarios para la reducción de la contaminación hídrica.

Por lo anterior, el Ministerio de Vivienda en conjunto con el Ministerio de Ambiente generarán los lineamientos de bajo costo y de fácil instalación e implementación, para que los gestores comunitarios y colaboración con las entidades territoriales, se instalen los respectivos mecanismos e instrumentos de descontaminación hídrica, sin perjuicio de las obligaciones que les corresponden, cuando presten el servicio público de saneamiento básico.

Están leídas las proposiciones señor Presidente.



Constance  
Purd

### PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY N.º 149 DEL 2024 SENADO

Modifíquese el párrafo del artículo 4 al proyecto de Ley 149 de 2024 Senado "Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:

(...)

**Prestación comunitaria del servicio de agua:** es el conjunto de acciones desarrolladas por los Gestores Comunitarios destinadas a garantizar de manera progresiva el derecho humano al agua de forma continua, apta, asequible, accesible y culturalmente aceptable de acuerdo con los usos, costumbres y tecnologías socialmente apropiadas, así como contribuir a la garantía de los derechos a la alimentación, a la seguridad y a la soberanía alimentaria. En el caso de la gestión comunitaria del agua, esta consistirá en la procuración acceso y suministro del agua para usos personales y domésticos y aquellos relacionados con la economía familiar a pequeña escala. Esto puede incluir la captación, tratamiento, almacenamiento, conducción, transporte y distribución del agua desde su fuente hasta las viviendas o predios de las personas asociadas y/o beneficiarias ubicadas en zonas rurales o urbanas.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá las condiciones y requisitos para ser considerado como “administrador de sistemas de aprovisionamiento” como un tipo de gestión comunitaria del agua alternativa a la prestación de servicio público en los términos del artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, considerando que estos no serán objeto de la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) ni la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

**Justificación:** Se elimina ese párrafo considerando que lo mencionado aplica a los administradores de sistemas de aprovisionamiento, de acuerdo con el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019 que es diferente a lo establecido y desarrollado en el proyecto de ley con el objeto *"Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones"*.

Cordialmente

  
 Angélica Lozano Correa  
 Senadora de la República  
 Alianza Verde

12-03-2024



constancia  
fue

Bogotá D.C., marzo de 2025

Doctor  
**EFRAÍN CEPEDA SARABIA**  
Presidente Senado de la República

Respetuosamente me permito presentar PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN al artículo 4 del Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones"

## Artículo modificado

**Artículo 4. Definiciones.** Para efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Prestación comunitaria del servicio de agua:** Es el conjunto de acciones desarrolladas por los Gestores Comunitarios destinadas a garantizar de manera progresiva el derecho humano al agua de forma continua, apta, asequible, accesible y culturalmente aceptable de acuerdo con lo usos, costumbres y tecnologías socialmente apropiadas, así como contribuir a la garantía de los derechos a la alimentación, a la seguridad y a la soberanía alimentaria. En el caso de la gestión comunitaria del agua, esta consistirá en la procuración acceso y suministro del agua para usos personales y domésticos y aquellos relacionados con la economía familiar a pequeña escala. Esto puede incluir la captación, tratamiento, almacenamiento, conducción, transporte y distribución del agua desde su fuente hasta las viviendas o predios de las personas asociadas y/o beneficiarias ubicadas en zonas rurales o urbanas.

~~000000~~  
2022

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá las condiciones y requisitos para ser considerado como "administrador de sistemas de aprovisionamiento" como un tipo de gestión comunitaria del agua alternativa a la prestación de servicio público en los términos del artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, considerando que estos no serán objeto de la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) **y estarán bajo** ni la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

### JUSTIFICACIÓN

Se propone establecer que la prestación comunitaria del servicio de agua sí esté bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), en tanto, con ello se garantiza la transparencia del proceso, la protección del derecho y se evitan inconvenientes de calidad y continuidad del servicio.

Además va en línea con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5 de la presente iniciativa legislativa, a saber:

**Parágrafo 1.** Las comunidades gestoras del agua estarán sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en lo relacionado a la prestación comunitaria del servicio. Esta entidad adoptará un régimen de control y seguimiento especial y diferente al establecido para los prestadores con ánimo de lucro y atendiendo al carácter comunitario de estas organizaciones.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ  
SENADOR

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Laserna Valencia:**

Muchísimas gracias señor Presidente, nosotros nos ponemos muy contestos de poder apoyar un Proyecto que quiere cuidar los acueductos comunitarios, que quiere darle oportunidad a que esos acueductos que son los que más aguas dan en el país, se organicen tengan unas comunidades cuidándolos, que puedan tener salarios y agradecemos al ponente que haya tenido en cuenta, nuestra proposición, que es la del Partido Centro Democrático y el Partido Conservador, donde ya lo voy a mencionar Senador pero es una proposición bien importante, porque existía el temor de que, el Proyecto pudiera terminar afectando desarrollo minero energéticos, o proyectos productivos alrededor, con la garantía de que eso no será así nos parece muy importante, que podamos defenderlos la institucionalidad comunitaria para la provisión de agua en todo el territorio colombiano, gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 17 y los 4 artículos nuevos avaladas al Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado**, *por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito en la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 17 y los 4 artículos nuevos avaladas, el título y que haga su tránsito en la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 54

**TOTAL: 54 Votos**

**Votación Nominal a la Omisión de la Lectura del Articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 17 y los 4 artículos nuevos avaladas, título y transito al Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado**

*por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

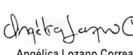
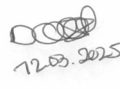
- Agudelo García Ana Paola
- Andrade Serrano Esperanza
- Arias Castillo Wilson Neber
- Asprilla Reyes Inti
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Quiroga Óscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Bernal Sánchez Sonia Shirley
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Cabal Molina María Fernanda
- Carreño Castro José Vicente

- Daza Cotes Imelda
- Daza Guevara Robert
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Díaz Plata Edwing Fabián
- Elías Vidal Julio Alberto
- Echeverri Piedrahíta Guido
- Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Flórez Hernández Alex Xavier
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Gallo Cubillos Julián
- González Villa Carlos Julio
- Guerra Hoyos Andrés Felipe
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Holguín Moreno Paola Andrea
- Jaimes Cruz Sandra Janeth
- López Obregón Clara Eugenia
- Lozano Correa Angélica Lizbeth
- Merheg Marún Juan Samy
- Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
- Muñoz Lopera León Fredy
- Ortega Narváez Temístocles
- Padilla Villarraga Andrea
- Pérez Oyuela José Luis
- Pérez Pérez Catalina del Socorro
- Pineda García Marcos Daniel
- Pizarro Rodríguez María José
- Pulido Hernández Jonathan Ferney
- Quintero Cardona Esteban
- Quiroga Carrillo Jahel
- Ramírez Lobo Silva Sandra
- Restrepo Correa Ómar de Jesús
- Tamayo Tamayo Soledad
- Torres Victoria Pablo Catatumbo
- Valencia Laserna Paloma Susana
- Virgüez Piraquive Manuel Antonio
- Zabaraín Guevara Antonio Luis

12.III.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 17 y los 4 artículos nuevos, avaladas, el título y que haga su tránsito en la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div data-bbox="388 409 566 466"></div> <div data-bbox="172 504 370 525">Bogotá D.C., marzo de 2025</div> <div data-bbox="172 566 418 623"><p>Doctor<br/><b>Efraín CEPEDA SARABIA</b><br/>Presidente Senado de la República</p></div> <div data-bbox="172 664 276 682">Cordial saludo,</div> <div data-bbox="172 703 747 780"><p>Respetuosamente me permito presentar <u>PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN</u> al artículo 2 del Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones"</p></div> <div data-bbox="386 801 534 819"><u>Artículo modificado</u></div> <div data-bbox="172 839 747 880"><p>Artículo 2. Principios. Para efecto de la presente ley se tendrán como principios rectores los siguientes:</p></div> <div data-bbox="172 899 196 919">(...)</div> <div data-bbox="172 937 747 1094"><p><b>Transparencia:</b> La información relacionada con las políticas públicas, planes, programas, proyectos, actividades y obras de interés, será de dominio público, en este sentido toda persona podrá conocer las actuaciones para la gestión comunitaria del agua, salvo reserva legal. Los sujetos obligados deberán proporcionar y facilitar el acceso a esta de manera oportuna, <u>en términos y obligados deberán proporcionar y facilitar el acceso a esta de manera oportuna; y garantizar su divulgación en lenguaje accesible y en en términos y formatos que sean comprensibles y de fácil acceso para las comunidades.</u></p></div> <div data-bbox="638 1120 795 1218"><p>Aprobado<br/>12.03.2025</p></div> | <div data-bbox="1076 435 1216 479"></div> <div data-bbox="1089 510 1179 522">JUSTIFICACIÓN</div> <div data-bbox="912 540 1356 584"><p>Se propone establecer que la información debe estar disponible en lenguaje accesible para las comunidades, con lo que se asegura que el principio de transparencia no sólo sea formal, sino también efectivo.</p></div> <div data-bbox="912 600 989 615">Atentamente,</div> <div data-bbox="1079 636 1198 692"></div> <div data-bbox="1039 716 1229 747"><p>JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ<br/>SENADOR</p></div> <div data-bbox="1039 1110 1250 1138"><p><u>Agenda de Transparencia</u><br/>Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso CP. 322 Eje. 3520</p></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <div data-bbox="248 1481 342 1563"><p>Aprobado<br/>12.03.2025</p></div> <div data-bbox="436 1522 527 1537">PROPOSICIÓN</div> <div data-bbox="607 1481 737 1519"><p>AVALADO</p></div> <div data-bbox="250 1568 716 1617"><p>Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley N° 149 de 2024 Senado "Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras de agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p></div> <div data-bbox="250 1648 716 1684"><p>Artículo 3. Enfoques. Para la interpretación y aplicación de esta Ley, se atenderán los siguientes</p></div> <div data-bbox="250 1689 274 1705">(...)</div> <div data-bbox="250 1713 716 1777"><p>Enfoque diferencial: Se tendrán en cuenta las particularidades de las comunidades organizadas y de sus integrantes en consideración a su etnia, edad, sexo, lengua y origen atendiendo a la superación de situaciones de vulnerabilidad de las poblaciones independientemente de la zona en la que se encuentren ubicadas.</p></div> <div data-bbox="250 1785 274 1800">(...)</div> <div data-bbox="250 1821 427 1877"><p>Cordialmente,<br/></p></div> <div data-bbox="610 2011 719 2068"><p>Aprobado<br/>12.03.2025</p></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <div data-bbox="935 1496 1032 1576"><p>Aprobado<br/>12.03.2025</p></div> <div data-bbox="1076 1522 1216 1566"></div> <div data-bbox="1317 1519 1395 1602"><p>AVALADO</p></div> <div data-bbox="912 1597 1063 1615">Bogotá D.C., marzo de 2025</div> <div data-bbox="912 1646 1101 1689"><p>Doctor<br/><b>Efraín CEPEDA SARABIA</b><br/>Presidente Senado de la República</p></div> <div data-bbox="912 1720 992 1736">Cordial saludo,</div> <div data-bbox="912 1749 1356 1810"><p>Respetuosamente me permito presentar <u>PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN</u> al artículo 4 del Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones"</p></div> <div data-bbox="1076 1826 1192 1841"><u>Artículo modificado</u></div> <div data-bbox="912 1857 1356 1888"><p>Artículo 4. Definiciones. Para efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p></div> <div data-bbox="912 1903 928 1919">(...)</div> <div data-bbox="912 1932 1356 2083"><p><b>Gestores comunitarios del Agua y el Saneamiento Básico:</b> Son las comunidades organizadas, en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro u otras formas organizativas de beneficio comunitario, vinculadas por lazos de vecindad, valores sociales y culturales compartidos, que se basan en la colaboración mutua y los principios democráticos, cuyo objeto es la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico. <u>La constitución de estas organizaciones no podrá ser utilizada como una barrera de acceso al agua ni condicionarse al cumplimiento de requisitos administrativos excesivos que puedan dificultar su funcionamiento o limitar su alcance.</u></p></div> <div data-bbox="1278 2104 1382 2168"><p>Aprobado<br/>12.03.2025</p></div> <div data-bbox="1039 2199 1250 2228"><p><u>Agenda de Transparencia</u><br/>Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso CP. 322 Eje. 3520</p></div> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>Se propone dejar claro que la organización comunitaria no debe convertirse en una excusa para restringir el acceso al agua en comunidades que, aunque deban cumplir los requisitos legales para su existencia y conformación, los mismos no deberán ser excesivos y desproporcionados.</p> <p>Atentamente,</p> <div style="text-align: right;"> <br/> <b>JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ</b><br/>         SENADOR       </div> <div style="text-align: center; margin-top: 100px;"> <small>BOGOTÁ - COLOMBIA<br/>Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso OF. 322 Ext. 3630</small> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <div style="float: left; width: 15%;"> <p style="transform: rotate(-45deg);"><b>APROBADO</b><br/><b>12.05.2025</b></p> </div> <div style="float: right; width: 15%; text-align: right;"> <i>Avalado por Rueda</i> </div> <div style="clear: both;"></div> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN MODIFICATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 149 DEL 2024 SENADO</b></p> <p>Modifíquese el párrafo 1 del artículo 5 al proyecto de Ley 149 de 2024 Senado "Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:</p> <p>Parágrafo 1. Las comunidades gestoras del agua y saneamiento estarán sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en lo relacionado a la prestación comunitaria del servicio <b>respectivo</b>. Esta entidad adoptará un régimen de control y seguimiento especial y diferente al establecido para los prestadores con ánimo de lucro y atendiendo al carácter comunitario de estas organizaciones.</p> <p><b>Justificación:</b><br/>Si bien, las comunidades gestoras pueden prestar el servicio de agua o alcantarillado o las dos, la superintendencia de servicios públicos domiciliarios realizada vigilancia y control a todos los servicios públicos, por tal razón se hace la mención de los respectivo en el texto.</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="text-align: right;"> <br/> <b>Angélica Lozano Correa</b><br/>         Senadora de la República<br/>         Alianza Verde       </div> <div style="text-align: right; margin-top: 50px;">  </div> |
| <div style="float: left; width: 15%;"> <p style="transform: rotate(-45deg);"><b>APROBADO</b><br/><b>12.05.2025</b></p> </div> <div style="float: right; width: 15%; text-align: right;"> <i>Avalado por Rueda</i> </div> <div style="clear: both;"></div> <p>Bogotá D.C., marzo de 2025</p> <p>Doctor<br/><b>EFRÁIN CEPEDA SARABIA</b><br/>Presidente Senado de la República</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Respetuosamente me permito presentar <b>PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN</b> al artículo 6 del <b>Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado</b>: "Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones"</p> <p style="text-align: center;"><b>Artículo modificado</b></p> <p><b>Artículo 6.</b> Certificación de existencia y representación de los gestores comunitarios. Salvo norma legal especial, la certificación de la existencia y representación de las diversas tipologías bajo las cuales puede conformarse un gestor comunitario se sujetará a las siguientes reglas:</p> <p>(-)</p> <p>4. El Gobierno nacional, por medio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, definirá y administrará un sistema de información único y de acceso público los sistemas de información para llevar a cabo este proceso de registro, así como las condiciones necesarias para expedir las certificaciones a que hubiere lugar, garantizando que los datos sean accesibles para antes de control y la ciudadanía en general, que permita el seguimiento de la gestión comunitaria del agua.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 100px;">  </div> |  <p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>Se propone establecer que el registro se realice en un sistema unificado y de acceso público, que habilite mayor transparencia y control ciudadano frente a los gestores comunitarios del agua.</p> <p>Atentamente,</p> <div style="text-align: right;"> <br/> <b>JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ</b><br/>         SENADOR       </div> <div style="text-align: center; margin-top: 100px;"> <small>BOGOTÁ - COLOMBIA<br/>Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso OF. 322 Ext. 3630</small> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

APROBADO  
12-05-2025



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
ESTADO DE LA REPÚBLICA

Auslado  
R-20

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 149 DEL 2024 SENADO

Modifíquese el artículo 6 al proyecto de Ley 149 de 2024 Senado "Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:

Artículo 6. Certificación de existencia y representación de los gestores comunitarios. Salvo norma legal especial, la certificación de la existencia y representación de las diversas tipologías bajo las cuales puede conformarse un gestor comunitario se sujetará a las siguientes reglas:

1. Los gestores comunitarios no estarán sujetos a la inscripción y trámite ante las Cámaras de Comercio, de que trata el Decreto 2150 de 1995.
2. Las alcaldías municipales o distritales serán responsables del registro y la certificación de la existencia de los gestores comunitarios, lo mismo que de la certificación de su existencia y representación.  mencionado registro debe articularse con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y el sistema de información que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del gobierno nacional.
3. El registro de los gestores comunitarios, así como sus actualizaciones y las certificaciones a que hubiere lugar no generarán costo o erogación alguna a cargo de los gestores comunitarios.
4. El Gobierno nacional, por medio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, definirá los sistemas de información para llevar a cabo este proceso de registro, así como las condiciones necesarias para expedir las certificaciones a que hubiere lugar, por otro lado, con respecto al Registro de Usuarios del Recurso Hídrico deberá actualizar los campos para que los gestores comunitarios también hagan su registro respectivo.

Justificación: El Registro de Usuarios del Recurso Hídrico que opera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá considerar también la información de los gestores comunitarios, adicional a la información que aplica en el marco del artículo 372 de la Ley 2294. Lo anterior, considerando que ese instrumento es un insumo de información para la toma de decisiones para la gestión del recurso hídrico, y por otra parte, el Ministerio de Vivienda debe generar un sistema de información respectivo. Estos registros y sistemas de información deben articularse con el proceso que realizan las entidades territoriales en el numeral 2.

Cordialmente,

Aníbal Lozano Correa  
Senadora de la República  
Alianza Verde

Dada  
12-05-2025

**APROBADO**  
12-03-2025

  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA**

Luz Lozano  
Pue

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 149 DEL 2024 SENADO**

Modifíquese el artículo 7 al proyecto de Ley 149 de 2024 Senado “Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones” de la siguiente manera:

Artículo 7. Comité Municipal de las Microcuencas y Acuíferos. La autoridad ambiental competente en alianza con la alcaldía municipal correspondiente creará el comité municipal de microcuencas y acuíferos por cada municipio donde se encuentre por lo menos una Comunidad Gestora del Agua, será una instancia de consulta, interlocución y decisión para la coordinación y planeación del ordenamiento de las microcuencas y acuíferos, la priorización de medidas de conservación, restauración y resolución de conflictos relacionados con las fuentes de agua. Estos comités tendrán participación prioritaria en los consejos de agua establecidos en el artículo 34 de la ley 2294 de 2023 y su conformación y funcionamiento estará sujeto a reglamentación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en concertación con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

En la reglamentación, se deberá incluir la articulación entre los resultados de la instancia del comité municipal de las microcuencas y acuíferos para que sean informados y presentados ante el consejo de cuenca definidos como instancias de participación en el marco de los POMCA.

Justificación: El instrumento de planificación que permite planear el uso coordinado de los recursos naturales y el manejo de la cuenca es el POMCA de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, por tal razón, cualquier espacio adicional a los que ya existen sobre participación y generación de acciones con la ciudadanía que están inmersos en el área del POMCA, deben considerar que dichas observaciones lleguen a la instancia definida para la planificación del agua y en ese sentido se incluya en el documento respectivo.

Cordialmente,

  
Angélica Lozano Correa  
Senadora de la República  
Alianza Verde

  
12-03-2025

APROBADO  
12.03.2015

ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD

Asamblea  
Pera

Bogotá D.C., marzo de 2015

Doctor  
**EFRAÍN CEPEDA SARABIA**  
Presidente Senado de la República

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN** al artículo 17 del **Proyecto de Ley número 149 de 2014 Senado**: "Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones".

**Artículo modificado**

**Artículo 17. Aportes.** Los Gestores Comunitarios del Agua y el Saneamiento Básico, a través de la Asamblea General definirán los aportes ordinarios y extraordinarios de los beneficiarios teniendo en cuenta la sostenibilidad de la gestión comunitaria del agua y/o manejo de aguas residuales, las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios y la forma de entrega del aporte en dinero y/o en especie.

**Parágrafo 1.** La Asamblea General podrá delegar en la junta directiva las funciones de determinar los aportes ordinarios.

**Parágrafo 2.** Los Gestores Comunitarios del Agua y el Saneamiento Básico podrán cobrar el aporte de conexión a beneficiarios de la prestación comunitaria del servicio de acueducto y/o manejo de aguas residuales para conectar un inmueble por primera vez o para cambiar el diámetro de la acometida ~~al~~ sistema o red existente. Salvo que los acuerdos comunitarios contemplen reglas especiales o la conexión se realice con aportes estatales o donaciones privadas el beneficiario deberá asumir los costos de la acometida o de la adecuación de redes.

**Parágrafo 3.** La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expedirá guías de referencia para el establecimiento de los aportes, las cuales deberán ser consideradas por los gestores comunitarios. En caso de apartarse

ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD

12.03.2015

Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso C/ 22 Of. 350

de dichas guías, deberá justificarla técnica y financieramente su decisión. El establecimiento de los aportes estará vigilado y supervisado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), conforme lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la presente ley, podrá expedir guías no vinculantes para orientar el establecimiento de los aportes:

**JUSTIFICACIÓN**

Al establecerse que los gestores comunitarios deban considerar las guías de la CRA y justificar cualquier desviación, se evita que fijen aportes de manera desproporcionada o sin fundamento técnico y financiero. Incluir a la SSPD como entidad supervisora del establecimiento de los aportes garantiza que exista un control institucional sobre la fijación de tarifas, lo que protege a los beneficiarios y evita irregularidades en la prestación comunitaria del servicio.

Con la modificación propuesta, se permite que los gestores comunitarios determinen los aportes, siempre que lo hagan con criterios técnicos y financieros verificables. Esto evita afectar el modelo comunitario, pero impide la discrecionalidad injustificada.

Se articula con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la presente ley, a saber:

**Parágrafo 1.** Las comunidades gestoras del agua estarán sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en lo relacionado a la prestación comunitaria del servicio. Esta entidad adoptará un régimen de control y seguimiento especial y diferente al establecido para los prestadores con ánimo de lucro y atendiendo al carácter comunitario de estas organizaciones.

Atentamente,



**JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ**  
SENADOR

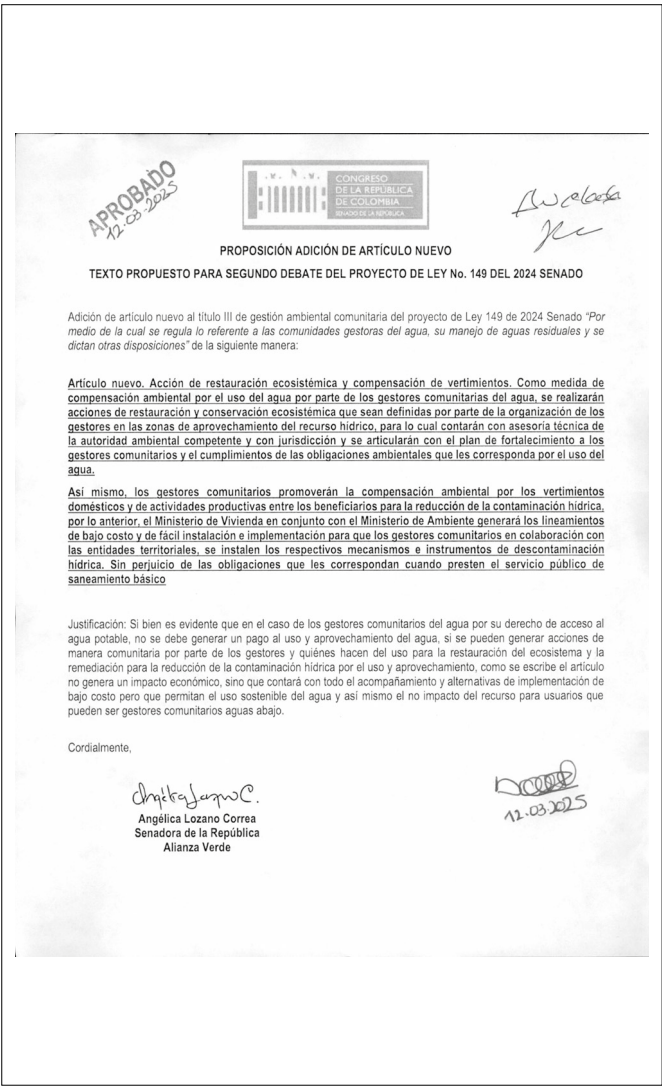
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Pro. Tño 8-68 Edificio Nuevo del Congreso COf. 322 E-4. 3592

| APROBADO<br>12.03.2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA | Proposición | APROBADO<br>12.03.2025 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|------------------------|
| <p><b>PROPOSICIÓN MODIFICATORIA</b></p> <p><b>TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 149 DEL 2024 SENADO</b></p> <p>Modificación de artículo 17 al proyecto de Ley 149 de 2024 Senado "Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 17. Patrimonio. El patrimonio de los Gestores Comunitarios del Agua y el saneamiento básico es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones adquiridos legalmente por concepto de contribuciones, aportes, donaciones y las que provengan de cualquier actividad u operación lícita, el uso, usufructo y destino se acordará colectivamente de conformidad con sus estatutos para promover y mejorar las condiciones de acceso al agua de sus beneficiarios.</p> <p>Parágrafo 1. La infraestructura convencional, tecnologías apropiados o soluciones alternativas adaptadas a las dinámicas sociales y culturales de los territorios, construidas con aportes del sector privado en los que no se haya determinado la titularidad del derecho de propiedad, se <b>deberá solicitar ante las autoridades competentes el cambio la asignación de titularidad y presumirán de propiedad a de los Gestores Comunitarios del Agua y el Saneamiento Básico que presenten la documentación legal sobre su constitución y funcionamiento en el área respectiva donde se encuentre la infraestructura. Lo anterior contará con el acompañamiento del Ministerio o la entidad competente para brindar asistencia/asesoría para esos procesos.</b></p> <p>Parágrafo 2. Los recursos públicos que ingresen a los Gestores Comunitarios del Agua y el Saneamiento Básico para la realización de obras, prestación de servicios o desarrollo de convenios y/o acuerdos público-comunitarios, no ingresarán a su patrimonio y el importe de los mismos se manejará contablemente en rubro especial.</p> <p>Parágrafo 3. Los convenios, contratos u acuerdos de voluntades que realicen los gestores comunitarios con otras asociaciones comunitarias o públicas, no pueden versar sobre la venta del servicio de agua potable para fines diferentes al uso domiciliario y de alimentación de subsistencia en zonas urbanas y rurales. En casos de asociaciones de naturaleza privada no se deberán realizar acuerdos de voluntades sobre la prestación del servicio de agua y alcantarillado.</p> <p>Justificación: Para la titularidad de propiedad sobre un bien es necesario que se realicen el proceso respectivo ante las autoridades competentes para que en los casos que no haya un título definido, se aclare la titularidad o se traslade la mencionada y se de propiedad en este caso a los gestores comunitarios del agua y el saneamiento básico, para esto también se menciona que contará con acompañamiento del Ministerio o entidad competente para brindar asesoría al respecto. En el parágrafo 3 se hace aclaración a que los contratos u otro tipo de acuerdo de voluntades no debe estar relacionado con la venta del servicio de agua potable, ya que no estaría dentro de la función que es proveer de agua potable a zonas rurales dispersas y lejanas, así como zonas urbanas que no cuentan con estos servicios públicos esenciales.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>Angélica Lozano Correa</i><br/>Angélica Lozano Correa<br/>Senadora de la República<br/>Alianza Verde</p> <p><i>12.03.2025</i></p> |                                      |             |                        |
| <p><i>Proposición</i></p> <p><i>Adiciónese el siguiente Artículo</i></p> <p><i>parágrafo:</i></p> <p><i>"En ningún caso las decisiones de los acueductos o sus autoridades afectarán proyectos mineros o productivos circunvecinos" formales!</i></p> <p><i>Rafaela Tabares</i></p> <p><i>12.03.2025</i></p> <p><i>Germin Giraldo</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |             |                        |
| <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 149 de 2024 Senado "Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Identificación y regulación de los gestores comunitarios del agua.</b></p> <p>En un plazo máximo de seis (6) meses después de la entrada en vigencia de la presente ley, todos los municipios legalmente constituidos, en articulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o quien haga sus veces, identificarán el total de los gestores comunitarios del agua que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley podrían beneficiarse, y realizarán un diagnóstico de su situación actual. Este diagnóstico servirá como base para el establecimiento de estrategias sectoriales y la formulación de la política pública en la materia. La identificación de los gestores comunitarios del agua deberá ser actualizada periódicamente.</p> <p>En un plazo máximo de un (1) año después de la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá las regulaciones necesarias de acuerdo a su competencia para asegurar su diferenciación de las empresas de servicios públicos. Dicha regulación garantizará la autonomía administrativa de estos gestores, respetando sus acuerdos internos y su gestión autónoma, en concordancia con la Constitución y la ley.</p> <p>El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio promoverá espacios de diálogo y concertación con los gestores comunitarios del agua, organizaciones ambientales, entidades territoriales y demás actores pertinentes, adicionales a los establecidos en la presente ley, con el fin de construir una reglamentación ajustada a las necesidades de estas comunidades. Dichos espacios de participación asegurarán que la normativa refleje la realidad del sector.</p> <p>De los Honorables Congresistas,</p> <p><i>ANA PAOLA BARRAL GARCIA</i><br/>Senadora de la República<br/>Partido Político MIRA</p> <p><i>IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ</i><br/>Representante a la Cámara<br/>Partido Político MIRA</p> <p><i>MANUEL VIRGQUEZ PIRAGUIVE</i><br/>Senador de la República<br/>Partido Político MIRA</p> <p><i>CARLOS EDUARDO CECILIA VILLABÓN</i><br/>Senador de la República<br/>Partido Político MIRA</p> <p><i>12.03.2025</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                      |             |                        |
| <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 149 de 2024 Senado "Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo nuevo. Acompañamiento técnico y apoyo financiero.</b></p> <p>El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, diseñará una estrategia con enfoque territorial que garantice la sostenibilidad de los gestores comunitarios del agua. Para ello, se implementarán capacitaciones, acompañamiento técnico y apoyo financiero, con el fin de fortalecer su funcionamiento administrativo, organizativo, operativo y ambiental. Adicionalmente, en el marco de sus políticas de acceso a vivienda rural, el Ministerio deberá incluir un enfoque específico de acueductos comunitarios, asegurando que el acceso a esta fuente de agua apta para el consumo humano sea un mecanismo para garantizar el consumo del servicio público de agua potable en proyectos de vivienda.</p> <p>Asimismo, los gestores comunitarios del agua, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las instituciones competentes, participarán en la ejecución de acciones dirigidas a la preservación, conservación y protección del recurso hídrico, así como en el aprovechamiento racional del agua apta para el consumo humano, con el propósito de garantizar su sostenibilidad a largo plazo.</p> <p>De los Honorables Congresistas,</p> <p><i>ANA PAOLA BARRAL GARCIA</i><br/>Senadora de la República<br/>Partido Político MIRA</p> <p><i>IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ</i><br/>Representante a la Cámara<br/>Partido Político MIRA</p> <p><i>MANUEL VIRGQUEZ PIRAGUIVE</i><br/>Senador de la República<br/>Partido Político MIRA</p> <p><i>CARLOS EDUARDO CECILIA VILLABÓN</i><br/>Senador de la República<br/>Partido Político MIRA</p> <p><i>12.03.2025</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |             |                        |

PP -SG-S-2025233-2D-PL 149-24 S

PP -SG-S-2025234-2D-PL 149-24 S



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Roberth Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Roberth Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberth Daza Guevara:

Muchas gracias señor Presidente, en nombre de la comunidad campesina, de todos los usuarios de los acueductos comunitarios, quiero agradecer en nombre de la redes de acueductos comunitarios, también, en nombre mío propio, quiero agradecer al Partido Mira, por aportarle a mejorar este proyecto de ley con dos artículos nuevos, al Senador Jonathan Pulido, que mejoro con cuatro proposiciones el articulado, al Senador Mauricio Giraldo, a la Senadora María Angélica Lozano y a la Senadora Paloma Valencia que, también, radicó una proposición que queda ya haciendo parte del cuerpo de este proyecto.

Muchísimas gracias en nombre del campesinado la Red Nacional de Acueductos Comunitarios y de los 14 millones de colombianos y colombianas, de la ruralidad, que serán beneficiados con este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los inspectores de policía por inspectores de convivencia y paz y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

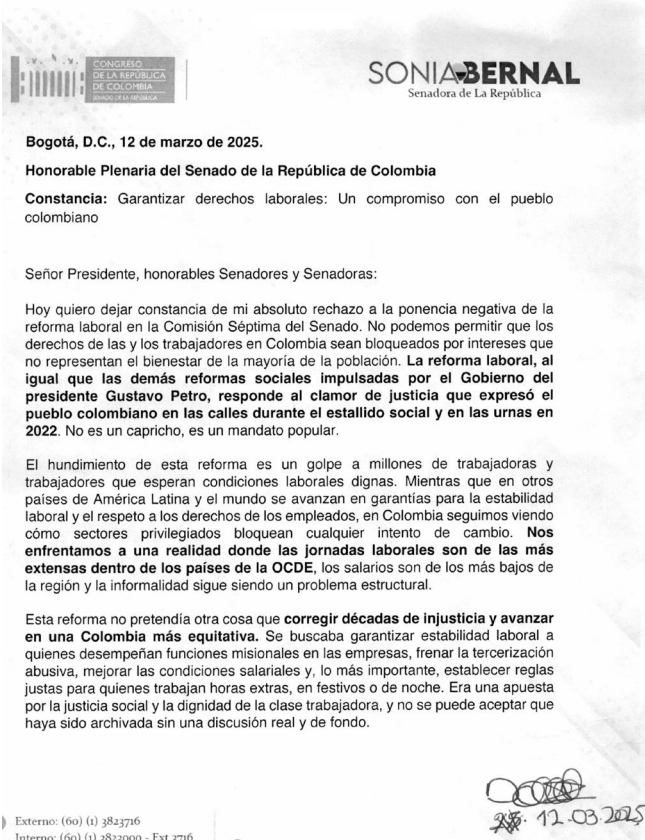
Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Voto No, y le pido a la Plenaria votar No, Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, suspende la votación del impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado.

En el transcurso de la sesión, las honorables Senadoras Sonia Shirley Bernal Sánchez y Nadia Blél Escaff, radican por Secretaría la siguiente constancia para su respectiva publicación.



Es inaceptable que el Congreso, **en lugar de garantizar derechos, termine siendo un obstáculo para que la clase trabajadora** acceda a mejores condiciones de vida. Por ello, respaldo plenamente la decisión del presidente Gustavo Petro de convocar a una consulta popular, porque el pueblo colombiano debe tener la última palabra sobre sus derechos y sobre las transformaciones que necesita el país. Si el Congreso cierra la puerta al cambio, es legítimo y necesario que sea la ciudadanía quien la abra en las urnas.

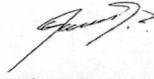
No podemos olvidar que **esta reforma forma parte de una agenda de cambio más amplia, que también incluye la reforma a la salud y la reforma pensional**. La salud no puede seguir siendo un negocio, debe garantizarse el acceso en condiciones dignas para todos los colombianos y colombianas, y la vejez no puede seguir siendo una condena a la miseria. Todas estas reformas están conectadas en un solo propósito: mejorar la calidad de vida de quienes históricamente han sido marginados por un sistema que favorece a unos pocos.

Desde este Senado, hago un llamado a mis colegas a **actuar con responsabilidad histórica. No se trata de colores políticos ni de ideologías; se trata del futuro de millones de colombianos y colombianas** que hoy ven amenazada su posibilidad de un trabajo digno, de acceder a una salud de calidad y de tener una vejez con tranquilidad.

**Respaldaré cada una de las iniciativas del Gobierno que busquen justicia social**, porque es lo que este país necesita y es lo que el pueblo nos exige. ¡Basta de bloqueos injustificados! Debemos legislar con la gente y para la gente, garantizando un futuro en el que el bienestar de los colombianos no dependa de intereses privados ni de presiones externas.

Invito a todas y todos a acompañar esta lucha, a respaldar la consulta popular y a demostrar que Colombia está lista para el cambio. La voluntad del pueblo no se negocia ni se silencia; se respeta y se convierte en acción.

Atentamente,



SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ  
Senadora del Congreso de Colombia

Externo: (60) (1) 3823716

Siendo las 4:08 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para martes 18 de marzo de los corrientes a las 3:00 p. m.

El Presidente,  
*EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA*

El Segundo Vicepresidente,  
*JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ*

El Secretario General,  
*DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ*